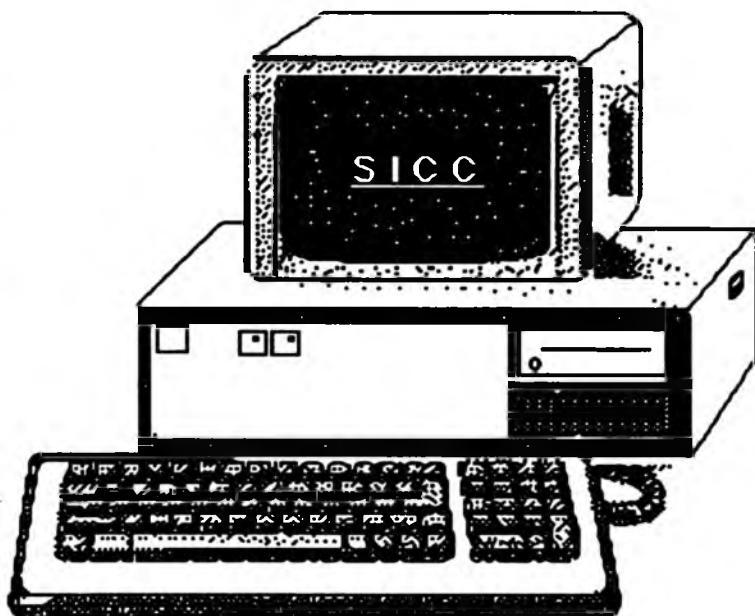
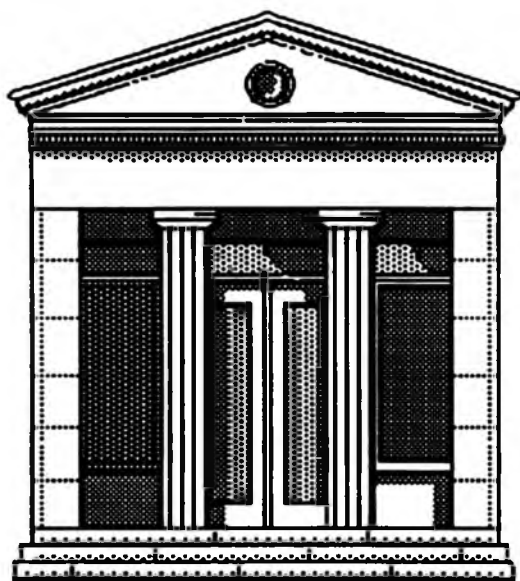


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Centro de Información y Sistemas para la Preparación
de la Asamblea Nacional Constituyente



INFORME DE LA SESION DE LA COMISION QUINTA DEL DIA
13 DE MAYO DE 1991

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Bogotá, Mayo 16 de 1991

CONTENIDO

13 DE MAYO DE 1991

Comisión Quinta

Incluye análisis

P. 1-137

Visto Bueno Relatoría: _____

TRANSCRIPCION DE SESIONES

RELACION DE CASSETTES

13 DE MAYO DE 1991

Comisión Quinta

1. Mayo 13-91 (copia)
2. Mayo 13-91 (copia)
3. Mayo 13-91 (copia)
4. Mayo 13-91 (copia)
5. Mayo 13-91 (copia)
6. Mayo 13-91 (copia)
7. Mayo 13-91 (copia)
8. Mayo 13-91 (copia)

Visto Bueno Relatoría: _____

COMISION QUINTA

(MAYO 13)

Tema: REGIMEN ECONOMICO.**Tesis:** ARTICULADO DE LA PONENCIA DEL CONSTITUYENTE GUILLERMO PERRY.

Artículo 1o. "La actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro de los límites del bien común y de la competencia. No se podrán exigir permisos previos, ni requisitos, sin autorización de la ley.

La libre competencia económica es un derecho de los productores, de los consumidores y de la colectividad.

La empresa tiene una función social que implica obligaciones. Las empresas privadas, solidarias y estatales, concurren a la promoción del desarrollo con idénticos derechos y deberes, con todo, la ley podrá consagrar excepciones y establecerá estímulos en favor de las organizaciones de economía solidaria.

El Estado por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y controlará o suprimirá cualquier forma de dominio de mercado y de concentración del poder económico que perjudique a la comunidad.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, la salud y la seguridad pública, el medio ambiente y el patrimonio cultural de la Nación".

Artículo 2o. "La dirección general de la economía está a cargo del Estado, interviene por mandato de ley en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes y de los servicios públicos y privados a fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

La distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un medio ambiente sano.

De manera especial, el Estado interviene para asegurar que los habitantes tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos y puedan ejercer su derecho al trabajo. También para promover el ahorro, la productividad, la estabilidad económica y el desarrollo armónico de las regiones".

Artículo 3o. "La ley establecerá los términos dentro de los cuales los particulares o las comunidades pueden participar en la prestación de los servicios públicos. En todo caso, el Estado mantendrá la dirección, el control y la vigilancia de la prestación del servicio.

Si por razones de interés social o soberanía económica, el Estado mediante ley orgánica decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos deberá indemnizar previamente a las personas en virtud de dicha ley".

Artículo 4o. "Los particulares podrán competir en la producción de licores, en las condiciones que establezca la ley para garantizar la salud pública y los ingresos fiscales departamentales, con este fin los departamentos podrán establecer impuestos a la producción y consumo de licores y la ley señalará sus niveles mínimos.

Parágrafo transitorio: los departamentos mantendrán el monopolio de las rentas de licores por un término máximo de cinco años".

COMISION QUINTA

(MAYO 13)

Tema: EL CONTROL FISCAL.**Tesis:** El constituyente Alvaro Cala señala que los siguientes son los principios rectores del control fiscal.

- 1o. Eliminar el control previo en las funciones de todos los organismos de control.
- 2o. Utilizar los métodos modernos de control.
- 3o. Establecer el control operacional o de resultados.
- 4o. Elegir el organismo de control por parte del Congreso, de ternas presentadas por un organismo ajeno a la actividad política, o de listas.
- 5o. La despolitización y desclientilización del organismo de control.
- 6o. Prohibir la reelección por dos períodos continuos. Se inhabilita al Contralor o a los miembros de la Corte para ocupar cargos de elección o de administración pública durante un año después de dejar el cargo.
- 7o. La función del organismo es eminentemente técnica y profesional.
- 8o. Establecer que el control interno deberá ejercerse por los mismos organismos del Estado.
- 9o. Autorizar a los organismos de control para contratar con entidades particulares y con auditoría externa.
- 10o. Los organismos de control no son responsables de los actos realizados por los administradores del Estado y sólo con dictámenes posteriores a la realización de ellos podrán establecer juicios de responsabilidad.
- 11o. Establecer para los organismos de control las facultades de jurisdicción coactiva.

Artículo 1o. "La vigilancia de la gestión fiscal de la administración, de los particulares o de entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, así como la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones respectivas corresponde al organismo de control de la República y se ejercerá siempre en forma posterior y selectiva, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Esta podrá, sin embargo, autorizar que en casos especiales de vigilancia y evaluación se realicen por empresas privadas, mediante licitación pública y contratadas, previo concepto del Consejo de Estado, por el organismo de control.

El organismo de control será organizado como una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa presupuestal pero no tendrá más funciones administrativas que las inherentes a su propia organización.

La ley prescribirá el régimen de la vigilancia que debe hacerse por la gestión administrativa y fiscal del organismo de control. El Contralor o el Tribunal de Cuentas será elegido por el Congreso para un período igual al del Presidente de la República, de terna enviada por los organismos ajenos al Congreso y no podrán ser reelegidos para un período inmediato, ni continuar el ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo.

Si el Congreso no hace la designación en el plazo señalado se considerará la persona cuyo nombre encabece la terna.

Quien haya ejercido este cargo en propiedad, no podrá desempeñar empleo oficial alguno, ni aspirar a cargos de elección popular sino un año

después de haber cesado sus funciones. Sólo el Congreso puede admitir las renunciaciones que le presente el Contralor o las Cortes de Cuentas y proveer las vacantes definitivas del cargo.

Las faltas temporales serán previstas por el Consejo de Estado.

Para ser elegido Contralor o miembro del Tribunal de Cuentas se requiere: ser colombiano de nacimiento, estar en ejercicio de ciudadanía, no haber sido condenado a pena de prisión por delitos comunes y acreditar las calidades adicionales que exija la ley".

Artículo 2o. El Contralor o el Tribunal de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones:

1o. Prescribir los métodos de contabilidad de la administración y la manera de rendir cuentas.

2o. Revisar y fenecer las cuentas de los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia y eficacia.

3o. Llevar el registro de la deuda pública de la Nación.

4o. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a todas las personas o entidades privadas que administren bienes de la Nación,

5o. Establecer la responsabilidad fiscal que se derive de la administración de fondos o bienes públicos nacionales. Imponer sanciones pecuniarias que sean del caso y ejercer la jurisdicción coactiva.

6o. Consolidar la contabilidad de la administración nacional y sus entidades descentralizadas.

7o. Establecer un registro de los recursos naturales y del medio ambiente y presentar un informe anual al Congreso de la República, en el que se detalle la forma en que ellos hayan sido aprovechados y preservados.

8o. Promover ante las autoridades competentes las investigaciones penales o disciplinarias y la aplicación de las sanciones correspondientes, contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses del Estado.

9o. Presentar proyectos de ley, relativos al régimen de control fiscal y a la organización y funcionamiento del organismo de control.

10o. Proveer los empleos de su dependencia.

11o. Informar periódicamente a la Nación sobre el adelanto de su gestión y presentar un informe anual al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.

12o. Las demás que le señale la ley".

Artículo 3o. "En las distintas ramas y ordenes del Poder Público, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, los métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá autorizar su contratación con empresas particulares".

Artículo 4o. "La ley establecerá las formas y sistemas especiales de participación ciudadana en la vigilancia del desarrollo y los resultados de la gestión pública para los diversos niveles de la administración".

Artículo 5o. "La ley establecerá una jurisdicción penal especializada en el conocimiento de los delitos cometidos contra el patrimonio del Estado".

TRANSCRIPCION DE SESIONES

NOTA ACLARATORIA

La desgrabación correspondiente a esta fecha inicia con puntos suspensivos y la preposición de, debido a que no se grabó la iniciación de la sesión.

Visto Bueno Relatoría: _____

TRANSCRIPCION DE SESIONES

...De hoy mayo 13 de 1991, con la aclaración que esta mañana la comisión se reunió desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde con quórum deliberatorio, siete Honorables delegatarios asistentes, entonces quedó agotada esa sesión con las cuatro horas, con quórum deliberatorio, entonces el Señor Presidente ha dejado este orden del día para esta nueva sesión de las tres y media que fue la convocatoria, entonces el orden del día es el siguiente: llamado a lista y verificación del quórum, informe de la Presidencia, votación del articulado de régimen económico, votación del articulado de familia, informe de la comisión accidental sobre planeación, discusión de órganos de control fiscal, proposiciones y varios; es el orden del día que él había dejado esta mañana.

- Entonces llamemos a lista, por favor. No, para modificar el orden del día porque debo pedir excusas porque no tengo listo lo que me encomendaron para traer hoy sobre familia, y no lo tengo porque alcanzamos a revisar, conforme a las insatrucciones revisamos los derechos del niño, del joven, de la mujer, del anciano y del disminuido. No hemos podido terminar la revisión de derechos de familia y hay un asunto pendiente que tiene que ver con familia o con asuntos económicos que fue que se nos quedó entre el tintero el patrimonio familiar; bien puede quedar en los derechos de la familia o como lo teníamos desde un principio en la subcomisión, que lo tuvimos en el borrador de asuntos económicos.

- (...)

- En propiedad, por eso lo podemos meter aquí en económicos, porque una vez pensamos meterlo aquí en económicos, ahora se puede meter en económicos o se puede meter en familia, como resuelva la comisión, porque de todas maneras si quedó borrado en el último proyecto que vimos, ya no figurarán ni en asuntos económicos ni en propiedad. Entonces será incluido en familia; se modifica el orden del día, dejando pendiente ese asunto de familia. Sírvase llamar a lista Señor Secretario.

- Señores Delegatarios, Benítez Tobón Jaime, (presente); Cala Hedrichk Alvaro, (presente); Cuevas Romero Tulio, Garzón Angelino, Guerrero Figueroa Guillermo, Herrán de Montoya Helena, Hoyos Naranjo Oscar, Lemmos Simondas Carlos, Lloreda Caycedo Rodrigo, Marulanda Gómez Iván, Molina Giraldo Ignacio, Ospina Hernadez Mariano, (presente); Ossa Escobar Carlos, Pérez Gonzalo Rubio, Jesús, Perry Rubio Guillermo, Rodado Noriega Carlos, Rojas niño

Germán, Yepes Parra Antonio. Señor Presidente, han contestado a lista trece Honorables Delegatarios, o sea, hay quórum decisorio.

- Siguiente punto del orden del día.

- El segundo punto del orden del día, es informe de la Presidencia. Tercero, es votación del articulado del régimen económico.

- Tiene la palabra el doctor Perry, aunque no la ha pedido, pero me imagino que si.

- (...)

- Artículo segundo, le podemos pedir al doctor Rodado que nos haga las precisiones sobre ese texto.

- ¿Quiere doctor Perry, leer el articulado ó quiere que lo lea el Secretario? Adelante Ricardo por favor.

- Una precisión no más Señor Presidente, como en el artículo primero hay un inciso donde hay mayor diferencia de opiniones, que es en el que el Estado se puede reservar determinadas actividades, y de otra parte el doctor Jesús Pérez sugirió que ese artículo se incluyera más en el contexto de que los particulares puedan participar en la prestación de servicios públicos; yo revisé el texto de ponencia de servicios públicos y como allí se refieren sólo a servicios públicos domiciliarios, llegué a la conclusión de que el doctor Jesús Pérez si tiene la razón y que realmente cabría una frase general sobre servicios públicos acá, y que ese sería el sitio donde se podría tocar el tema de la reserva del Estado, entonces ese inciso contencioso que había ahí, sobre la reserva de Estado de actividades estratégicas y servicios públicos, queda en el artículo tercero que se presenta acá, que se llama servicios públicos, entonces yo sugeriría que se leyera todo el articulado y después lo votamos artículo por artículo.

- Articulado de régimen económico. Artículo primero: libertad económica y competencia, la actividad económica y la iniciativa privada son libres dentro de los límites del bien común y de la competencia, no se podrán exigir permisos previos, ni requisitos sin autorización de ley. La libre competencia económica es un derecho de los productores, de los consumidores y de la

colectividad; la empresa tiene una función social que implica obligaciones, las empresas privadas, solidarias y estatales concurren a la promoción del desarrollo con idénticos derechos y deberes, con todo, la ley podrá consagrar excepciones y establecerá estímulos en favor de las organizaciones de economía solidaria. El Estado por mandato de ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y controlará o suprimirá cualquier forma de dominio de mercado y de concentración del poder económico que perjudique a la comunidad; la ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, la salud y la seguridad públicas, el medio ambiente y el patrimonio cultural de la Nación. Artículo: intervención del Estado, la dirección general de la economía está a cargo del Estado, interviene por mandato de ley la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes y de los servicios públicos y privados, a fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un medio ambiente sano. De manera especial el Estado interviene para asegurar que los habitantes tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos y puedan ejercer su derecho al trabajo, también para promover el ahorro, la productividad, la estabilidad económica y el desarrollo armónico de las regiones. Artículo, servicios públicos: la ley establecerá los términos dentro de los cuales los particulares o las comunidades pueden participar en la prestación de servicios públicos, en todo caso, el Estado mantendrá la dirección, el control y la vigilancia de la prestación del servicio; si por razones de interés social o soberanía económica, el Estado mediante ley orgánica decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previamente a las personas de que en virtud de dicha ley, queden privados del servicio de una actividad lícita. Artículo, los particulares podrán competir en la producción de licores, en las condiciones que establezca la ley para garantizar la salud pública y los ingresos fiscales departamentales, con este fin, los departamentos podrán establecer impuestos a la producción y consumo de licores y la ley señalará sus niveles mínimos. Parágrafo Transitorio: los departamentos mantendrán el monopolio de las rentas de licores, por un término máximo de cinco años. Está leído el articulado Señor Presidente.

- Conforme iniciamos el debate creo que debemos, perdón, conforme habíamos iniciado el debate por incisos, es que no terminé la frase, conforme habíamos iniciado el debate por incisos, bien podemos votar ahora, o los tres incisos, o un artículo, o un inciso ¿qué prefiere o determina la comisión?

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Yo creo que tendría que ser Señor Presidente, inciso por inciso, sobre todo porque a mí me parece que hicimos un debate que duró tres o cuatro horas en relación con el artículo primero, y yo veo que no se ha recogido absolutamente nada de las observaciones, de las inquietudes que allí se plantearon, eso está exactamente igual en los puntos que constituyen aspectos de divergencia.

- Se somete a consideración el inciso primero.

- Es que, aunque yo tengo diferencias con la exposición que hizo el doctor Carlos Rodado Noriega en la discusión, creo que él tiene razón en una cosa, es de que no se plantean en el texto las divergencias, entonces en la votación tendría que haber un mecanismo que permitiera que se lleven las dos propuestas, la propuesta de mayoría y la propuesta de minoría, porque yo también en algunos artículos, de antemano digo que voy a votar en contra, y entonces tendríamos que dejar aquí también claro, no como constancia sino también para que en la Plenaria se sepa en qué artículos hay diferencias.

- ¿Hay algún otro proyecto, perdón, hay algún otro texto?

- Señor Presidente, yo hice lo posible de la mejor buena fe, de recoger aquellas cosas en que podría haber un consenso, o en que si no lo había, se puede votar un inciso o un artículo a favor o en contra, o sea, hay personas que manifestaron por ejemplo, que el artículo cuarto lo van a votar todo en contra, entonces esa es una votación... creo que hubo una persona, que fue en particular el doctor Rodado, que dijo que él no estaba de acuerdo con "la empresa, tiene una función social que implica obligaciones", entonces esa frase se puede votar en contra. Yo traté en lo posible de que aquellas más contenciosas, como el uso de la palabra "monopolio", el "pondrá fin" etc., las traté de quitar del texto, pero obviamente esto no pretende que no haya artículos sustitutivos, obviamente que los puede haber.

- Correcto, estoy preguntando si hay algún artículo sustitutivo.

- (...) Señor Presidente, es que en la forma en que está el inciso cuarto "y controlará o suprimirá cualquier forma de dominio de mercado, y de concentración del poder económico" es decir, con este artículo, no viene un sólo inversionista extranjero a nuestro país, todas las decisiones de inversión extranjera de los últimos meses, están esperando lo que nosotros digamos, y

mientras en los demás países del mundo en China Comunista, en Rusia, en los países de Europa Oriental, le están abriendo las puertas al capital extranjero, aquí le están cererando las puertas Señor Presidente.

- Punto de orden. Yo veo lo que dice el doctor Rodado, yo por ejemplo advertí, no es para debatirlo, que no estaba de acuerdo en la frase de la concentración económica, porque es muy difícil de definir, pero entonces supongo que eso se va a someter a votación, lo que está entre paréntesis, como una alternativa, en cuya oportunidad pues votaré, en ese paréntesis, negativamente.

- En consecuencia procederemos a la votación, inciso por inciso. Señores, vamos a someter a votación el inciso primero.

- (...)

- Por favor, los que estén por la afirmativa.

- No, perdón, leamos uno por uno y lo vamos votando, porque ya leimos todo el artículo, ahora leamos lo que vamos a votar.

- Se somete a votación el siguiente inciso: la actividad económica y la iniciativa privada, son libres dentro de los límites del bien común y de la competencia, no se podrán exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de ley.

- Señor Presidente, someto a consideración el texto alternativo, que consistiría en el mismo primer inciso, con la excepción de la expresión y de la competencia, es decir, quedaría el texto: la actividad económica y la iniciativa privada, son libres dentro de los límites del bien común. No se podrán exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley, porque no podemos a competir el bien común con la competencia.

- Tenemos dos proyectos para someter a votación. Por favor nos puede suministrar... o tomamos el mismo, simplemente tachándole la...

- Claro, copiando no es más sino suprimir, no es adicional.

- Es que ya...
- Correcto, así será transcrito entonces en el acta.
- Una sugerencia,. por qué no votamos primero el artículo, sin la palabra "y de la competencia" y luego votamos si se debe añadir "y de la competencia"
- Es que corresponde así porque la sustitutiva precisamente es en donde está eliminado " y de la competencia" o sea, que se somete a votación el inciso como está, con la supresión de "y de la competencia"
- Aclaremos una cosa, ¿si se vota favorable, y a no se puede votar, y de la competencia? porque en otras ocasiones hemos hecho, que se vota un texto básico, y la parte contenciosa se vota después ¿no podríamos hacerlo así?
- Es que enseguida vamos a someter a votación la propuesta suya, que incluye "y de la competencia" por eso ambas propuestas van a votación. Son dos alternativas sobre el mismo inciso, ambos se someten a votación.
- Había una forma más fácil de votar, doctor Benítez, si me permite, es votar todo el texto sin la palabra "y de la competencia" si todos estamos de acuerdo, después se vota si se incluye o no "y de la competencia" pero no queda eliminado.
- Puede la comisión determinarlo perfectamente. Por favor, quienes estén por la afirmativa en relación con el inciso sin las palabras "y de la competencia"
- Perdón, es para decir que en el último es "y autorización de la ley" no de ley.
- Tiene razón, es un error mecanográfico parece, ¿es un error mecanográfico, doctor Perry o no? entonces agregando la proposición "la". Por favor, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano; todo el artículo, sin las palabras "y de la competencia" todo el artículo sin esas palabras.

- No, yo tengo un agregado...

- Perdón, perdón, porque estamos en votación, no hay posibilidad de interrumpirla. Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, diez votos.

- Presidente, hay un artículo alternativo que presenté yo, el doctor Cala quiere, o los dos sugerimos que también sometan esto a alguna votación, porque...

- ¿Tiene el texto?

- Sí, y lo tiene también la Secretaría.

- Es el mismo artículo que...

- Sí, lo que pasa es que lo afecta porque queda realmente desarticulado, es decir, yo puedo estar de acuerdo en la primera parte, pero entonces, desconecto parte de los incisos de los demás; entonces por eso, me da mucha pena, pero propongo en esa parte, el artículo alternativo más bien, que desarticular.

- Perdón, porque estamos sometiendo a consideración el inciso, la frase "y de la competencia" quienes estén por ...

- Presidente, lo único que pretendo es que esa explicación quede a su debido tiempo, yo no pretendo interferir la votación con mi intervención, sino que se sepa que yo puse un texto alternativo para que sea considerado ahora, después o cuando usted lo considere prudente.

- Perfecto será leído enseguida Helena, tan pronto...

- Si es alternativo, tendrían que leerlos al tiempo.

- Señor Presidente, una moción de orden.

- ¿Es proposición sustitutiva, quiere que se le de taratamiento de propuesta sustitutiva? caso en el cual sería tratado...

- Señor Presidente, una moción de orden. Yo tengo una preocupación con esta forma de hacer las cosas, porque cómo se va a explicar en la Plenaria, algunos no estuvimos de acuerdo; tiene que haber un mecanismo que diga, porque yo por ejemplo, con el texto solamente veo que lo que insistimos de que el estado fortalecerá y estimulará las organizaciones de economía solidaria, se saco, se dice estímulo...

- (...) no se habían votado.

- Es que me dijeron que habían votado todo el artículo.

- No, no, no, por eso le digo que se sometió a votación. Tiene diez votos, por favor apaga doctor Cala, por favor doctor Cala... se sometió a votación el inciso primero sin las cuatro palabras "y de la competencia" más la preposición "la" antes de ley; ewso es lo único que hemos sometido a votación. Quienes estén por la afirmativa, para incluir las palabras "y de la competencia" por favor, levantar la mano.

- Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, siete votos Señor Presidente.

- Somos catorce. Quienes estén en contra de incluir la frase "y de la competencia"

- Excúseme, es que a mí me cogieron un poquito de recién llegado, no sé que estamos haciendo, pero...

- (...)

- ¿Que si va abajo, para que ir arriba?

- No. (...) bien común.

- El inciso sin esto.

- Yo, por otra razón, es porque abajo va la competencia.

- (...)
- ¡Ah! la sacaste.
- La saqué para...
- (...)
- Perdón, continúa la votación, estamos votando.
- Yo me voy a abstener, porque no sé que estamos votando, me da mucha pena.
- Le explico en seguida, con mucho gusto. Tenemos el inciso propuesto por el doctor Perry, que está en ese texto, una proposición sustitutiva del doctor Rodado es el mismo artículo, quitando las cuatro palabras que dicen: "y de la competencia" y agregando abajo, antes de ley, la proposición "la" porque ese es un error mecanográfico "de la ley"
- Presidente, agrego una frase muy sencilla. que es la siguiente, sé que estamos en votación Señor Presidente, pero una moción de aclaración al doctor Lloreda que acaba de llegar, es que si la actividad económica y la iniciativa privada son libres, no agreguemos tantas cosas; la libertad económica ya consagra la posibilidad de que exista una competencia amplia, y además decir que son libres dentro de los límites del bien común y de la competencia, parecería también implicar, que el bien común y la competencia son términos antitéticos o contradictorios.
- Yo lo que quiero saber es si en el texto de abajo, se incluye o no se va a incluir la competencia, aquí en los textos, todos dicen: la libre competencia económica es un derecho de los...
- No, eso se retiro; es que yo había quitado en el cuarto inciso decía: el Estado, por mandato de ley, impedirá que se obstruya o restrinja la libertad económica y la competencia.
- (...)

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Entonces Presidente, sometida a votación la proposición sustitutiva del doctor Rodado que es sin las cuatro palabras, tuvo diez votos afirmativos, o sea que el texto sin las cuatro palabras, está aprobado por la comisión. Las cuatro palabras para su inclusión tuvieron siete votos, ahora estoy preguntando ¿quiénes votan en contra de que se incluyan las cuatro palabras?

- Pero si ya se votó, ya quedaron suprimidas.

- Era para mostrar el empate.

- No, es que no ha habido empate, es que usted acaba de decir que al quitar las cuatro palabras, sacó diez votos, y la otra sacó siete, entonces...

- (...)

- Es que ha habido una confusión Presidente. Yo pregunté que si estábamos votando, yo por eso pregunté al doctor Benítez y no me respondieron con claridad, que si estábamos votando el texto sin las palabras "y de la competencia" para que después los que estábamos de acuerdo en incluir "y de la competencia" pudiéramos votar a favor de incluirla, se dijo que sí, por eso votamos a favor de todo, primero hubo diez votos porque votamos a favor de...

- (...)

- Esa era la propuesta, pero el doctor Perry pidió que no se hiciera así, sino que se votaran las cuatro palabras, entonces lo lógico sería eso, artículo completo con palabras, artículo completo sin palabras.

- Votémoslo Señor Presidente como proposiciones disyuntivas y evitamos la confusión.

- Se somete a votación el texto sustitutivo que no tiene las cuatro palabras, y es la proposición sustitutiva del doctor Rodado Noriega.

- Uno, dos, tres... ocho.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Los que estén por la negativa, o sea, que se incluyan las cuatro palabras dentro del artículo como fue presentado por el doctor Perry, en texto original.

- Uno, dos,... cinco, cinco votos.

- Ha sido aprobada sin las cuatro palabras y con la preposición "la" y vamos a dar lectura a una proposición, a un proyecto de la doctora Helena y el doctor Cala, por favor el texto.

- (...)

- Presidente moción de orden. Es que yo he visto que en las demás comisiones, en las votaciones, se especifica quiénes votaron a favor y quiénes en contra.

- Para eso se esta llevando el informe, aquí se está llevando el dato de cuantos votos a favor.

- Pero no puede ser así, porque eso no da una idea clara, en todas las comisiones lo que uno observa en las ponencias es que los textos que han sido motivo de votaciones han sido de propiedad, en donde se llevo acabo la votación sin nombres, pero si quiere lo hacemos así.

- Pues con número de personas a favor en cada caso, y aquí podemos adoptar ese sistema si ustedes quieren, me parece que no tiene ningún problema. Me parece muy bien.

- Perfecto, entonces sírvase leer...

- Entonces tendría que hacerce nominal o mantener la mano lo suficientemente arriba para que podamos anotar los nombres.

- Tome nota secretario.

- Ya el tomó nota. Ya el primer inciso quedó aprobado.

- Sí, esta aprobado y hubo ocho votos a favor de la actividad económica y la iniciativa privada, son libres dentro de los límites del bien común, y el otro texto agregando: y de la competencia, cinco votos a favor de eso, eso fue lo que ocurrió. Muy bien.

- Ocho y cinco.

- La doctor Helena había pedido antes que se tuviera en cuenta y fuera leído un proyecto que ella presentó, en relación con el mismo inciso que acaba de ser aprobado o estudiado.

- Pero ha debido someterlo a votación entonces, si era una sustitución.

- Ella pidió que fuera leído.

- Yo le pedí al Vicepresidente cuando iniciamos esta sesión, que lo manejara como a bien lo tuviera, pero de todas maneras sí le rogo el favor de tenerlo en cuenta, porque en vista de que yo me aparto en algunos incisos en forma absoluta del texto que estamos votando, creo que si lo voto en forma parcial no hago sino desarticularlo, por esos con mucho respeto solicito tener en cuenta, como ustedes lo tengan a bien, el texto presentado. Gracias.

- Sí, es que ese incluye la libertad de empresa y la dirección de la economía de la intervención del Estado, en un solo artículo, y aquí están separados.

- (...)

- Sí, correcto, los monopolios aparte.

- ¿Usted quiere dejar este artículo como constancia personal o como voto único?

- Presidente, da la casualidad de que el doctor Cala en el artículo, en los dos primeros está de acuerdo conmigo.

- (...)

- Pero en....

-...de los tres primeros incisos y de la intervención del Estado, pero no se refería a los monopolios que eso va a controlar.

- Sí, es que está en otro artículo, lo que pasa es que este artículo es muy parecido al que hay hoy día en la Constitución Colombiana, es un artículo que involucra la noción de libertad de empresa y el bien común, y también la intervención del Estado que está en el artículo de intervención del Estado, eso implicaría un texto bastante... es decir, que si se aprueba este texto por ejemplo, pues lógicamente afectaría no solamente los primeros cuatro incisos que menciona el doctor Cala, sino también el primer artículo, por lo menos, del artículo sobre intervención; de modo que yo hago esto porque quizás ha debido articularse entonces, o proponerse dentro de la votación como una alternativa para votarla; me parece que si no se hizo, lo único que se puede hacer es dejar la constancia para proponerla en la plenaria, no sé si esa sea una interpretación equivocada mía, pero me preocupa mucho que ya retrotraigamos una votación, yo también llegué un poco tarde ¿no? ahora, la segunda frase nadie la cuestionó: no se podrán exigir permisos previos, ni requisitos...

- Yo no estoy abriendo el debate realmente, y lo presenté en la última sesión donde realmente abrimos el debate, esto no es...

- Otra cosa doctora, si usted quiere le hago esta propuesta, aquí lo único, si usted quiere, como casi todo el artículo se refiere a la intervención del Estado, lo único que no se refiere a eso es la primera frase que dice: se garantiza la libertad de empresa y la iniciativa privada, dentro de los límites del bien común, hasta allí es exacto como está aquí; usted puede coger de ahí en adelante y decir: la dirección general de la economía estará a cargo del Estado y empata directamente al artículo que está contemplado bajo el rubro de intervención del Estado, usted podría proponer, eliminando la primera frase, pero es que ya la acabamos de aprobar exacta como está aquí, textual; mire si quiere el proyecto...

- Presidente, es que no se trata de eso, sino que al partir esos artículos, quedan inconsistencias, entonces volveríamos a abrir el debate, que es lo que yo no pretendo, realmente yo no quiero ocuparles tiempo en eso, pero creo que este tema es muy complejo, muy importante para el país, no estoy de acuerdo y no quiero insistir en eso, porque me da pena insistir más, desafortunadamente mis sugerencias no han sido, no pretendo decir que no las han tenido en cuenta, sino que no han estado de acuerdo con ellas en su legítimo derecho, entonces eso es lo que yo le suplico a usted que lo tome en cuenta como a bien lo tenga la mesa.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Si a mí me hubieran advertido, yo lo pongo a votación como alternativa distinta a la alternativa que se presentó en este proyecto que ha redactado el doctor Perry, porque él recogió las iniciativas, pero lógicamente lo hizo de acuerdo con su criterio, allí no hubo subcomisión que trabajara esto, entonces en vista de eso y como ya ha sido un tema muy debatido, si usted insiste en este texto, es decir, uniendo los dos textos, yo creo que habría que preguntarle a la comisión si quiere retrotraer la votación, para someter a consideración el texto completo que presenta la doctora Helena Herrán de Montoya, y si ese es el caso, pues votar sobre eso, que naturalmente sustituiría por lo menos los dos primeros incisos de este artículo y el primer inciso del artículo siguiente. Me parece que así quedaría. ¿Cómo?

- (...)

- No, pero yo pregunto a la comisión, porque ya hubo una votación, yo pregunto a la comisión si quiere que se revise, se vuelva a poner otra vez a consideración, por falta de una de las propuestas.

- Señor Presidente, aún cuando yo fui una de las personas que hizo una propuesta en relación con el inciso primero, no tengo ningún inconveniente en que se considere y se analice la propuesta de la doctora Helena Herrán de Montoya.

- Demos lectura a la... doctora.

- Dice así: se garantiza la libertad de empresa y la iniciativa privada dentro de los límites del bien común, pero la dirección general de la economía, estará a cargo del Estado, éste intervendrá por mandato de la ley en la producción, distribución, utilización y consumo y de los bienes de los servicios públicos y privados para racionalizar y planificar la economía, con el fin de lograr el desarrollo integral, intervendrá también el Estado por mandato de la ley, para dar pleno empleo a los recursos humanos y naturales dentro de una política de estabilidad económica, conforme a la cual el desarrollo tenga como objetivo principal, la justicia social y el mejoramiento armónico de la comunidad y de las clases proletarias en particular. Está leído Señor Presidente.

- Si doctor Pérez, ¿tiene algún comentario?

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Ese es el artículo de la Constitución actual, cambiando la política de ingresos y salarios, por la política de estabilidad económica; entonces, yo creo que eso pues se podría someter a votación, diciendo que si estamos de acuerdo en mantener el texto idéntico de la Constitución actual, cambiando ingresos y salarios por la política de estabilidad económica, y si hay algunos que no estamos de acuerdo con eso, pues se entra a votar también el texto de este articulado.

- Punto de aclaración Presidente. Que quede claro, la reunión pasada la doctora Helena leyó el texto, yo no he visto el articulado propuesto, ahoritica lo ví a la carrera, pero no lo he analizado; a mí me gustaba más, por eso le dije a ella que estaba de acuerdo, en que el inciso primero fuera unido como está hoy en la Constitución actual, lo cual no elimina otros incisos, esa es la diferencia que yo puedo tener con la doctora Helena, porque ahora entendí que ella en su artículo primero y segundo, que están aquí en su proyecto, serían ellos dos.

- Sí, evidentemente la propuesta tiene dos aspectos: en primer lugar, tiende a mantener unificados los dos conceptos, el de libertad de empresa y el de libertad de Estado, ese es el primer aspecto; el segundo aspecto es que conserva una redacción, que en relación con la intervención del Estado, ha sido modificada en la propuesta del doctor Perry, porque pone como finalidades algunos elementos, que tal vez no figuran acá, allí por ejemplo, no se incluye, en la propuesta de la doctora Herrán, la explotación de los recursos naturales y el uso del suelo, por ejemplo, si se prevé la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes en los servicios públicos y privados, hay unas diferencias. Ahora, yo quisiera que señaláramos, en caso de que fuera aprobado el texto de la doctora Herrán, que hay que prever esa posibilidad, ¿cuáles incisos quedarían reemplazados? seguramente el primero y el segundo del primer artículo, y definitivamente el primero del segundo artículo, ¿es correcto?

- (...)

- Tres textos.

- ¿Cuáles tres textos?

- Con la frase, sin la frase, y Helena.

- Bueno, yo honestamente les digo que puedo someter a votación esto, pero me parece que si no hay un consenso sobre el texto, que es lo que se ha buscado a través de todos estos debates, a mí me gustaría presentar un texto distinto al que propone la doctora Helena y distinto al que propone el doctor Perry; me da mucha pena plantear esto, pero es que ya esas dos posiciones radicalizadas... es decir, en esto uno busca no lo que menos le gusta, sino lo que le gusta, entonces si vamos a decidir en una votación abierta sobre tres textos, yo propondría un tercero, pues me parece que puede reunir más...

- Y yo estoy de acuerdo con su propuesta porque hay algunos que consideramos que el actual artículo 32 debe ser modificado.

- Pero no en la forma que lo propone el doctor Perry completamente, yo estoy de acuerdo con eso doctor Rodado. Yo les pediría a la comisión, que nos den siquiera una hora para redactar una alternativa, y que podamos discutir otro texto mientras tanto.

- Entonces yo pediría lo siguiente: el texto original había sido hecho por la Subcomisión Primera, en este proceso de dos debates, yo hice esto porque usted me encargó Señor Presidente.

- Yo pensé que llegaríamos a un consenso doctor Perry, pero como eso no había sido posible, entonces, yo creo que lo mejor sería, posponer esta votación y yo preferiría entonces, que este texto lo volviéramos a mirar con la Subcomisión Primera, para que si la Subcomisión Primera prefiere mantener el texto original de la ponencia, entonces yo retiro esto y hacemos el texto original de la ponencia, y...

- Moción de orden Señor Presidente. yo veo muy bien intencionada la actitud suya, de hacer todos los esfuerzos que permitan llegar a un consenso, pero lo que pasa es que en el debate que se hizo la vez pasada y ahora en la votación, se observan concepciones doctrinarias o de apreciación política sobre aspectos económicos, no solamente en ese punto, también se ve en varios incisos; entonces por ejemplo, yo he votado con la propuesta inicial, entonces lo que tendríamos que pensar es, porque creo que no es solamente en este inciso, también está en todo el articulado; entonces lo que tendríamos que pensar Señor Presidente es si es mejor dilatar una decisión en un consenso, que lo veo bastante difícil, o mejor hacemos un procedimiento institucional y democrático en la Constituyente, que es que votemos, y se llevan

a la Plenaria dos textos, no siempre se va a llegar a un consenso, por lo menos en este período de tránsito hacia la Plenaria; entonces yo de verdad valoro altamente, no solo lo que usted acaba de decir, sino lo que usted ha significado en todo el trabajo de la comisión desde su creación, siempre buscando un consenso, buscando un acuerdo, pero me temo que como es un problema de concepción política de fondo, de pronto se nos dilate una decisión, y hay momentos dolorosos, pero así es la realidad, que vamos a tener que votar, y entonces llevar dos o tres textos que son diferentes, yo por ejemplo me identifico en este inciso, con la propuesta original presentada por el doctor Perry.

- Doctor Rodado, después quisiera hacer un comentario. Yo he propuesto un tercer texto porque realmente yo no estoy de acuerdo con reproducir el artículo que hoy existe en la Constitución, pero tampoco estoy cien por ciento de acuerdo con el otro texto, quizás me aproximo más al del doctor Perry, pero si el doctor Pery, vuelve a su artículo original, ahí sí que no vamos a ponernos de acuerdo, entonces yo quiero hacer un esfuerzo de un artículo de consenso que tenga chance en la Plenaria de salir, porque con dos artículos antagónicos como estos, lo que vamos a armar es un debate de ocho días, honestamente eso es lo que va a pasar; entonces yo no quiero que eso ocurra, porque a mí me interesa que la Constituyente salga.

- (...)

- Claro que podemos votar, doctor Lemmos, pero no quiero, repito, quiero tener la oportunidad, yo me retiro veinte minutos y traigo una tercera opción y la votamos aunque saque un sólo voto, pero quiero tener la tranquilidad de conciencia, de presentar una cosa con la cual estoy de acuerdo, si es que no va a haber consenso, y como parece que no hay consenso, entonces vamos a proceder de esa manera.

- Sí, es que como dice Angelino, en verdad aquí hay unas cosas de fondo que son de discrepancias doctrinarias, casi que podemos decir que estamos de acuerdo en el desacuerdo. Lo que pasa es que el texto que nos trae el doctor Perry, no es el texto de consenso, y si no es el texto de consenso, debe haber alguna alternativa, y nosotros todavía no tenemos alternativa con la cual identificarnos, porque el texto de la doctora Helena es prácticamente el artículo original, y tampoco interpreta nuestra posición, llámese doctrinaria o no, entonces a mí si me parece que es importante que pudiéramos tener unos pocos minutos con el Señor Presidente para redactar un texto alternativo y ahí si contrastar las dos posiciones.

- Lo que yo he propuesto es que no sean veinte minutos, sino que lo dejemos para mañana o para el miércoles, porque sinceramente, yo quisiera en estas condiciones, me parece que es mi deber el consultar la opinión de los que fueron mis compañeros de ponencia, la ponencia no fue mía, fuimos seis personas, entonces yo si quisiera ver, si en estas circunstancias ellos prefieren que presentemos este texto modificado, en donde hemos intentado un consenso, o prefieren el texto original, y yo quiero decir Presidente, que con eso no quiero causar ninguna dificultad, sino que realmente me parece que es lo justo con mis compañeros de subcomisión.

- Esto no nos toma más de diez minutos, sinceramente que...

- Yo si creo que toma un poquito más Doctor Rodado, porque hoy quiero hablar con los otros compañeros de ponencia, y yo quisiera de todas maneras tener oportunidad de redactar un texto, en el cual en un momento dado, puede decidirse la cosa. Ahora, por qué no cambiamos momentaneamente de tema, y esta misma tarde si se alcanzan a tener los textos y a hacer las consultas, pues entonces hacemos lo que corresponda; o si quieren votemos, yo no quiero interferir, les digo honestamente, yo hago lo..., yo le pregunto a la comisión, si la comisión quiere votar que voten.

- Yo si quisiera doctor Perry, quisiera comentar en subcomisión, porque mire la coincidencia que tenemos en este momento, aquí estamos presentes cuatro de la subcomisión, y votamos dos y dos, o sea, que entre los cuatro quedamos empatados y faltan dos, y hay unos cambios de dos palabras, que para mí son cambios sustanciales; entonces sí quisiera analizarlo con calma.

- A ver doctora Helena.

- Presidente, yo quiero explicar que este es el proyecto del Gobierno, en realidad tiene una variación que parece pequeña, pero todas las palabras que hay en cada uno de estos proyectos, en el del Gobierno, y en el que hizo la comisión del doctor Perry, buscando el consenso, yo creo que cada palabra tiene un gran contenido, por eso yo me adherí al del Gobierno, pero estoy de acuerdo con ustedes, y estoy lista a llevar a cano cualquier procedimiento que logre, tal vez, una posibilidad de consenso, si eso fuere posible en corto tiempo, y de todas maneras, le agradezco mucho.

- Presidente, yo respaldo su solicitud de que si es posible buscar un consenso, le demos ese voto de confianza, y puede ser mañana, pero quiero anotar a propósito de lo que acaba de decir el doctor Benítez, a mí me parece natural de que terminado el trabajo de la subcomisión, ya en los debates se presenten este tipo de divergencias, porque ya no existe ningún tipo de disciplina, de compromisos.

- Yo les voy a ser muy sincero: yo no quiero dejar de agotar un esfuerzo de consenso en esta materia, porque la considero clave en la nueva Constitución; les voy a explicar más, para mí lo más fácil es votar aquí, y ocurre cualquier resultado, y aparece eso, pero qué ocurre, que eso va a polarizar la Asamblea Constituyente en la Plenaria, se va a polarizar como se puede polarizar en otras cosas, y a mí me da la impresión de que en este momento es tan grande la diferencia, que los que resulten derrotados en la Plenaria, harán todo lo posible para que este artículo en una forma radical o en otra forma, no pase; entonces se nos daña la Plenaria y la Constituyente, me da pena decirlo así, pero es una intuición política que yo la vislumbro desde ahora, y que no quiero someterla a eso, pero si ustedes en su mayoría quieren que lo hagamos, pues lo hacemos ya y listo, y mandamos el problema para la Plenaria.

- Presidente, yo le pido en esto, pues estoy un poco confundido, proponga usted algo concreto, no con respecto al articulado, sino al método y pues lo aceptamos; hagamos eso Presidente, porque yo estoy de acuerdo con usted con lo que acaba de decir, pero entonces proponga algo concreto al respecto.

- Muy bien, entonces yo propongo que suspendamos momentáneamente el debate sobre régimen económico, mientras tratamos de buscar, o un consenso en torno al articulado, o por lo menos una claridad en las posiciones divergentes. Segundo, propondría que pasáramos a discutir el tema de familia, que ya se discutió el viernes pasado en las horas de la tarde, no todos estuvieron presentes. El doctor Benítez tiene un articulado.

- (...) no.

- ¿No lo tiene todavía?

- Yo expliqué al principio en el orden del día que...

- ¿Tu estás preparado?

- Presidente, yo propondría una fórmula alternativa que el doctor Alvaro Cala termine su intervención sobre control y vigilancia fiscal.

- Bueno entonces yo pregunto a la Comisión, Primera ¿Están de acuerdo en que suspenda momentáneamente la votación del régimen económico? para que haya una clarificación de posiciones, y si es del caso podemos tratar de votar esta misma tarde. Segundo, yo propongo, que en vista que no hay tema de familia, le permitamos al doctor Cala, que termine su exposición sobre control fiscal y que entonces hagamos el debate de lo de control fiscal.

- Presidente, tengo una pregunta. ¿Usted nombró alguna subcomisión, en lo de derechos del niño y de la familia?

- No se nombró subcomisión, se puede nombrar si ustedes estiman conveniente, se hicieron observaciones aquí, el doctor Jaime Benítez tomó nota de éstas, y nos quedó de tres: otro texto; pero yo estoy de acuerdo que con la experiencia que hemos tenido sobre régimen económico, va a ser mejor nombrar subcomisiones, porque la posibilidad de que una persona interprete el consenso, es muy difícil, es casi imposible.

- Presidente, es que yo tengo el interés particular, en favor del bien general por supuesto, de incluir o adicionar algún pequeño artículo de una línea, en los derechos del niño y de...

- (...)

- Por eso, yo quería examinar la posibilidad o la manera de instrumentar esta intención que tengo de hacer algún aporte a ese proyecto, Presidente.

- Presidente, en mi caso, mi aporte es el de patrimonio familiar, si usted lo quiere tratar solo o quiere que nos reunamos.

- Ya la comisión aclaro que se incluya en...

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Doctores, yo les voy a comentar esto: el tema de familia se discutió aquí, con un quórum deliberativo, no había quórum decisorio, se discutió a fondo, pero había cuántos, ¿cuántos estábamos?

- Vinieron diez, pero nunca estuvieron más de siete.

- Siete. Entonces yo quiero preguntar quiénes tienen interés de reunirse con el doctor Jaime Benítez para estudiar el texto de familia. Mariano, Helena, y Carlos Rodado. Entonces ustedes tres pueden reunirse con el doctor Benítez para mirar el texto y traer y discutir de una vez sus opiniones al respecto; yo ya dí las mías aquí en la discusión, él tomó nota de ellas; de modo que quedan comisionados los cuatro para que se reúnan ojalá antes de la sesión de mañana y le den una revisión al texto: familia. Entonces ¿La comisión estuvo toda de acuerdo en el aplazamiento de la votación sobre esto? pero si hay alguien en desacuerdo dígame, porque a mí me da como afán tratar de retrotraer procesos.

- Reanudamos la discusión sobre control fiscal, tiene la palabra el doctor Cala. ¿A qué corresponde ese articulado? ¿Dónde está, en qué Gaceta?

- Una pregunta Presidente, perdóneme doctor Cala ¿Cuándo sería la votación de régimen económico?

- Nosotros tenemos un proyecto, hemos trabajado dos meses en él; ya convinimos someterlo a votación mañana o cuando quieran.

- ¿Cuál es el proyecto, este? u otro.

- El original que presentamos acá.

- Depende Presidente. .

- Es que usted doctor Benítez, les ha dicho que entre los miembros de la subcomisión ya han habido dos que no han votado aspectos de lo que hoy se trajo.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Sí, eso lo que quiere decir, es que por el intento de hacer un consenso, yo he cambiado cosas que a los miembros de la ponencia original no les han gustado, por eso yo no con el ánimo de demorar, sino de tener la oportunidad de volver a conversar con la subcomisión, a ver si ellos prefieren insistir en el proyecto original. Pero dependería de nosotros, podemos hacer eso en cinco minutos Presidente, yo creo que podemos hacer la votación esta mañana, ¿Usted cuándo podría traer el texto suyo para que nosotros lo estudiáramos?

- Me eximen de presidir y lo hace el doctor Benítez, yo puedo sentarme a redactar unos textos alternos.

- Mañana.

- Bueno, hagámoslo mañana por la mañana.

- Entonces, habíamos hablado solamente unas generalidades sobre el control fiscal, que no voy a repetir, y empezaba en el día de antes de ayer a hacer referencia a un resumen de los proyectos presentados; me parece importante hacerla porque eso va a tener mucho que ver con lo que se vaya a votar; haciendo un resumen muy general, prácticamente todos los proyectos, que fueron treinta y dos, incluyen la no reelección del Contralor, o sea que es un punto que pienso que en el consenso puede existir fácilmente. Segundo, hay unos pocos, los menos, que proponen que el Contralor o el Organismo de control, llámese como se llame, sea de elección popular. Tercero, hay una discrepancia en cuanto a ese organismo de control, unos piensan, posiblemente la mayoría de los proyectos, que sea una Contraloría unipersonal, otros, que sea colegiada, llámese control de cuentas en unos proyectos, y en otros, tribunal de cuentas; así mismo hay dos proyectos que hablan del Fiscal general de la Nación, electo por votación popular, una de cuyas ramas es el control fiscal, lo menciono porque son dos proyectos que tienen importancia y que no vaya a pensarse que no se tuvieron en cuenta. Tercero, hay una propuesta alternativa que es única, es intermedia, la del doctor Rodrigo Lloreda, que por lo sui-generis, y por lo que representa la única propuesta en ese sentido, la quiero mencionar y es que contempla control fiscal por intermedio de un Contralor, pero al mismo tiempo propone una Corte de cuentas, cuya función es vigilar un poco la actividad de ese Contralor, no sólo a nivel nacional, sino departamental, y servir de organismo de apelación a las decisiones que tomen las Contralorías Nacionales, municipales o departamentales. En cuanto a la nominación del

TRANSCRIPCION DE SESIONES

Contralor, hay unos proyectos que continúan haciéndose por medio de la Cámara de Representantes o el Congreso, escogen el Contralor...

- ... Parte de organismos independientes al congreso como pueden ser las ramas el poder judicial que evían ternas para escoger al contralor, otro aspecto que se trata en varios proyectos es la pósitoibilidad de contratar con firmas particulares las labores del control fiscal y obviamente la auditoría interna, hay una gama desde un proyecto que menciona que el control fiscal debe hacerce todo por contrato y la contraloría sería una supervisora de esos contratistas, otros proyectos dicen que podrá hacerce contrato con firmas particulares para ejercer cuando las circunstancias lo ameriten en determinadas secciones el control por contrato con entidades particulares, hay consenso parece y en la comisión lo hubo de que en el organismo de control es necesario controlar su actividad y descentralizarlo, se ha hecho un reconocimiento, hay que decirlo, de las grandes controversias a las que ha sido sometida nuestra contraloría y entonces se consideran que son fundamentales esos dos principios la despolitización y desclientelización de la contraloría, en la comisión finalmente hubo dos propuestas aunque en el articulado, pués hubo un acuerdo básico en toda esta serie de principios que deben regir a la contraloría con excepción de estos dos puntos básicos que se refieren al organismo de control como organismo unipersonal o como organismo plural o colegiado, llámese tribunal o corte de cuentas, y el otro concepto, que en la comisión tampoco hubo unidad es el de que el control de resultados que en un caso se le asigna a la contraloría y en el otro caso se considera que debe ser un organismo independiente como una contraloría de resultados pero a parte de la contraloría fiscal, entonces para ganar tiempo a mi me parece se puede leer el articulado como lo propuse la vez pasada, no diciendo contraloría o corte de cuentas, sino organismo de control y después se define si es control corte de cuentas o contraloría.

- Una interpelación doctor Cala.

- Si doctor.

- En ambas propuestas o sea unipersonal o colegiada, cual es el origen propuesto por las subcomisiones(sic).

- En el origen hay coincidencia de que debe ser de entidades separadas de el congreso es decir de los órganos de la justicia por ejemplo, ahora hablamos de eso en la medida de que leamos, no hay discrepancia en eso, en un caso se hablaría de listas si es un organismo colegiado, en el otro caso de nombres. Entonces con base en eso hay una motivación del articulado que en dos minutos me voy a permitir leer de donde surge precisamente la discrepancia entre organismos de control colegiado o individual, por eso oportunamente lo diré advirtiéndole que los demás miembros de la comisión les ruego el favor de que si yo omito algo lo hago sin ninguna intención parcial sino por olvido, entonces dice lo siguiente: principios rectores del articulado, sobre las consideraciones iniciales y la totalidad de los proyectos y las propuestas presentadas a la consideración de la Asamblea hemos preparado un artículo inspirado en ellos tratando de conformar un consenso y buscando soluciones prácticas y viables al problema de los organismos de control. El articulado tiene como fundamento los principios básicos, primero: se elimina el control previo en las funciones de todos organismos de control, segundo: se permite la utilización de métodos modernos de control, tercero: se establece, aquí hay una discrepancia como van a ver, como complemento a la vigilancia fiscal el control operacional o de resultados, entonces en un caso es como complemento y en el otro caso es independiente; cuarto: el organismo de control es elegido por el congreso en pleno de ternas presentadas por un organismo ajeno a la actividad política, o de listas como es el caso del tribunal de cuentas o corte de cuentas, como es el caso del Consejo de Estado máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo, aquí hubo unas discrepancias en las cuales finalmente hubo consenso que finalmente pueden ser varios organismos, que es prudente que no sea uno solo sino varios, Consejo de Estado o Corte Suprema, ahora si se habla de Corte Constitucional, Consejo de la Magistratura, en fin, varios organismos que no creo que den origen a discusión; quinto: el proyecto ha tenido como premisa fundamental la despolitización y desclientelización del organismo de control, tan señalada por la opinión pública, propósito este que está en concordancia con la función eminentemente técnica y profesional del organismo de control; luego viene el organismo pluripersonal o unipersonal; séptimo: se prohíbe la reelección para dos períodos continuos y se inhabilita al contralor o a los miembros de la corte, para ocupar cargos de elección o de administración en el gobierno, durante un año después de dejar el cargo; octavo: se reafirma que su función es eminentemente técnica y profesional, se establece período de los organismos control simultáneos con los del Presidente de la República, con los gobernadores o alcaldes según el caso; noveno: se establece que el control interno deberá ser ejercido por los mismos organismos del Estado no por la contraloría; décimo: se autoriza a los organismos de control para contratar con entidades particulares y con auditoría externa, con

personas especializadas, a sí mismo cada entidad pública podrá contratar con firmas particulares su mecanismo de control interno, se recalca que los organismos de control no podrán ejercer funciones o efectuar recomendaciones de carácter administrativo que son propios de los mismos sujetos a control; doce: los organismos de control no son responsables de los actos realizados por los administradores del Estado y sólo en sus dictámenes posteriores a la realización de ellos podrán establecer juicios de responsabilidad cuando fuere el caso, esta es una lógica consecuencia de la eliminación del control previo; trece: se establece para los organismos de control la facultades de jurisdicción coactiva, esto es nuevo, y así mismo se crea una jurisdicción penal especializada en el conocimiento de los delitos contra el patrimonio del Estado; catorce: se elimina la existencia de contralorías municipales en los municipios que no tengan un volumen de operaciones lo suficientemente importante que amerite la existencia de ella; quinto: se ha tenido en cuenta la necesidad de normalizar las norma inherentes a la protección de los recursos naturales entablicándoles el respectivo registro y control; dieciséis: se deja a la ley orgánica del organismo de control decisión de las funciones, modo de ejercerlas y organización requerida. Esos son los principios que están en los artículos siguientes, muchos de los cuales son tomados de la Constitución actual, muchos no porque son pocos, entonces diría: artículo primero: la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, así como la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones respectivas corresponde al organismo de control de la República y se ejercerá siempre en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos y sistemas y principios que establezca la ley, ésta podrá sin embargo, autorizar que en casos especiales de vigilancia y evaluación se realicen por empresas privadas mediante licitación pública y contratadas previo concepto de el Concejo de Estado por el organismo de control, el organismo de control será organizado como una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa presupuestal, pero no tendrá más funciones administrativas que las inherentes a su propia organización, la ley prescribirá el régimen de la vigilancia que debe hacerse por la gestión administrativa y fidcal del organimo de control, el contralor o el tribunal de cuentas será elegido por en Congreso en pleno, en el primer de sucesiones para un período igual al del Presidente de la República de tema que dice enviada por los organismos, esta parte no está escrita, por los organismos ajenos al congreso, normalmente del poder judicial, y no porán ser reelegidos para el período inmediato ni continuar el ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo, si el Congreso no hace la designación el el plazo señalado se considerará la persona o la terna, o bueno aquí dice la persona cuyo nombre encabece la terna; quien halla ejercido este cargo en propiedad este cargo no podrá desempeñar empleo oficial

ninguno, ni aspirar a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado sus funciones, solo el Congreso puede admitir las renunciaciones que le presente el contralor o las cortes de cuentas y proveer las vacantes definitivas del cargo, las faltas temporales serán previstas por el Concejo de Estado, que en este caso habría que decir de los otros organismos. Para ser elegido Contralor o miembro del Tribunal de la República se requiere ser colombiano de nacimiento, estar en ejercicio de ciudadanía, no haber sido condenado a pena de prisión por delitos comunes y acreditar las calidades adicionales que exija la ley. Aquí viene el artículo segundo: el contralor o el tribunal de cuentas tendrá las siguientes atribuciones, primera: prescribir los métodos de contabilidad de la administración y la manera de rendir cuentas, los responsables del manejo de fondos o bienes nacionales e indicar los criterios de evaluación financiera operativa o de resultados que deberán seguirse; segundo: revisar y fenecer las cuentas de los responsables del herario (sic) y determinar el grado de eficiencia y eficacia y economía con que haya laborado, este punto en el caso de ser una contraloría aparte para control de resultados pues sería distinto; tercero: llevar el registro de la deuda pública de la Nación; cuarto: exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a todas las personas o entidad privada que administre bienes de la Nación; quinto: establecer la responsabilidad fiscal que se derive de la administración de fondos o bienes públicos nacionales, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma; sexto: consolidar la contabilidad de la administración Nacional y sus entidades descentralizadas; séptimo: establecer un registro de los recursos naturales y del medio ambiente, y presentar un informe anual al congreso de la República, en el que se detalle de la forma en que ellos hayan sido aprovechados y preservados; octavo: promover ante las autoridades competentes las investigaciones penales o disciplinarias y la aplicación de las sanciones correspondientes contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimonio del Estado, patrimoniales del Estado; noveno: presentar proyectos de ley relativos al régimen de control fiscal y a la organización y funcionamiento del organismo de control; décimo: proveer los empleos de su dependencia que haya creado ley, esta determinará un régimen especial de carrera administrativa para la selección, promoción y retiro de los funcionarios de la contraloría; once: informar periódicamente a la Nación sobre el adelanto de su gestión y presentar un informe anual al congreso sobre el cumplimiento de sus funciones; doce: las demás que señale la ley. Estos artículos que hemos leído están prácticamente en la Constitución actual con unas adiciones, desde luego, ahora viene un artículo nuevo: en las distintas ramas y ordenes del poder público las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza

de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley la cual podrá autorizar su contratación con empresas particulares; otro artículo nuevo: la ley establecerá formas y sistemas especiales de participación ciudadana en la vigilancia del desarrollo y los resultados de la gestión pública para los diversos niveles de la administración. artículo, nuevo también, la ley establecerá una jurisdicción penal especializada en el conocimiento de los delitos cometidos contra el patrimonio del Estado, luego vienen unos artículos que son modificaciones de los que hoy existen para hacerlo compatibles con estos, no son artículos nuevos sino modificaciones de los actuales artículos, por ejemplo: el inciso primero del artículo 64 dice: el congreso se reunirá en un solo cuerpo únicamente para dar posesión al Presidente de la República y elegir el contralor o el tribunal de cuentas o corte de cuentas, luego hay que modificar el numeral segundo del artículo 102 de la actual Constitución, dice: las atribuciones previstas en los mumerales tercero, cuarto y quinto de este artículo quedarán así: examinar y fenecer definitivamente cuenta cuenta del presupuesto y del tesoro que en el primer período de sesiones ordinarias le corresponde al organismo de control, cuarto: acusar ante el Senado, y esto puede variar de acuerdo con la corte constitucional, cual es la corte que va a estudiar, la Corte Suprema va a estudiar las acusaciones según oímos en la plenaria, entonces cambiaría, dice aquí, aquí se había puesto como función, acusar ante el Senado cuando hubiere causas constitucionales o legales al Presidente de la República, a los ministros del despacho, al Procurador General de la Nación o al Contralor General de la República, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, función del congreso. Estos son modificaciones al Congreso, yo no sé si habrá que leerlas Señor Presidente, son las modificaciones a los artículos que hablan con respecto a la contraloría pero que están siendo modificadas por otras comisiones, podríamos perder el tiempo leyendo de pronto, yo creo que no es necesario porque obviamente al ser el contralor elegido por el congreso tiene que aparecer en las funciones del congreso, porque el congreso lo elige, lo mismo el tribunal de cuentas, me parece que estos artículos que en la ponencia se pusieron van a quedar sin piso por las modificaciones que están sufriendo en la tercera principalmente, y en la segunda, así pues que aquí se habla también como se eligen los contralores y las corte de cuentas en los departamentos y municipios como función, pero es que eso, parece que hay un proyecto en la Comisión Segunda donde los contralores según me han informado algunos miembros de la comisión, departamentales serán contratados con una firma especial, entonces me parece que no es del caso leerlo aquí Presidente, aunque es parte del organismo de control, ... vamos a perder el tiempo si nos dedicamos a estudiar esos aspectos creo que debemos limitarlos principalmente al organismo de control de la Nación y al de control de resultados, obviamente

con cierto paralelismo habrá organismos en las entidades territoriales, pero me parece que hasta ahí deber ser nuestra intervención , salvo mejor opinión de ustedes, creo que eso es todo Señor Presidente.

- Bueno se abre la discusión sobre la propuesta, tiene la palabra el doctor Ivan Marulanda y después la doctora Helena.

- Señor Presidente para proponer que en el punto donde se habla de la carrera administrativa, como está remitida a una ley me parece que podría tener inconvenientes prácticos en el futuro, la verdad es que estas leyes de carrera administrativa han tenido dificultades en el congreso, yo propondría que se sustituya ese artículo por uno que diga que los cargos se proveerán por concurso público y los retiros por resolución motivada, ese punto me oparece que queda con un mecanismo automático Alvaro, mucho más.

- ... Creo que esa fue la idea de la comisión me parece mejor.

- Me parece muy buena la idea del doctor Marulanda, incluso nosotros la estuvimos discutiendo en el seno... estamos completamente de acuerdo.

- Bien, Señor Presidente a mí me parece, además lo siguiente: que debía quedar además con mucha claridad expresado en el articulado que las investigaciones de la contraloría serán las que, serán sustitutivas de lo que hace la Policía Judicial en la parte penal, es decir que sea materia pues, ya para que los jueces o los tribunales competentes abran una investigación y la culminen, es decir que sirva como un expediente en el proceso pero con el caracter de Policía Judicial, como no soy abogado no se expresar bien.

- Una interpelación Ivan.

- Sí.

- No se si este artículo llene lo que los abogados saben mejor, porque yo tampoco soy abogado como tu bien lo sabes, la ley establecerá una jurisdicción penal especializada en el conocimiento de los delitos cometidos, contra el patrimonio del Estado.

- Si pero tal vez decir expresamente que la investigaciones que hace la contraloría tienen un valor... probatorio, probatorio en la investigación.

- Agregar eso.

- Agregar eso en la investigación.

- (...)

- Eso, eso. Señor Presidente a mí me parece también que debe dársele una facultad para que haya providencias de carácter administrativo automático que impidan el desarrollo de un fraude al Estado, me refiero por ejemplo al caso del retiro del cargo automático a la suspensión, suspensión, esa es la palabra, suspensión automática para que no siga el funcionario actuando dolosamente o para que no pueda tapar lo que se le descubrió, porque si sigue en el cargo empieza a esconder pruebas y a, entonces que quede expresamente también una facultad para actuar en ese .

- (...)

- Sí eso, eso, yo no sabría redactar eso porque no conozco el idioma especializado, como dice Carlos esa es la idea, y el otro punto que me parece muy importante es el de que la Contraloría General de la Nación pueda actuar aisladamente, no es una actuación continuada ni en todo el territorio ni en todos los escenarios de entes territoriales, pero sí me parece importante que tenga la atribución de llegar en cualquier momento a cualquier entidad administrativa de carácter territorial, municipios, provincias, departamentos, para hacer un control posterior, porque me parece que la experiencia de la contraloría en el conocimiento de casos que ocurren en muy distintos lugares del país, no la podría tener un municipio por allá aisladamente que podría ser objeto de abusos o de triquiñuelas en materia de licitaciones, en materia de cotizaciones para el aprovisionamiento de materiales, en fin, o en materia de contratación de obras o contratación de cualquier naturaleza, entonces, y además podría tener, ser una instancia para esas entidades territoriales en las cuales se va a mover mucho dinero por el proceso de descentralización y que sino tuviéramos esa instancia de control nacional, repito para actual puntualmente, no permanentemente en todos los sitios, podría ocurrir pues que quedáramos muy desprotegidos en materia de control fiscal en esas entidades territoriales,

y finalmente, para recoger un punto de lo aquí expuesto por el contralor, obviar de manera precisa el tema de las disparidades de legislación en materia fiscal en las secciones del país o en las entidades territoriales y que esa disparidad de normas crea una diversidad de sistemas de control que nos a duplicidad de los controles o simplemente a que sea un control anarquizado en todo el país o amañado en algunos casos, entonces, yo creo que puede haber un sistema que le permita a la Contraloría General de la Nación actuar en la armonización de esas normas básicas. Muchas gracias Señor Presidente.

- Doctora Helena.

-Gracias Señor Presidente. Yo quiero expresar que después presentamos o aprobamos este proyecto que elaboró fundamentalmente el doctor Cala, han pasado muchas cosas, hemos visto incluso como se van haciendo algunas reformas a nivel judicial y hemos escuchado muchas conferencias a muchos funcionarios al respecto, de tal manera que lo que yo misma pensé en principio que era lo óptimo hoy no puede decir lo mismo, respecto a lo que ha dicho el doctor Ivan Marulanda pero no volverme a referir a eso, creo que es muy importante tener en cuenta lo que él ha expresado que además me asalta un poco la duda de si tiene que ser motivada la insubsistencia de un funcionario de la contraloría, en eso no estoy completamente de acuerdo, no había considerado esa posibilidad, y no estoy preparada para debatirla, pero tampoco estoy preparada para decir que estoy de acuerdo en esa parte, estoy con él de acuerdo en que debe existir una unidad normativa a nivel nacional y también una unidad en cuanto a los métodos o procedimientos contables, que en todo el país, en todas las contralorías a nivel nacional, departamental y municipal se utilizan distintos métodos o procedimientos contables, esto es muy valioso; respecto a la discusión entre si debe ser unipersonal o pluripersonal, la contraloría o la vigilancia por parte del Contralor General de la República o debe ser por parte de un tribunal de cuentas, he llegado casi a la conclusión después de escuchar y estudiar mucho el tema de que si se hace realmente se tiene jurisdicción coactiva y serio porque la entidad que investiga también es la que va a sancionar, y esto va en contra del sistema acusatorio, y también puede acabar un poco con la objetividad, que ya teniendo esa jurisdicción coactiva parece riesgoso que estén en cabeza de los mismos funcionarios estas dos funciones, y de no ser así caeríamos en una vigilancia o un control...

- ... Señor Presidente a mí me parece que en este proyecto habrían dos puntos por definir: uno de si es un contralor único, una corte de cuentas o más específicamente si son cinco personas,

yo confieso que sin tener antes un posición muy clara me inclinaba por el contralor único, una vez que la contraloría se hubiese convertido como aquí se propone en un organismo puramente técnico, ese organismo que no podrá hacer control previo, que se va a separar totalmente de la administración y que era el gravísimo problema que tenía, donde no se puede hacer campaña porque el señor no va a poder ser reelegido para contraloría ni para otro cargo de elección popular, donde supuestamente podríamos reducir de manera importante el personal hacia el futuro, entonces con todas esas consideraciones y las que hizo aquí el Señor Contralor y lo que nos dice hoy la doctora Helena, de que realmente dentro de la nueva concepción de sistema acusatorio la contraloría debe ser parte del sistema acusatorio y no juzgar, entonces yo también me inclinaría, en principio por el contralor único, pero no se si aquí hay opiniones en favor de la corte de cuentas, pues sería un tema sobre el cual podría hacerse una votación. Y el último punto es lo del departamento de control de resultados personalmente me parece Presidente que el tema del control de resultados es un tema de la mayor importancia, y yo celebro que el proyecto haya recogido esa iniciativa, que es una iniciativa que ha presentado de tiempo atrás Jesús Pérez y que con la cual creo que estamos de acuerdo en la mayoría de los miembros de la comisión sino la totalidad, personalmente me parece, sin embargo, Presidente que no convendría crear un departamento separado, yo pienso que si se convierte la contraloría en una oficina puramente técnica como queremos, si se van a quitar de encima todos esos consejos del control previo y va a ser control posterior realmente, debería ser también el control de resultados que es un control posterior, un control diferente, un control de gestión, pero podría tener dos brazos dentro de esa contraloría, uno más especializado propiamente en el control fiscal y otro en el control de resultados, a mí me parece que la con sus limitaciones la contraloría actual ha venido desarrollando alguna capacidad en esa materia, esos artículos que se presentan en la revista Economía Colombiana ya de análisis de gestión de distintas entidades públicas ha sido un control de gestión que ha venido desarrollando de manera embrionaria o sea, inclusive la entidad ha venido orientándose aún sin tener la función de manera clara, un poco en ese sentido, y a mí me preocupa el hecho de que estemos aumentando mucho el número de entidades, en el sector público sobretodo a nivel nacional, cuando estamos tratando mas bien de llevar los recursos hacia los municipios y las otras entidades territoriales, entonces en síntesis me parece que solamente habría dos temas aquí para definir, quizá por votación, o por acuerdo, si es un contralor único o corte de cuentas y si el departamento control de resultados es una administración separada o si es parte de la función de la contraloría.

- Una interpelación doctor Perry, para abundar en lo que usted está diciendo, respecto a lo de control de resultados, lo dije aquí la vez que empecé a hacer la exposición, que el proyecto más completo en esa materia había sido el del doctor Pérez, que evidentemente tiene un organismo separado pero que tiene un montón de recomendaciones muy buenas, varias de las cuales, posiblemente no todas, eso habría que, todas están incorporadas en este proyecto, y voy a referirme en una en particular, que es la de la participación de formas y sistemas especiales de participación ciudadana en la vigilancia del desarrollo y los resultados de la gestión pública, eso es un párrafo que está en la propuesta del doctor Pérez.

- En síntesis Presidente dado que los exponentes acogerían estos temas que ha planteado el doctor Marulanda y que había planteado originalmente aquí el Contralor, yo personalmente no tengo ninguna observación al proyecto solo que en esas observaciones de contralor único o de corte de cuentas, me inclino por el Contralor único y entre un departamento de control de resultados separado o el control de resultados como función de la Contraloría, me inclino por el control de resultados como función de la contraloría. Muchas gracias Señor Presidente. Y quiero felicitarlos por el proyecto realmente el proyecto, pues es un proyecto muy completo y creo que satisface las aspiraciones que la mayor parte de los que hemos sido críticos del sistema actual de control fiscal hemos tenido a lo largo de los años.

- Presidente una pequeña interpelación, aunque ya hubiera terminado el doctor como, si se llega a definir que se ingrese a la contraloría a través de un concurso yo pienso que esto garantiza el conocimiento y la eficiencia de los funcionarios que permitiría en realidad incorporar también a la contraloría al control de resultados con personas muy especializadas, que era una de mis grandes preocupaciones de manera que si se van articulando todas estas sugerencias, yo pienso que el proyecto queda bastante bueno.

- Presidente una cosa muy breve.

- Palabra Jesús Pérez y después Carlos Ossa. Una interpelación.

- No, no.

- Quiere hablar, me da pena pero vamos a respetar el orden, Usted queda de tercero, doctor Jesús.

- Muchas gracias, Señor Presidente es que los doctores Mariano Ospina Hernández y Germán Rojas Niño, traen en su proyecto sobre planeación un artículo que yo quisiera apoyar, ese artículo dice: se crea el sistema de control de resultados de la administración pública nacional para vigilar el cumplimiento del plan en todas sus faces, creándose al mismo tiempo el Departamento Nacional de Control de Resultados, ya creo que ellos Señor Presidente tienen razón en pretender, uno: crear un control de resultados y dos: que ese control de resultados, esa nueva institución tenga una jerarquía especial, como la que en mi opinión se merece, el control fiscal Señor Presidente es muy distinto del control de resultados, el control fiscal se refiere al presupuesto, se refiere a sí el funcionario correspondiente encuadra sus gastos dentro del marco de autorizaciones que en otra cosa es el presupuesto aprobado por el Congreso, y así verificará si existe un crédito para determinado objetivo y verificará si la partida todavía alcanza para enjugar el gasto, es lo que se conoce como el control numérico legal. El control de resultados, por el contrario, hace referencia a las acciones de la administración, a los planes y programas de desarrollo y contrasta, Señor Presidente, los recursos con los resultados obtenidos y los resultados obtenidos con los objetivos y las metas preestablecidas de manera que estamos hablando de cosas que de común solo tienen la palabra control, fuera de eso no tienen en común absolutamente nada, repito: el uno se refiere al plan de desarrollo y por eso Mariano Ospina y el doctor Germán lo traían en el capítulo sobre planeación, pero además Señor Presidente, creo que sería un grandísimo error, un error que probablemente si esta Constitución lo llegará a cometer, no se lo perdonaría en el futuro, pretender entregarle un instrumento nuevo de tanta importancia para lograr la eficiencia del Estado a una institución burocratizada, clientelizada, unos funcionarios que tienen una manera de actuar y una mentalidad determinada, eso es un nicho de clientelismo y vamos a esterilizar ese instrumento formidable del control de resultados, pero además Señor Presidente yo no creo en la transformación por arte de magia de la Contraloría General de la República de lo que es hoy, al organismo que con tanto optimismo nos ha pintado el doctor Guillermo Perry; mañana va a amanecer siendo un organismo técnico o el año entrante, aspiran a tener solo cinco mil empleados, lo que ya es una explosión democrática según los propios rubros que ellos, la Contraloría General de la República en su actitud de lobby que ha tenido en esta comisión, nos ha entregado, nos encontramos con que la Contraloría de los Estados Unidos de América tiene diez veces el número de habitantes de Colombia, tienen cinco mil.

- dos mil ochocientos.

- Dos mil y pico dicen, en uno de los documentos y cinco mil dice en otro, cualquiera de las dos cifras me sirven para demostrar que el interés de llevarse el control de resultados para allá, es el de sustituir el control previo como instrumento burocrático para seguir manejando el Congreso de Colombia en el futuro, y corremos el riesgo de desnaturalizar esto. Hay que ver el empeño que le han puesto, yo debo decir que resistí a la tentación de tener un asesor pagado por la Contraloría, a pesar de que se me ofreció delante de los doctores Guillermo Perry y Carlos Rodado Noriega, cosa que también se hizo con ellos, porque quería tener la libertad de poder decir aquí que no estaba de acuerdo, como lo diré en la plenaria, que no estoy de acuerdo en que se le entregue este instrumento al clientelismo en Colombia, este es un debate de mucho fondo fondo, Señor Presidente, es el de si castramos desde el inicio una institución alrededor de la cual se juega en buena parte, en gran parte, en mayúscula parte, Señor Presidente, la eficiencia futura del Estado colombiano a los que quieren seguir detentando un poder burocrático sin nombre, no merece la Contraloría, por su historia, el que le entreguemos semejante instrumento, para que puedan mantener dos mil o tres mil funcionarios más allí, por cuenta del Estado, funcionarios que no tendrán la capacidad para ejercer semejante instrumento, pero además Señor Presidente, eso implicaría dejarles ese instrumento allá en manos del clientelismo a los que tienen mentalidad clientelista, a la institución que ha sido más beneficiaria del clientelismo, porque logró el extremo de tener el propio parlamento en sus manos, dicen que asta eligió presidente, para que se beneficie de un instrumento para que se beneficie de un instrumento que debe ser nuevo, grande importante a la altura de la Procuraduría General de la República, con un personaje de una gran capacidad técnica y de una gran entereza moral al frente de el, un caballero sin tacha y sin mancha. Eso Señor Presidente, me parece muy importante, yo se que aquí no hay un solo funcionario Constituyente que haya recibido favores del Contralor, y esa es una gran ventaja, yo se de que tampoco le ha prometido nada a nadie distinto de una cosa insignificante como es probablemente un asesor para que nos ayude a conseguir la cifras, y seguramente no le nombrará, a nadie, funcionarios allá para inclinar una una orientación o un voto porque esta es una cosa muy grande Señor Presidente, el control de resultados será la pieza maestra para hacer de Colombia un Estado eficiente y un gran instrumento al servicio de la moralidad pública, y una institución descalificada ante la opinión en términos de moral pública no tiene derecho a ser la depositaria de este instrumento que debe significar mucho en la transformación de Colombia. Señor Presidente pero hay una cosa adicional, esta contraloría sería juez y parte en este proceso, porque a través de los juicios fiscales podría empapelar, crear dificultades a la administración, y de esa

manera, de existir un sistema de control de resultados independiente del control fiscal, nos encontraríamos que en sus investigaciones probablemente encontraría que si hay unos retardos, si hay unas desviaciones, sino se cumple el cronograma, si hay necesidad de buscar más recursos, es por culpa del hostigamiento, del control fiscal sobre unos funcionarios; y que tal que el control de resultados, el que nos va a decir si las metas, objetivos, etapas de los planes y programas de desarrollo se cumplen dentro de la financiación y dentro de los plazos establecidos, tenga también el derecho de calificarse, sería juez y parte y eso desconceptúa la propuesta de que este control fiscal vaya a parar a la contraloría aún con el control posterior. Claro doctor Perry.

- Yo quisiera hacerle una pregunta al doctor Pérez, y es esta, si el departamento de control de resultados es una entidad separa, él entiende la pregunta, primera vez que la entiende como una entidad que depende del Ejecutivo o como una entidad autónoma, si es una entidad que depende del Ejecutivo, no le párece al doctor Pérez que tener al Ejecutivo controlándose de los resultados de su propia gestión puede no ser algo, pues que logre realmente los propósitos que queremos con el instrumento y si es una entidad autónoma entonces habría que hacer, entonces todo un sistema de nombramiento del jefe de ese departamento, como se hace para el señor Contralor, es decir se volvería otra rama del poder público, yo de nuevo coincido totalmente en los objetivos de esto y quisiera señalar una cosa, yo estoy de acuerdo con el doctor Pérez, pues no ha sido lo más afortunado que hayamos tenido tanto lobby de tantas instituciones en esta comisión, como él bien sabe no es la única la Contraloría General de la República, el Banco de la República ha sido muy acucioso y lo mismo ha ocurrido con mucha explaneación con muchas entidades, pero bueno eso es parte de su función y yo lo que creo es que lo que estamos, cada uno de los Constituyentes de esta comisión, ha estado expresando sus opiniones a conciencia independientemente del grado de lobby en que hayan hecho todas estas instituciones, yo, como el se refirió a un caso que ocurrió en presencia mía, es cierto, el señor Contralor le ofreció que si queríamos para la Comisión Quinta, unos asesores para ayudarnos a trabajar las cifras y, pues eso creo que no fue ni siquiera considerado, no solamente ni por la comisión ni por ninguno de los miembros de la comisión, pero, pues yo creo que es bueno aclarar esas cosas, yo pienso que la discusión debemos hacerla independiente de eso porque lo habían hecho aquí todos y quisiera entonces pedirle el favor de que me contesten esas dos preguntas sobre lo del control de resultados que le hice. Muchas gracias.

- El doctor Perry que es de los Constituyentes que más se ha leído las distintas propuestas y ponencias, no me ha hecho el honor de leer la mía en esa parte, la propuesta en el artículo correspondiente dice: la dirección y la administración del departamento estarán a cargo de un Director Nacional de Resultados, funcionario del Estado elegido por el Congreso de terna presentada por el Presidente de la República para períodos de cinco años, esto por qué, Señor Presidente, porque evidentemente la función de control en una empresa debe, es una función ejecutiva, de allí que tenga tanto sentido la pregunta del doctor Perry, pero resulta de que aquí estamos a nivel del Estado y ese departamento de control de resultados debe servirle igualmente al Congreso, para vigilar la ejecución de los planes y programas de acción del Estado, que el ha aprobado y debe simultáneamente servirle al gobierno y a la opinión pública para central la discusión política sobre los problemas esenciales de Colombia, entonces por eso lo he querido sacar de la rama Ejecutiva del poder público para que se concierta como el procurador, en un gran funcionario dl Estado, con un período fijo, con una gran independencia, y simultáneamente como un gran instrumento al servicio de la opinión pública al servicio del gobierno, al servicio del Congreso.

- Sí, claro. La última pregunta, es que le quiero aclarar que yo sí leí el proyecto, doctor Pérez, pero es que la ponencia que nos presentaron, cuando hay una ponencia, aquí publicada en la Gaceta alternativa a la del doctor Cala, no se mencionaba este proceso de elección y ese carácter, entonces por eso hice la pregunta. Si la propuesta es entoces, que sea una rama del poder público, como yo me imaginé que era, le pregunto al doctor Pérez que garantizaría que la suma de la burocracia de la Contraloría General de la República y el nuevo departamento no exceda la burocracia que habría solamente en unas de las dos entidades con las dos funciones. Y qué le garantizaría usted defensor de la Contraloría que eso no serviría para multiplicar por dos los empleos que actualmente tiene, yo quisiera...

- Claro, en el articulado anexo si se menciona con claridad la propuesta del doctor Pérez, dice como se nombra en la página veinticuatro en la columna intermedia de la mitad.

- No, muchas gracias por la aclaración. Yo quisiera solamente señalar dos funciones que se le podrían asignar a este departamento de control, que me parece tendrían una enorme trascendencia. Dice aquí: informar al Presidente de la República, al Congreso a la comisión del plan...

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Me da pena con usted ya lleva quince minutos hemos sido amplios le pido redondear su pensamiento.

- Siempre ha pedido a la opinión pública respecto de la ejecución de los planes, proyectos y programas , en caso de retrasos sobre costos o parálisis de estos el departamento analizará y opinará sobre la causa de los mismos, señalando en los distintos puntos que considero pertinentes, si se trata de un error en la planeación, en decisión o en la ejecución de los mismos y otra función que sería la siguiente, designar comisiones encargadas de pasar revistas periódicas a la acción del Ejecutivo, en materias tales como relaciones internacionales, el comercio exterior, la convivencia ciudadana, la delincuencia, la política agraria, militares, fiscal, monetaria, cambiaria etc., dichas comisiones podrán ser integradas total o parcialmente por ciudadanos particulares quienes deberán ser personas sobresalientes en la sociedad por su buen nombre e ilustración, estamos pensando en una institución grande Señor Presidente como corresponde al nuevo Estado que queremos...

... Bueno doctor Ossa tiene la palabra.

- Gracias Señor Presidente voy a ser breve para compensar el exceso de tiempo del doctor Pérez...

- Señor Presidente para que me anoten.

- Señor Presidente mire, a mí me parece que la propuesta que la ha presentado el doctor Cala, responde en buena medida a las inquietudes que en el país hay en torno a la situación actual y a las reformas que son necesarias en el caso de la Contraloría; yo personalmente estaba más inclinado por una Corte de Cuentas, pero sin embargo después de oír muchas personas y de oír al Contralor, conversar con el doctor Cala y con otros compañeros, he llegado a la conclusión de que el hecho de que sea la Contraloría administrada o dirigida por una Corte de Cuentas es irrelevante en la medida en que logremos atacar a través de la propuesta que aquí se consignó, aquellos aspectos que son fundamentales, es decir, buscar aislar a la Contraloría de las influencias políticas y esto se logra básicamente eliminando el control previo, se logra también haciendo que el Contralor sea elegido por el Congreso en pleno, de una terna que puede provenir del Consejo de Estado, de la Corte Suprema; eso habría que definirlo, la fórmula que

está aquí me parece correcta y estableciendo también que los funcionarios de la Contraloría sean nombrados a través de concurso y ojalá que estos concursos se realicen por una entidad independiente de la propia Contraloría; vistas así las cosas yo me inclinaría más por un Contralor único, diría que estoy de acuerdo en términos generales con el proyecto presentado por el doctor Cala, diría también que las observaciones por los doctores Perry y Marulanda, me parecen muy bien traídas y las comparto plenamente y simplemente quisiera referirme muy brevemente para terminar, a dos puntos . El primero de ellos tiene que ver con la necesidad de que esta comisión tenga una posición definida en torno a como va a ser la coordinación o la relación entre la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales; yo pienso que aunque este tema va a ser tratado por la Comisión Segunda, es necesario que haya una coherencia entre el tratamiento que se le dé aquí a la Contraloría General de la República y la forma como vayan a quedar estructuradas las Contralorías departamentales y municipales; me parece que debería haber una armonía, una relativa uniformidad en la forma en que se selecciona el Contralor General de la República y la forma en que se seleccionan los contralores municipales y departamentales; debería haber también, como mencionó el doctor Perry, recogiendo la insinuación del Señor Contralor, unos sistemas únicos que contables, para que la gestión del control pues sea uniforme, y debería también la Contraloría General de la República tener la posibilidad de vigilar no solamente a las entidades territoriales sino también debería tener la posibilidad la Contraloría General de la República de ejercer, si se me permite la expresión, un control posterior sobre las mismas entidades departamentales y municipales, sin pretender que esas dos entidades sean dependientes de la Contraloría General de la República, si debe tener ésta la facultad de supervigilar, si se puede llamar así, la gestión de estos entes territoriales. El último punto Señor Presidente tiene que ver con control de resultados; yo primero quisiera decir que siendo paisano, amigo y excompañero del doctor Manuel Francisco Becerra, yo nunca recibí la más mínima insinuación, ni siquiera presión, ni siquiera invitación, de parte del Quico Becerra; yo creo que si alguna entidad, por lo menos en el caso que a mí respecta ha hecho un lobby, yo diría prácticamente insignificante, es la Contraloría, otras entidades han hecho un lobby mayor; yo creo que tratar de desvirtuar una propuesta de, para que la Contraloría General de la República asuma el control de resultados, con base en su pasado, pues no creo que pase de ser un recurso efectista. Sobre el control de resultados, yo diría lo siguiente, me parece que no tiene mucha presentación a pesar de la importancia del control de resultados, crear otro ente burocrático, casi pues otro superpoder para que haga, lo que pueden hacer muchas entidades si las cosas se hacen bien. Yo creo que mientras más alternativas de control haya y sobre todo en lo que

respecta a control de resultados es mejor. Mientras más alternativas de evaluación haya en este aspecto es mejor, crear una superestructura para el control de resultados y parece que no tiene mayor sentido, no pasa de ser una buena intención y esto lo único que haría sería crear más burocracia y a la larga crear también un superpoder que podría entorpecer la misma gestión de las distintas entidades, el control de resultados, diferencia del control fiscal debe estar diseminado en distintas entidades del Estado y en la comunidad, porque en la medida que haya más entidades y personas haciéndole el seguimiento a la gestión de las distintas entidades del sector público vamos a tener mejores resultados en esa materia; la primera entidad que debe hacer el control de resultados es el Congreso de la República, que tiene fundamentalmente una labor política, yo no veo por qué el Congreso tiene que crear una fronda burocrática o delegar en una fronda burocrática el control de resultados. El Congreso de la República debe, a través de las comisiones respectivas, ver cómo están funcionando los institutos, ver cómo se cumple el plan de desarrollo, cómo se cumple la política agraria, cómo se desarrolla la política económica general, cómo se van adelantando los planes de educación, de electrificación; cuanta cosa se nos ocurra se debe y se puede hacer en el Congreso y sobre todo en el nuevo Congreso; un Congreso que debe tener la capacidad suficiente de hacer el control político y para hacer el control político debe tener entonces la posibilidad de garantizar el control de resultados de cada una de las políticas que emanen del Ejecutivo; de manera pues que me parece que no tienen mucha presentación, o mejor dicho, ninguna, tratar de crear esa fronda burocrática. Por otro lado en los institutos descentralizados están las juntas directivas que deben hacer control de gestión, es apenas lógico ¿Para qué son entonces los miembros de las juntas directivas de ECOPEPETROL, del INCORA, de la Caja Agraria, del IFI, de cuánta entidad haya? Pues estos deben...

- Una brevísima intervención ya que nombró la Caja Agraria. Usted perfectamente debe saber que no sirvió para nada la Junta Directiva frente al desastre que tiene actualmente la Caja Agraria; eso era todo.

- Bueno, habría que poner a funcionar las Juntas como hay que hacer todos los cambios aquí, las Juntas Directivas en muchos casos o son de bolsillo del gerente o de bolsillo del presidente, pero en esto yo creo que cada cual, haciendo lo que le corresponde; si los miembros de las juntas directivas no pueden desarrollar esa función, por eso digo yo que hay otras entidades que deben estar encargadas de hacer ese control, y seguiría diciendo que cada entidad debe tener, como está propuesto aquí, una unidad de control interno y esa unidad de control interno

tiene que reportarle a la junta directiva, a mí me parece esa una de las grandes innovaciones propuestas por el doctor Cala, y la junta directiva en ese caso va a tener más elementos de juicio para poder hacer el control de resultados; el desarrollo de la gestión puede ser evaluado no solamente en términos de la pulcritud en el manejo de la entidad sino en la capacidad cooperativa de la misma para cumplir con los objetivos que se le han delegado por parte de la política del gobierno. Y el otro elemento de control de resultados es la propia comunidad y aquí en este proyecto, recogiendo varias iniciativas, se establece, como decía el doctor Cala, la posibilidad de que la ley establezca las formas y sistemas especiales de participación ciudadana en la vigilancia del desarrollo y los resultados de la gestión pública, para los diversos niveles de la administración, para qué más; tendríamos entonces que poner en la ley que la comunidad vigile a ese nuevo superpoder, a esa burocracia que va a hacer el control de resultados de todo el Estado. De manera Señor Presidente que yo si quiero decirle que voto en contra con los diez dedos de la mano, por ese nuevo superpoder burocrático que no me convence para nada; por lo demás me parece que el proyecto presentado por el doctor Cala recoge en buena medida las expectativas que hay sobre ese particular; y con eso pues le agradezco mucho.

- Doctor Rodado, perdón, había pedido la palabra Angelino antes. Da pena con usted.

- Tiene toda la razón Señor Presidente.

- En el orden está Angelino, después Rodado.

- Bueno, a mí me parece que la subcomisión presentó un buen trabajo. Yo coincido con los colegas que han señalado este aspecto positivo. Quisiera de todas maneras hacer dos o tres observaciones al informe y al articulado que nos presentó el doctor Alvaro Cala. El primero es sobre el tema de los concursos públicos y carrera administrativa; yo creo que las dos cosas no se contraponen sino que todo lo contrario se complementan, el concurso público tiene lógica si existe carrera administrativa; entonces me parece que sí es muy importante como está la formulación de la carrera administrativa con la anotación de que me parece positiva la idea aquí expresada tanto por el doctor Iván Marulanda como por la doctora Helena, de que se hable del ingreso, a través de un concurso público abierto, que permita pues una buena selección de los funcionarios, sobre todo una selección más allá de cualquier criterio de clientelismo político. El segundo aspecto que quiero señalar es que en la exposición que hizo aquí el Contralor, él insistió en cómo unificar un criterio en política fiscal, a nivel nacional, es

decir, que hubiera como una política nacional y unos criterios definidos nacionalmente; yo observo que en la exposición que nos ha hecho el doctor Cala sigue existiendo este vacío de que en las regiones, el sistema de control fiscal va a depender mucho de las políticas que tracen los departamentos y los municipios, por fuera de lo que debe ser una política unificada, en materia fiscal, a nivel nacional plantearía de que se diera la posibilidad de un artículo sobre cómo unificar ese criterio de la fiscalización a nivel nacional. El tercer aspecto es el siguiente: en el articulado presentado por el doctor Cala, habla de que en algunas empresas especiales, y obviamente que con previa autorización del Consejo de Estado se pueden hacer arbitrajes o control fiscal por parte de empresas privadas. Yo veo esto bastante peligroso y veo con mucha preocupación que el auditaje de una serie de empresas, comencemos a abrir una brecha para que vengan las empresas privadas a hacer el auditaje interno; aunque reconozco que allí están los mecanismos y que tiene que ser aceptado previamente por el Consejo de Estado; yo planteo que desde ahora anuncio mi voto, yo voy a votar en contra de esto, de que nosotros abramos la brecha para que comencemos a hacer auditajes de empresas importantes a través de empresas privadas; tengo la ligera preocupación y la expreso, que las grandes corporaciones internacionales de auditaje terminen siendo las grandes beneficiadas del control fiscal en nuestro país y que eso termine presentándose para una serie de hechos, no muy recomendables para el saneamiento...

- Apelación...

- Tal vez no hubo precisión en ese sentido, pero yo creo que no estaría en el ánimo de nadie de los que intervinimos en este artículo y que estuvimos de acuerdo en que fueran empresas internacionales porque se trata, por el contrario, de que todos los contadores públicos, economistas, que están hoy en día sueltos por ahí, hagan firmas importantes que puedan hacer esas gestiones; yo por ejemplo no tendría, inclusive estaría de acuerdo en que se dijera firmas nacionales para evitar esa mala interpretación.

- No, yo creo que nosotros debemos, en mi opinión, yo anuncio mi voto, que votaré en contra, sean empresas privadas, nacionales o internacionales. Creo que estamos buscando mecanismos que permitan una eficacia a nivel de la Contraloría, sin necesidad de recurrir pues en este caso a un tipo de auditaje, que está por fuera del control, digamos de manera directa por parte del Estado. El cuarto aspecto que quiero señalar es el siguiente. sobre el debate que se ha generado aquí, por parte del colega Constituyente doctor Pérez Rubio; yo quiero en primer lugar anotar

de que por lo menos no solamente cada uno de nosotros, sino todos los integrantes de la bancada de Alianza Democrática M-19, hemos encontrado en el loving que ha hecho la contraloría aquí, una actitud de bastante respeto. En el conjunto incluso de todas las personas que han estado haciendo el loving aquí hemos encontrado pues que hay preocupación por sus intereses, por la defensa de sus intereses, pero creo que hay como una tendencia a respetar y acatar las decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente, pues porque a nosotros no, actuaríamos de mala fe, aquí, si decimos que en el caso de la Alianza Democrática M-19, hemos sido presionados por el Señor Contralor; queremos ser muy sinceros en esto, queremos ser muy sinceros con todos los funcionarios públicos, porque queremos que todas las diferencias políticas que tengamos con cualquier funcionario público, con cualquier dirigente político, las podamos resolver en el campo de la mayor tranquilidad, con la mayor serenidad, y que las propuestas que nos hacen o las iniciativas que nos presenten, también hemos tomado como la decisión de recibirlas de manera muy desprevenida, de manera muy tranquila, sobre la base que si no estamos de acuerdo, pues decimos que no estamos de acuerdo y si coincidimos pues decimos que concidimos. En ese sentido yo creo que el control de resultados debe hacerlo la Contraloría General de la República, a partir de mecanismos que se están encontrando aquí para que haya una mayor eficacia, una mayor tecnificación de la Contraloría, para que el fenómeno del clientelismo pueda ser desterrado no solamente de la Contraloría sino de todas las instituciones del Estado, porque es que la carrera administrativa y el concurso público también lo estamos planteando para el conjunto de la administración pública nacional, departamental o municipal y que los partidos políticos en Colombia dan un gran compromiso de que la tecnificación y la eficacia en la administracion pública tiene que estar por encima de sus intereses partidistas, de todos, incluida la Alianza Democrática M-19; en ese sentido nos parece que pretender constituirle a la Contraloría un ente paralelo para hacer el trabajo de control de resultados, pues no solamente generar mayor burocracia sino crear una serie de contradicciones y dificultades que a la larga se va a perjudicar es el proceso que tiene que existir no solamente de moralización sino de tecnificación de la administración pública, por eso pues, como ya lo dijo el doctor Ossa, nosotros vamos a votar a favor de que el control de resultados lo haga de manera directa la Contraloría y quiero decir de que, en este sentido, queremos insistir, yo quiero terminar en cómo lograr encontrar mecanismos; los expertos en este tema pueden ayudarnos mucho, aquí hay varios Constituyentes que conocen muy bien el tema de que la política fiscal nacional pueda estar con un criterio unificado, con un criterio coordinado a nivel nacional y no la locura que nos hablaba aquí el Señor Contralor, de que

una cosa dice la Contraloría Nacional y otra la Contraloría Departamental, otra la Contraloría Municipal y esto se volvió una verdadera locura. Gracias Señor Presidente.

- Doctor Rodado. Puede ir calentando el doctor Ospina.

- Sí, en razón Señor Presidente que yo participé en esta ponencia que ha expuesto muy clara, diáfana el Doctor Alvaro Cala pues yo no tengo puntos importantes de reparo, el proyecto realmente es innovador y lo digo porque como a nosotros hace algunos días nos hicieron una sátira, en el sentido de que en la comisión económica no estábamos haciendo cambios revolucionarios, y hoy vemos que el país está estremecido con los cambios que estamos proponiendo, que son cambios pacíficos pero importantes, yo creo que los verdaderos cambios y transformaciones de la nueva Constitución Política se están gestando en esta célula constitucional, incluso me permitiría resaltar Señor Presidente dos artículos importantísimos, que de repente en una lectura rápida pasan un tanto inadvertidos, hay uno que dice, por ejemplo, la ley establecerá formas y sistemas especiales de participación ciudadana en la vigilancia del desarrollo y los resultados de la gestión pública para los diversos niveles de la administración; es darle posibilidad a la ciudadanía a que la propia comunidad pueda ser control fiscal, esta es una innovación importantísima cuando estamos tratando de fortalecer los fiscos municipales, otro, la ley establecerá una jurisdicción penal especializada en el conocimiento de los delitos cometidos contra el patrimonio del Estado, que es incluso tomado del proyecto de reforma constitucional, elaborado por la propia Contraloría pero que nos pareció que este tipo de justicia nueva, especializada, para analizar los delitos cometidos contra el patrimonio del Estado era muy bueno, esto, fortalecido con la carrera administrativa, con la confiscación por enriquecimiento ilícito y con todos los otros mecanismos que se están estableciendo de control fiscal y de fortalecimiento de la acción de vigilancia y de supervisión de la gestión de los funcionarios públicos; yo creo que nos debe dejar un poco la tranquilidad de que al fortalecer las finanzas no se va a hacer un mal uso, o que por lo menos, a partir de la Nueva Constitución colombiana va a ser más difícil la comisión de delitos contra el patrimonio del Estado; quería resaltar eso Señor Presidente. De otro lado quería decirle algo, yo en algunas reuniones anteriores de Subcomisión y comisión, me permití sugerir que en el artículo primero expresáramos claramente que el control fiscal es una potestad del Congreso de la República o una facultad del Congreso de la República, en todas partes del mundo se reconoce, por lo menos del mundo democrático, que esto que se conoce con el nombre de vigilancia de la gestión fiscal es una facultad del Congreso, y que el Congreso la ejerce a través de Cortes o

Tribunales de Cuenta o de Contraloría. El proyecto presentado por el Señor Contralor de la República en ese sentido es mucho más explícito, y reconoce en la primera línea que es una facultad con potestad del Congreso, que se ejerce a través de un instrumento que se llama Corte de Cuenta o Contraloría; sugiero que se deba agregar eso porque al no hacerlo Señor Presidente, estamos casi nosotros instituyendo de manera constitucional a esta Contraloría o a esta Corte de Cuenta como un cuarto poder independiente de la Rama Legislativa, a pesar de que en alguna parte se diga que, finalmente, el Congreso elige al Contralor o a los Magistrados de la Corte de Cuenta. En segundo lugar Señor Presidente, en relación con el control de resultados, es una de las innovaciones importantes de este proyecto, el control de resultados como lo es el control posterior, o como lo es el control selectivo, como un mecanismo de hacer una gestión mucho más eficaz y como se hace en otras partes del mundo para disminuir burocracia; en relación con este control de resultados yo participo de las preocupaciones que aquí se han expresado, en el sentido de que cualquier entidad independiente, pues naturalmente genera sin lugar a dudas, algún tipo no solamente de presiones sino de realidades encaminadas a acrecentar la burocracia; yo mismo, en reuniones que tuvimos nosotros los miembros de la subcomisión, me permití expresárselo al doctor Jesús Pérez González Rubio; sin embargo yo pienso que deberíamos abrir el debate de una manera más amplia, y no verlo simplemente en el contexto de la reforma al control fiscal, sino también verlo en el contexto de otro tipo de instituciones que se están proponiendo, Señor Presidente, para hacer ese mismo tipo de gestiones y de pronto podamos llegar a un tipo de solución conciliatoria; me explico, en el proyecto de los servicios públicos se propone una superintendencia de servicios públicos; yo comparto las preocupaciones que esbozaba aquí el distinguido Delegatario Carlos Ossa, en el sentido de que las juntas directivas deben hacer ese control de resultados de las empresas, lo que pasa es que en lo que se refiere, por lo menos, a servicios públicos uno ve que las juntas directivas no han cumplido con eficacia ese cometido, y sería importante que existiera algún mecanismo de supervigilancia, de supervisión del resultado de esas empresas de servicios públicos, pero deberíamos pensar si vamos a crear esa superintendencia de servicios públicos que fundamentalmente va a hacer control de resultados, y el doctor Perry me contradirá o me avalará, pues debemos ver si de repente esa superintendencia de servicios públicos no será un simple departamento, un simple departamento de la gran Contraloría de control de resultados que queremos crear, porque no solamente debemos hacer supervigilancia en esas empresas de servicios públicos, sino en otras; se citaban aquí ejemplos como el de la Caja Agraria, el Instituto de Reforma Agraria; el doctor Mariano Ospina Hernández decía que él creía que las juntas no tenían esa capacidad; entonces queremos que ubiquemos el debate en un contexto

mucho más general, y yo simplemente quiero rescatar a los miembros de esta Comisión Quinta, que pensemos en que vamos a traer una superintendencia de servicios públicos, cuya emisión fundamental va a ser también control de resultados, para que la decisión que tomemos, la tomemos en concordancia, o en coordinación con el artículo que propone el doctor Perry en relación con el tema de los servicios públicos... Una serie de normas que se están respetando los derechos de los usuarios, parece que la vigilancia que se respetan los derechos de los usuarios es muy importante, y ni siquiera esa superintendencia o entidades especializadas son más parecidas a la Superintendencia Bancaria, realmente que a una entidad de control de resultados, pero claro que no quiero hablar pues por boca de los ponentes de la Subcomisión Primera, mi concepto personal de esa superintendencia es más bien en ese sentido; entonces yo quisiera una interpelación doctor Rodado al final de su intervención le preguntaremos al doctor Perry si quiere que ese tema, se ha tratado como un tema de conjunto dentro del contexto de varios instrumentos que están pesados para esos mismos fines, o si prefiere que lo consideremos ya de una vez dentro de las decisiones que vamos a tomar sobre control fiscal, es para que el doctor Perry vaya pensando mientras usted está hablando.

- Puede ser al final de mi intervención como usted mismo lo ha sugerido, yo lo que quiere Señor Presidente es que simplemente hacer caer en la cuenta de que este análisis debe hacerse en el contexto de otros organismos, que de una u otra manera van a hacer una función similar, no exactamente igual; yo entiendo que una superintendencia de servicios públicos tendría que hacer otro tipo de gestiones encaminada con la protección del usuario, la misma vigilancia de las tarifas en otro contexto diferente al del propio control de resultado, pero va a ser de mucho control de resultado y yo creo que las empresas de servicios públicos necesitan de todas maneras que se les haga control de resultado. En tercer lugar, Señor Presidente, yo voy a tratar de ser breve, en relación con la controversia o el debate de si debe ser una Corte de Cuentas, un contralor único o mejor si debe ser una única persona, un vértice, un punto, o si debe ser una línea desde el punto de vista de la organización administrativa de la nueva entidad que haga el control fiscal; yo quiero decir lo siguiente: yo no se porque yo leí en un periódico de la Capital de la República, un titular o subtítular en donde decía, desborona la Corte de Cuentas, y lo que decía básicamente la noticia es que el contralor nos había convencido de la inconveniencia de tener un contralor único, y de las altísimas conveniencias de tener una; perdón de las inconveniencias de tener un contralor múltiple, y de la conveniencia de tener una contraloría única, yo no se, la percepción que tuve, ustedes me perdonarán el que yo sea sincero o ingenuo, la percepción que yo tuve, es que la intervención que hizo el Señor

Contralor de la República fue encaminada a demostrarnos si la bondad del Contralor único, pero todos los ejemplos que el dió y todo el proceso de su argumentación, nos llevaron a quienes estábamos aquí, a creer que lo que, los casos que el citaba y los argumentos que él desarrollaba estaban más en favor de la Corte o en Tribunal de cuentas que de la Contraloría única, incluso ustedes recuerdan que él consideraba que esa Contraloría debería tener funciones policivas, debería tener facultad de destituir a los funcionarios, capacidad de carácter administrativo fiscal, posibilidades de establecer multas. Y el doctor Jesús Pérez, González Rubio, y yo, que fuimos las personas que al final le hicimos preguntas al Señor Contralor, le dijimos que todas estas facultades que él quería para la Contraloría, pues eran prácticamente unas facultades sancionatorias o cuasisancionatorias, que él estaba más en el mundo de la Corte o el Tribunal, que en el mundo de un Contralor que no tuviera esas facultades o esas posibilidades legales; de tal manera que a mí, sinceramente, me parece que los argumentos que el Señor Contralor dió, no fueron muy convincentes, yo particularmente les digo no tengo una posición preconcebida en relación a que tengamos un solo Contralor o a que tengamos varios contralores; tengo un argumento señores Delegatarios y colegas, me preocupa el que un Contralor General de la República investido de tantos poderes, como se concentran en este caso particular de que tienen que cumplir esa altísima responsabilidad, sea una sola persona y me preocupa que sea una sola persona, porque si es del mismo partido político del Presidente de la República tiene la tentación o la tendencia de convertirse en un cómplice, o en una especie de lambón en relación con la gestión que debe fiscalizar, y si es de un partido contrario al del Presidente de la República existe la tendencia y la tentación de convertirse en un interferidor y en un entrabador de lo que debe ser una gestión administrativa, fluida, por parte del poder ejecutivo; entonces esa reflexión me ha llevado a mí a pensar que, de pronto, es mucho mejor que exista una Contraloría múltiple, por ponerle algún nombre, no quiero llamarla Corte o Tribunal de cuentas y no necesariamente tienen que ser cinco, podrían ser tres, y que sean esos tres magistrados, postulados por entidades respetables como el Consejo de Estado, la Corte Constitucional, en fin, o cualquier otro mecanismo o instrumento de postulación, pero en realidad, me parece importante el que se disminuya esa capacidad omnipotente que podría tener una sola persona y que podría llegar a tener este tipo de tentaciones, si es de uno u otro partido como lo anotaba; ahora, los argumentos que el Contralor dió en el sentido de que si es una Corte de tres personas pues existe la tentación de burocratizar la Contraloría General de la República, una especie de Frente Nacional Tripartito; yo creo que esto se elimina y se evita en la medida en que este nuevo mecanismo de control fiscal va a ser un instrumento, sometido a todo tipo de controles y de regulaciones, los nombramientos se van a hacer por concurso

abierto como lo proponía Iván Marulanda, se va a establecer además que cualquier destitución o despido de esos funcionarios sea por resolución motivada; vamos a establecer una carrera administrativa que impida que esos tres magistrados o cinco vayan a ser de la Contraloría General de la República, un fortín político; de tal manera que a mí no me preocupa el argumento de la burocratización por ese lado, porque creo que va a haber suficientes frenos, en cambio sí me preocupa el del inmenso que podría tener una sola persona y la tentación de convertirse en un cómplice del Presidente de la República si es del mismo partido, o en un entrabador o interferidor si es del partido contrario. Finalmente, para terminar, yo desearía Señor Presidente, traer a la consideración de usted y de mis colegas un punto y es el de que nosotros estamos estableciendo algunas inhabilidades que a mí me parece que son convenientes. El doctor Perry presentó un proyecto de inhabilidades para los Constituyentes, que nosotros no pudiésemos aspirar en el 92 o en el 94 a corporaciones legislativas y, sin lugar a dudas, doctor Perry lo voy a acompañar en ese proyecto que usted retiró, pero yo creo que va a estar vigente en la comisión gestora del acuerdo político, y yo creo que eso es muy bueno y además se están estableciendo inhabilidades para otro tipo de funcionarios; me hago esta pregunta, yo no sé si aquí en un párrafo, transitorio, yo no sé, debemos o no; pero yo estoy un tanto convencido que si consagrar la inhabilidad del actual Contralor General de la República para aspirar a que sea el nuevo Contralor del nuevo sistema o uno de los tres magistrados de una Corte de cuentas ¿Por qué? Por los vínculos que él tiene con la Contraloría que estamos reformando y modificando, por el enorme poder político que él tiene en este momento y que estamos precisamente nosotros tratando de modificar y de reformar para tener una Contraloría mucho más pura, mucho más diáfana, más democrática, y en ese sentido me hago esa pregunta, para que ustedes la analicen, sin que constituya esto un casus del(sic) no constituye pues un punto que yo vea de fondo, porque esto más que todo tiene que ver un poco con la actitud moral, casi que del propio funcionario que debería solicitar en este momento no declararse inhabilitado para concursar en el nuevo sistema de Contraloría de Corte...

- El doctor Marulanda va a pedir una interpelación.

- Sí, una pregunta Carlos. Me pareció que en el articulado hay un punto específico sobre eso.

- Sería extraordinario y ahí yo voy acabar Señor Presidente; pero...con mucho gusto doctor Carlos (sic)

- Me parece doctor Rodado, quiero pedirle aclaración, ¿Está pidiendo revocatoria del mandato del Contralor actual?

- No, no, no, doctor Cala, no es la revocatoria del mandato, si nosotros establecemos un nuevo mecanismo, una nueva Contraloría, una Corte de cuentas, con tres magistrados, me asiste la duda de si al no establecer ningún tipo de inhabilidades, el actual Contralor pueda o no pueda aspirar a ser uno de esos tres magistrados, por ejemplo, ¿No?

- Querría decir que si opta por el sistema de Corte de Tribunal habría que hacer un transitorio, ¿Es lo que usted propone?

- Sí.

- ...tiene un artículo de inhabilidad del doctor Cala.

- Ya es para quien quiera que ejerza la Contraloría, sea plural o unipersonal, no podrá dentro del año siguiente, no puede ser reelegido y no podrá dentro del año siguiente ejercer cargo público alguno.

- Si sirve ese artículo me tranquiliza; ahora, yo sé que la Contraloría General de la República ha hecho unos grandes avances; no es la misma Contraloría de ahora la que teníamos hace varios años, yo creo que ha mejorado en muchas formas, pero todavía tiene muchos vicios, tiene muchas fallas, me tranquiliza; ahora, yo sé que la Contraloría General de la República ha hecho unos grandes avances; no es la misma Contraloría de ahora la que teníamos hace varios años, yo creo que ha mejorado en muchas formas, pero todavía tiene muchos vicios, tiene muchas fallas; el propio Señor Contralor General de la República aquí nos lo expresaba y nos lo han dicho, y además, si tanto el Contralor como nosotros estamos en el afán de hacer una reforma, porque creemos que allí hay vicios, hay fallas que es importante corregir, y por todo eso es que yo expreso estas dudas, sin dejar de reconocer que la Contraloría ha hecho avances importantísimos, y se cita el ejemplo de la unidad de investigaciones económicas como una de las unidades investigativas muy importantes que tiene el país, pero ojalá la Contraloría tuviera desde el punto de vista del control fiscal, la eficacia y la calidad de desempeño que tiene esa unidad de investigaciones económicas. Muchísimas gracias, Señor Presidente.

- Pienso, tenemos tres inscritos más sobre este tema, les quiero recordar que sin que sea alusión mortificante para nadie, que queremos evacuar esta noche en lo posible y otros; para avanzar lo más que se pueda, nos quedan dos días hábiles, tenemos una comisión conjunta prevista con la Comisión Primera mañana o el miércoles, de modo que ustedes ya saben lo que eso significa. Tiene la palabra el doctor Ospina Hernández, sigue en orden el doctor Germán Rojas y después Ignacio Molina.

- De ninguna manera, Señor Presidente, me siento molesto por su advertencia, por su recorderis de que debemos ser breves, si es que queremos terminar antes del próximo 5 de julio; y pienso que nos habría ayudado muchísimo a encontrar fórmulas de concenso para salir más rápidamente de estos interesantes debates; si hubiéramos podido seguir aquel orden lógico que hemos mencionado en otras ocasiones, principios, propósitos, planes, la planeación, el presupuesto, la ejecución y los controles; desafortunadamente por razones que no es del caso entrar a analizar, no hemos seguido ese orden, y eso en parte explica el tiempo que le estamos dedicando, con justas razones, a estos temas; quiero referirme especialmente al planteamiento que ha hecho ya con suficiente brillantez, como siempre el doctor Jesús Pérez; para señalar dos puntos fundamentales en ese planteamiento, el primero de todos es su relación con lo más importante que se pretende, como resultado de esta Asamblea; pues pienso yo que el mejoramiento del sistema democrático y ese sistema democrático está fundamentalmente afectado por dos grandes factores, el pueblo colombiano no ha podido ejercer su derecho democrático a plenitud, por dos grandes fuerzas de todos conocidas, las presiones de la violencia y las presiones del clientelismo; pero resulta que las presiones de la violencia a su vez, se nos ha dicho repetidamente que están muy directamente relacionadas con los mecanismos del clientelismo que se le adjudican a los viejos partidos tradicionales y que según se nos hace creer, algunos sectores de la Nación no encuentran otra manera distinta para hacerle frente a esos vicios del clientelismo, de la compra de votos, de los negociados a través de las Contralorías, etc., sino a los métodos violentos; afortunadamente estamos en presencia de un proceso de moderación frente a esa situación de presiones de violencia, y todo lo que se haga en ese sentido merece y ha merecido el apoyo de esta Asamblea, no faltaba más; pero igualmente estoy seguro de que todo lo que podamos hacer para eliminar las presiones y los vicios del clientelismo, merece también todo nuestro apoyo y aquí estamos en presencia de un punto central; pero digo que si hubiéramos tratado, en un orden lógico era primero desarrollar el tema de la planeación y luego seguir el del proceso de ejecución, y finalmente el de los controles. Habríamos encontrado que ya en esa materia de Planeación tenemos precisamente,

hoy logramos un acuerdo, prácticamente unánime entre los miembros de la Subcomisión designada por la Presidencia para buscar ese acuerdo, tenemos ya redactado, de manera que yo espero que pronto podamos entrar a dar cumplimiento a nuestra tarea en relación con el sistema de planeación, que requiere un Estado moderno que es el que necesitamos para salir del subdesarrollo, en ese acuerdo está precisamente el artículo correspondiente al departamento de Control de resultados, el cual esperábamos dentro de esa discusión del tema de Planeación, haber podido justificar en la forma técnica y seria como debe hacerse; esa forma técnica de justificar ese departamento, espero que se nos permita plantearla en ese momento que será el momento oportuno, pero de una vez podemos insistir en lo que ya nos ha señalado el profesor Jesús Pérez, que una cosa es un Control Fiscal y otra cosa es un Control de resultados, así como una cosa son sistemas de planeación y otra cosa es tema de presupuesto. El Control Fiscal es básicamente orientado al control de gastos, al control de la actividad, relacionada con un presupuesto, mientras que el control de resultados está mucho más relacionado con el concepto global y general de un plan de desarrollo, ya sea en una empresa o con mucha mayor razón en la mayor empresa de la Nación colombiana que es su propio Estado. Ese debate espero, repito, más que debate, esas explicaciones de fondo, espero tener la oportunidad de hacerlas en relación, precisamente con el plan de desarrollo y, por el momento, rogaría a mis colegas que no nos precipitéramos en esa forma de cerrar la puerta a un planteamiento que queremos hacer, con toda seriedad y con miras solamente a buscar lo mejor para el nuevo Estado colombiano; cerraron la puerta diciendo, hoy mismo, que no queremos oír nada de control de resultados o que queremos acumularlo a una entidad que por diseño técnico no está debidamente equipado, diría yo, para hacer ese control de resultados; espero Señor Presidente que se nos permita ampliar este tema en el momento oportuno que es el de la discusión sobre el sistema de Planeación, para el desarrollo colombiano. Gracias Señor Presidente.

- Gracias doctor Ospina. Doctor Rojas.

- Señor Presidente; si yo considero que es legítimo que la gente haga lobby yo pienso que el Señor Contralor hizo un lobby, pero también los hicieron otros sectores como los Contralores Departamentales y lo que yo entendí en esas reuniones era una crítica profunda a la omnipotencia del centralismo, al mal manejo de la coadministración que generaba que la Contraloría restuviera simplemente centralizada en una persona, fundamentalmente a nivel de la Nación; y yo entendí después incluso, cuando hicimos las discusiones, que lo que se presenta

aquí en la Gaceta Constitucional era lo que recogía el consenso fundamental de todos los compañeros, y era la cuestión del corte de cuentas; yo sigo pensando que es válida la corte de cuentas porque es mucho más participativa, porque hay incluso una coherencia más grande con lo que está gestando el orden de esa Asamblea Constituyente, y es que haya mucho más control de fiscalización; dentro de eso creo que sí lo que decía el Señor Contralor aquí, que no sé si será contradictorio un acorte de cuentas que vigila, controla y juzga, cumpliría un papel mucho más grande, de una claridad y un régimen más democrático. Pienso que esa corte de cuentas debería estar para que no haya un criterio que decía el Señor Cala y era del peligro que eso se volviera clientelista, porque esa corte de cuentas sea nombrada por tela(sic) que puede presentar por ejemplo el Consejo superior de adjudicación o cualquiera otra entidad y que esté controlada por el Congreso, eso le quitaría posibilidades de clientelizarse; defino también la cuestión del control de resultados, como un departamento adscrito a la corte de cuentas, y me parece a mí falta entre ese articulado, que quede claro que esa corte de cuentas debe estar como reproduciéndose, es decir en su nivel de actividades en todos los entes territoriales que aquí falta, está demasiado (...) a nivel nacional; definitivamente me parece que entregarle el manejo fiscal a entidades privadas en la etapa que vive nuestra patria, donde no existen entidades nacionales capaces de... con soberanía, tomar ese nivel de manejo de nuestra situación nacional, sería entregar a entidades no solamente el manejo sino los informes económicos fundamentales que lesionarían profundamente a nuestra economía y a nuestra soberanía; yo pienso que lo que se busca en esa etapa es realmente que haya mucho más desarrollo y mayor rentabilidad en todo; considero que las entidades territoriales tienen las posibilidades de generar actividades mucho más rentables y de más enriquecimiento para todo el mundo; pero que si no se logra garantizar la participación y la coherencia, nosotros hablamos mucho del término armonizar; yo pienso que como está actualmente la Contraloría General de la Nación no permite armonizar los niveles de auditaje de los diferentes entes electorales territoriales que están diseñando. Entonces yo no defiendo eso del control de cuentas, la cuestión de la corte de cuentas y que no se le entregue a las entidades privadas, por las condiciones que vive nuestra Nación en manejo de esos decretos fiscales de la Nación.

Gracias

- Ahora el doctor Ignacio.

- Gracias doctor Germán.

- Gracias Señor Presidente, yo voy a ser muy corto en aras de la observación que usted nos ha hecho. Realmente yo creo que estamos tocando un punto básico en la reforma o en el revolcón que tanto se dice ahora, que necesita este país, es que las contralorías son verdaderamente son el asalto del poder, el foco de la corrupción y el clientelismo en toda su extensión; yo estoy muy de acuerdo, en términos generales, con el proyecto porque tecnifica la Contraloría y porque evita hasta el máximo ese foco de corrupción y ese poder en el sentido rechazable de la palabra que tiene hoy en día la Contraloría General; pero yo quiero referirme muy brevemente a los dos puntos fundamentales que creo que aquí estamos tratando. Antes de eso veo que la unificación de los sistemas contables de que nos hablaba el Contralor de las contralorías departamentales, municipales y en concordancia con la nacional, pues es tan obvio que no vale la pena pues ni siquiera discutirlo; el punto de fondo entonces, o los dos puntos de fondo son si el Contralor debe ser uno o debe ser colegiado, llamémoslo así y el punto fundamental del control de resultados. Yo viendo aquí, rápidamente, no solamente la exposición de motivos sino el articulado, encuentro lo siguiente en uno de los artículos en la página 23, Señor Presidente, dice: el artículo 190 de la Constitución Nacional, como inciso segundo, tercero, cuarto, lo siguientes: la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, municipios, y está esta frase, así como la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de sus operaciones, esta función trasladada a la Contraloría Nacional, define exactamente el sistema de control de resultados; pero viendo el resultado, esas funciones del departamento que aquí se proponen, encuentro yo sí, con toda honestidad y con todo el respeto y el aprecio me merece el doctor Ospina, de que irrealmente esto no debe ser, en mi opinión, un departamento independiente. Yo creo Señor Presidente que esto es un punto de fondo, que debe ser un departamento dentro de la técnica que le vamos a dar a la Contraloría General de la Nación, y encuentro estas funciones, que creo sinceramente que lo que darían eran crear un choque, una dualidad de funciones que no serían, por ejemplo, encuentro, informar al Presidente de la República, hablo del departamento que aquí se propone, repito, del control de resultado; informar al Presidente de la República etc., eso lo hace la Contraloría y eso lo viene haciendo eficientemente, porque hay que reconocer que los informes de la Contraloría es de lo mejor estructurado económica y técnicamente que yo conozco; es tanto como la revista del Banco de la República, dice: practicar visitas de inspección; vean la dualidad, precisamente eso es lo que hace la Contraloría, practicar visitas de inspección a los diferentes organismos de la Administración Nacional y solicitar a los mismos la información necesaria etc., para el cumplimiento de sus funciones, eso es exactamente una función que hace la Contraloría y habría una dualidad, y yo creo que sería perjudicial. Después dice, esta sí la veo peligrosa,

designar comisiones encargadas de pasar revista periódica, no sé qué quiere decir eso, pasar revista periódica a la acción del ejecutivo, en materias como las relaciones internacionales, el comercio exterior, la convivencia ciudadana, veo eso un poco vago también; la delincuencia y dice, la política agraria, militar, fiscal, monetaria y cambiaria, eso es precisamente lo que le acabamos de adjudicar a la junta del Banco de la República y si este departamento va a tener manera de introducirse al Banco de la República, en sus políticas cambiarias, monetaria y crediticia, pues a mí me parece que es absolutamente una contradicción. Yo creo que eso...un departamento dependiendo de la misma Contraloría con la tecnificación y la seriedad que le vamos a dar a esa Contraloría y crear otro estamento con burocracia, con presupuesto etc., yo creo que sería demasiado grave; y por último, pues yo oí muy bien al Señor Contralor, no estoy de acuerdo con lo que dice el doctor Rodado, todo lo contrario, yo creo que fue muy claro el Señor Contralor en el sentido de que él recomienda la conveniencia de que sea una sola persona quien desempeñe esas funciones, él hablaba de que tendrían cinco carros, cinco guardias, cinco yo no sé qué y a pesar de que él (...) personal, como lo dice Iván Marulanda y todos estamos de acuerdo, sea seleccionado por concurso, no deja de ser problemático la existencia de tres o de dos o de cuatro o de cinco personas; este mismo departamento ya prácticamente sería uno para Contraloría, en la práctica, y yo creo que sería inconveniente; por lo demás, felicito y me uno a la felicitación de quien nos ha presentado este proyecto...

&&& Comienza 4

... de que es Corte o es contralor, eso lo vamos a votar.

- Señor Presidente, yo creo que se debería votar por partes el artículo, porque yo le preguntaba, pero ahí si se vota globalmente, dice en un inciso, está podrá sin embargo autorizar que en casos especiales la vigilancia y evaluación se realice por empresas privadas escogidas mediante licitación pública y contradas previo concepto del consejo de Estado por la Contraloría General. Yo plantearíamos que lo votáramos por partes el artículo.

- Vamos a votar lo puntos controvertidos. Estamos en votación, por favor, le ruego a los miembros de la comisión que después no se quejen si no pueden votar las cosas. Vamos primero a votar la frase que tiene que ver con este asunto del control de los impagos, que es la frase específica del primer artículo que dice: así como la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones respectivas. Esa frase, para sacarla. Y vamos a sacar la última parte de ese primer inciso que dice: ésta podrá sin embargo autorizar que en casos especiales la vigilancia o evaluación se realice por empresas privadas, escogidas mediante licitación pública

y contratadas previo concepto del Consejo de Estado por la Contraloría General. Es decir que la ley podrá autorizar que la vigilancia y evaluación se realicen. bueno.

- Presidente, perdón, pero ¿Cómo le vamos a quitar esa función a la Contraloría?

- No, no se la vamos a quitar, vamos a votar porque hay gente que está en contra de esa última parte del primer inciso, yo tengo que respetar que haya gente que no quiere votar a favor. Entonces, tratándose del primer inciso hago esos cambios. En el segundo inciso creo que no hay ningún problema. En el tercer inciso tampoco hay problema: el Contralor será elegido por el Congreso en pleno del primer mes de sus funciones. El cuarto sí, porque lo hemos cambiado.

- Es lo de la postulación desde centros múltiples, que un candidato pueda ser dado por el Consejo, el otro por la Corte Constitucional, el otro por la Asociación de contralores o de economistas.

- Pero ¿Hay otro texto alterno a éste? Bueno muy bien. Entonces dejamos por fuera.

- Señor Presidente es que entonces ahí se presume que ya se ha asumido la cuestión de Contraloría.

- no, todo esto es para Corte de Cuentas también, todo esto. ahora, si quieren votamos de entrada lo de Corte de Cuentas y salimos de ese problema. Muy bien, quieren votación nominal, votación por mano o votación secreta.

- Nominal.

- Muy bien, entonces yo pregunto a los miembros de la Comisión aquellos, es decir, hay dos propuestas, una que propone la Corte de Cuentas, que es el articulado segundo: habrá una Corte de Cuentas encargada ¿Esa es la cinco magistrados, se mantiene en cinco quienes propusieron?

- Pueden ser tres.

- No, pero hay que saber si es Corte de cinco o Corte de tres, porque yo escuché, dice cinco.

- Sí, pero el doctor Cala Señor Presidente, está de acuerdo con que puede ser una Corte de tres, en ésto no hubo una posición firme.

- Bueno, dejémoslo cinco que es lo que está ahí.

- Señor Presidente, en el proyecto nuestro se hablaba de una Corte de Cuentas y se decía que el número de magistrados los establecería la ley.

- Bueno, pero aquí en este proyecto no dice eso, aquí dice que la Corte de Cuentas estará integrada por cinco miembros, ahora ¿Cuál fue primero de estos dos proyectos, cuál es el sustitutivo? Entonces hay que votar primero el sustitutivo, entonces sería la Corte de cinco miembros que es el proyecto sustitutivo ¿Está bien?.

- No, excúseme Presidente, es que si yo voto por el Contralor y me derrotan, aprueban Corte, ya ahí entro a pensar si a mí me parece la Corte de tres, o de cinco o de siete.

- Entonces vamos a hacer lo siguiente, si hay Corte primero o Contralor y después si corte gana, definimos cuantos son los miembros. Entonces aquellos que estén a favor de la sustitutiva de Corte de Cuentas favor levantar la mano. Siete votos. Aquellos que estén en contra de la Corte levantar la mano. Diez votos. bueno entonces quedó derrotada la sustitutiva supongo, por lo tanto contrario censo lo de Contralor. Aquellos que estén en favor de Contralor levantar la mano.

- Diez votos.

- Muy bien. Los que estén en contra levantar la mano.

- Yo sigo una abstención para esta última, porque es que yo soy partidario de un Contralor pero con corte, es que ese fue mi proyecto, un contralor con Corte.

- Muy bien. Vamos ahora a definir el otro problema, el problema de si se incorpora dentro de las facultades de la contraloría lo relacionado con el control de resultados.

- Señor Presidente, yo había solicitado que ese tema lo tratáramos cuando se trate planeación.
- Es que se va a sacar simplemente de allí. Pero si se saca de allí, es decir, tiene que ser la comisión la que decide si lo sacamos.
- Ah bueno, correcto, es decir si nos dan oportunidad de explicar los puntos de vista del sistema de planeación.
- Preseidente pero es que yo creo que no se necesitan explicaciones porque ya en el debate de planeación se expuso, pero yo creo que esto no se opone a que en planeación haya un control de resultados de el plan, pero es que aquí se está hablando de control de resultados de institutos, de por ejemplo del ICFES, del Estado, de todo, entonces hayá sería restrictivo al plan solamente y puede ser y me atrevo a decir que debe ser, pero no se opone a esto.
- Correcto, lo que aprobamos hoy es que dentro del esquema de planeación habra este departamento de control de resultados para el plan precisamente.
- Pero todavía no sabemos si va a quedar incorporado dentro de la contraloría o si va a ser un departamento independiente.
- Yo sería partidario de hacer lo siguiente, que escucháramos 10 minutos al doctor Mariano Ospina, los argumentos que él tiene a favor de que haya un departamento de control de resultados del plan.
- Un departamento de qué índole, qué naturaleza jurídica.
- Perdóneme, permítame Señor Presidentes, es que yo estuve de acuerdo en que allá haya en planeación un artículo que diga que allá habrá un sistema de control de resultados, pero no de que exista un departamento separado. Yo no soy partidario de que existan departamentos de control de resultados separados de la Contraloría. Entonces a mí me parece que si el doctor Mariano Ospina nos dice ahora los argumentos, entonces votamos definitivamente, si esto queda todo en control de resultados de la Contraloría o si hay unos departamentos para algunas funciones separadas, yo creo que es lo mejor.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Encontremos resultados a ver, de todas maneras. Ahora, se trata de saber si se crea un ente, un departamento autónomo dependiente de planeación. ¿Por qué no nos explica la propuesta?

- Correcto, pero es que la justificación forma parte de mi esquema o del esquema que hemos aprobado de un sistema de planeación integral, democrática, que coordine todos los niveles territoriales, necesito hacer la exposición sobre planeación para que se entienda porque se va a justificar.

- Eso es lo que justifica Señor Presidente que saquemos de aquí, no vamos a tomar una decisión sobre el fondo, sino simplemente si como en tantas otras ocasiones, le damos a la inquietud de Angelino Garzón y a esta inquietud el mismo tratamiento, es decir, sacarlas del artículo primero, para tratarlas posteriormente y poder aprobar el artículo primero con aquello en lo cual hay consenso, entonces no se va a decidir ahora si el control de resultados queda en la Contraloría o no, sino que simplemente lo sacamos del artículo primero para poder avanzar.

- Punto de orden Señor Presidente.

- A ver doctor Perry.

- El debate de planeación ya se hizo, hay una Subcomisión Accidental que quedó encargada de traer un articulado para votación, entonces si ustedes quieren lo que se podría hacer era votar primero, son además cinco artículos de planeación, se podían votar ahora los artículos de planeación y después votar éstos de control.

- Me parece una buena fórmula.

- El debate se clausuró.

- Correcto, pero entonces, el articulado de planeación es de tal naturaleza que nos va a llevar.

- ¿Donde está el articulado de planeación?

- Ya está listo.

- Señor Presidente.

- A ver Germán.

- Es que no entiendo que no es contradictorio, por ejemplo en planeación habría control de resultados en los entes fundamentales de la Nación.

- La verdad Germán es que si se crea un departamento especializado para control de resultados, habría que quitarle a la Contraloría esta facultad que aquí está consignada, para pasarla a este departamento. Esa es la necesidad en que estamos, porque aquí le leo lo que dice, dice que será función de la Contraloría la vigilancia de la gestión fiscal, así como la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones respectivas de entidades de cualquier orden, que manejen fondos o bienes de la Nación, ésto es control de resultados básicamente, eso es lo que dice esa frase. Por este motivo estamos con la preocupación de que si votamos ésto incluyendo el control de resultados, entonces se hace innecesario crear un ente aparte si aquí excluimos esa frase y después no creamos el ente, tendríamos que volver a reincorporar la frase. esa es la razón por la cual se ha dicho que es necesario tomar una decisión. Ahora, podríamos tomar una decisión

- Punto de orden señor Presidente.

- Doctor Iván.

- Presidente no podríamos avanzar en los otros artículos y dejamos ese punto.

- Muy bien, entonces dejamos ese punto pendiente y vamos a entrar a votar la última parte del inciso primero que dice: ésta podrá sin embargo autorizar, o sea la ley, que en casos especiales la vigilancia y evaluación se realicen por empresas privadas escogidas mediante licitación pública y contratadas previo concepto del Consejo de Estado, por la Contraloría General. Entonces el control Angelino a pedido que ésto se vote separadamente, o sea, aquellos que estén en favor de que, usted propone sustitivamente que se elimine ese inciso, entonces hay que votar la sustitutiva propuesta por Angelino, en el sentido de que este último pedazo se elimine. aquellos que estén en favor de la eliminación de esa frase, favor levantar la mano.

- Seis votos.

- Aquellos que estén a favor de la inclusión.

- Como ponente yo había sugerido que ésto se prodría limitar a empresas privadas nacionales. ¿Por que no votamos eso más bien?

- Pero ellos tienen objeción aún a las empresas nacionales. Bueno aquellos que no estén en favor de la supresión y luego votamos a ver si son nacionales o abiertas, que no están de acuerdo con la supresión.

- Nueve votos.

- Bueno, ahora aquellos que estén a favor de incluir con el adjetivo nacionales, levantar la mano.

- Nueve votos por el adjetivo.

- Muy bien.

- Presidente, usted me permite una pequeña interpelación.

- Sí.

- Nos quedó el primer artículo diciendo, en los tres primeros renglones: o en fondos o en bienes de la Nación, debería ser del Estado.

- No lo hemos votado todavía ese pedacito porque estamos pendiente.

- Ah bueno, yo creí que ya lo habían votado.

- Luego sigue el inciso segundo ¿Alguna objeción, aquellos a favor del inciso segundo? La Contraloría será organizada como una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal, pero no tendrá más funciones administrativas, que las inherentes

TRANSCRIPCION DE SESIONES

a su propia organización, la ley prescribirá un regimen de la vigilancia que debe hacerse sobre la gestión administrativa y fiscal de la Contraloría General. Aquellos a favor levantar la mano.

- 14 votos.

- Bueno, el tercer inciso tiene, sí, pero hay una opción enviada por el Consejo de Estado sobre terna múltiple ¿Está escrita?

- Pero si la Corte Constitucional no la crean ¿Que hacemos?

- Aquí dice, aquí hay una alternativa de terna, enviada por el Consejo de Estado, la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia, pero y si la Corte Constitucional no aparece. Entonces hay una sustitutiva en el sentido de que éste inciso se vote diciendo que provenga y abajo también hay una cosa que dice, las faltas temporales serán previstas por el Consejo de Estado. Pero un momentico vamos por partes ¿Vamos a reunir toda la Corte y todo el Consejo de Estado para que provea temporalmente el cargo de Contralor?

- La idea es que el Presidente no pueda prover temporalmente el cargo, como lo hace hoy

- ¿Ahí si puede dejarse el Consejo de Estado?

- Vamos entonces éste inciso con la sutitutiva que plantea que sea de terna enviada por el Consejo de Estado, la corte suprema y la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia, sería una terna ¿Con una terna entre todos, cada uno dando un candidato?

- Un candidato cada uno.

- De terna integrada conjuntamente por el Consejo de Estado, la Corte Constitucional y la Corte Suprema, o de terna integrada por un candidato de cada una de las siguientes entidades. Eso hay que redactarlo. De terna integrada por un candidato de Consejo de Estado, Corte Contitucional y Corte Suprema de Justicia. Los que están a favor de que sea la forma de integrar la terna para Contralor levantar la mano.

- 14 votos.

- Ojalá que a Chucho le vaya bien con todas las propuestas como con ésta. Bueno, en consideración las calidades actuales del artículo 59, quitándole la especialización en cuanto al título universitario y en cuanto a las cátedras que haya ejercido como profesor universitario. Aquellos que estén a favor por esta sustitutiva levantar la mano.

- 14 votos.

- Los que estén en contra levantar la mano. Muy bien, entonces quedan las calidades del artículo 59 con esos cambios prescritos. Vamos ahora, ya llegó el texto de planeación.

- Presidente, entonces una pregunta, y las inhabilidades ¿Cuáles son?

- Las inhabilidades para ser Contralor, esas están en otro artículo. Esas están en un artículo que lo saca la tercera. Creo que eso es 109 si mal no estoy, 108 o 109. Aquí dice: el Presidente de la República, pa, pa, pa, el Contralor no podrá ser elegido miembro del Congreso, eso es para lo del Congreso, eso es una inhabilidad. Pero es una buena presunta, valdría la pena revizar un poco todo el régimen de inhabilidades, yo le voy a pedir a los ponentes, al doctor Cala, que nos revise un poco todo el régimen de inhabilidades del Contralor, aquí hay algunas inhabilidades pero no están todas, aquí hay por ejemplo la inhabilidad de que no puede ser elegido, de que no puede ser nombrado durante el año siguiente a haber dejado el cargo, cosas de esas.

- A mí se me ocurre una Señor Presidente, que no sea miembro del Congreso de la República.

- ¿Para ser elegido?

- Para ser elegido.

- Otra Señor Presidente, que no sea pariente en ningún grado de consanguinidad, en primer grado de consanguinidad o segundo de afinidad con ningún miembro del Congreso.

- Y habría que hacer un parágrafo allí después de eso tal vez.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Transitorio no, permanente.

- Que no haya desempeñado antes un cargo como funcionario, un año antes.

- Yo creo que a hecho falta doctor Cala, poner allí. A ver, para ser elegido Contralor General de la República se requiere ser colombiano de nacimiento, estar en ejercicio de la ciudadanía, no haber sido condenado a pena de prisión por delitos comunes y acreditar, un momentico, eso decía, ahora aquí se incorporan, no ser miembro del Congreso.

- Punto de orden Presidente. Tal vez no haber ocupado un cargo público durante el año anterior para que no sea Contralor de sus propios actos.

- Muy bien.

- Un puento de orden, exclusivamente de orden. Presidente, yo pido que se declare la sesión permanente, porque yo creo que llevamos cuatro horas de sesión.

- A consideración la sesión permanente. Que no pase como en la Plenaria que tan pronto se declara la sesión permanente todo el mundo se va

- Pero aquí no pasa así.

- Yo creo que el término de sesión permanente es inapropiado, es vivienda permanente.

- Porque vivimos aquí.

- Aquí vimimos.

- Bueno, vamos a ver entonces. Yo le voy a pedir un favor al doctor Cala, que nos redacte el artículo de las inhabilidades o de las condiciones para ser elegido Contralor, para ser elegido Contralor con base en el texto y dejemos ese articulo para aprobarlo cuando ya esté redactado, con el fin de que no tengamos dudas sobre eso y lo dejamos que incluya allí lo de no haber sido congresista y no haber desempeñado unos cargos ¿No? por favor. Vamos a mirar el artículo segundo que dice: el artículo 60 de la Constitución Nacional quedará así, y allí se

recogen las doce facultades, las atribuciones del Contralor. En consideración el artículo segundo del proyecto.

- Señor Presidente, sugeriría entonces como inhabilidades, como se escogió como informe de mayoría lo del Contralor único, de pronto decir que el Contralor sea de un partido distinto a aquel del Presidente de la República, si es Contralor único (...) la ventaja de establecer la Corte o el Tribunal, sino habría que establecer este tipo de inhabilidad porque también habría que decir que este tipo de Contralor va a controlar precisament al Presidente de su propio partido.

- Realmente ésto excluye que sea técnico (...)

- Presidente, pero eso si es darle un carácter político a ese nombramiento cuando se ha dicho que es técnico, a mí me parece que ese no puede ser un cargo de la oposición, sino un cargo

- No, porque si lo escogiera una entidad política, va a ser un magistrado, un hombre por allá medio...

- Por eso, entonces para que ponerle rango político.

- Para darle mayor independencia.

- No es que la independencia (...)

- La corte en su sabiduría mandará a uno u otro.

- Por eso, pero sin ponerle que es de un determinado partido, al decirle que es de la oposición o que no es del partido del gobierno, se le está ya señalando

- No es necesariamente la oposición, la única oposición que hay aquí es la oposición de Muelas o la mia porque los demás todos están en el gobierno.

- No pero cuál es la independencia entonces.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Presidente es que el sentido no es de que el Contralor sea de la oposición no, de un partido distitnto, diferente del partido del Presidente de la República, ahora, ésto es para garantizar la independendia

 - La fuente nominadora.

 - En su gestión, para que no tenga ningún tipo de vínculos ni de restricciones.

 - No, eso es volver a lo del Frente Nacional, es politizar el cargo.

 - Presidente, yo retiro mi apoyo a la propuesta del doctor Rodado, me han convencido los argumentós de que es un cargo técnico de nominación de varias entidades, sería un problema para Corte decir que sólo puede escoger entre un partido u otro.

 - Bueno, pero es un tema que se puede plantear, ahí se vota y punto.

 - ...Estamos en el inciso primero que aprobamos se dice licitaciópñ pública, realmente debe decirse concurso de méritos, es simplemente eso.

 - Una moción de orden y es sugerirle al doctor Cala que como él va a redactar el artículo de las inhabilidades, que por favor ponga en corchetes esta inhabilidad.

 - De partido distinto, de filiación política distinta, pongámole, no ponga partido porque no necesariamente puede ser un partido...
- &&& Termina 4
- ... yo quiero hacer ver aquí que en el punto ocho del artículo segundo se le dan facultades de promover procesos al contralor no penales, sí
- Artículo segundo. ¿Cómo?
 - Sí. bueno, sí.
 - Es que ese es el artículo siguiente, si estos
 - Pero todos en consideración el artículo segundo que dice: El artículo 60 quedará así, está allí transcrito, son doce funciones la última de las demás que señale la ley.
 - Sí ahí estan incluídas.
-

- Están incluidas.
- A las de Iván, ahora las metemos sí.
- Ah sí.
- (...) Cuál es la...
- Yo se las dí al Secretario.
- La del concurso en vez de la Carrera Administrativa.
- Esas son otras y no contradicen ninguna de estas.
- Esas son muy aparte de las que yo tenía, (...) claro, que las lean.
- A ver dice aquí: El ingreso de funcionarios debe hacerse mediante concurso público y el retiro mediante resolución motivada, entonces le acaba de salir nombramiento y remoción, eso lo tiene el Presidente de la República no.
- Perdón.
- El Presidente tiene libre nombramiento y remoción.
- Y se le va a quitar también.
- No.
- Eso si es difícil.
- Menos los cargos políticos, (...)
- Pero solución motivada (...), es un pleito contra el Estado que siempre lo gana el interesado no.
- Es la Carrera Administrativa.
- Que las investigaciones a ver y las tareas de fiscalización de la Contraloría se consideren en plena prueba en los procesos penales...
- _ ¿Dónde está eso?
- No, eso es sólo una hoja que agregó Iván.
- Mire Presidente si usted me permite el punto décimo tendría que ver con el que acaba de leer, entonces cuando llegemos allí el que acaba de leer que ha propuesto el doctor Iván, el punto, el artículo nuevo el que se establece jurisdicción penal podría adicionarse..
- No, doctor Cala porque no hace un favor yo le entrego esto, usted con el doctor Iván redacten este otro artículo para ver que falta, porque si no ponemos a discutir aquí, donde va cada una de estas cosas nos enrredamos, entonces se aplaza la decisión del voto del artículo segundo hasta que ustedes no hagan el ensamble.
- Bueno.
- No, no es que en la medida que vaya apareciendo el tema lo vamos...
- Pero colóquenlo para poder...

-Sí, si claro.

-Entonces va una hoja en blanco.

-Señor Presidente y porque no va función por función, vamos mirando una por una.

-Bueno puede ser

-Pues un poco para...

-Vaya leyendo Señor Secretario entonces función por función

-El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones, primera prescribir los métodos de contabilidad de la administración y la manera de rendir cuentas, los responsables del manejo de fondos o bienes nacionales e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.

- La ley de la primera (...)

-Presidente ahí estaría la primera de las observaciones que perdón doctor Marulanda a ver si yo interpreto bien, yo creo que una de las observaciones que hizo Iván quedaría aquí, que es se prescriban los métodos de contabilidad y la manera de rendir cuentas a los funcionarios de toda la administración central y de las entidades territoriales.

-Aquí está, mire es agregarle lo siguiente, tal como está está bien y se le agrega: Y se deberá dictar normas generales para armonizar los sistemas contables y de fiscalización de todas las entidades públicas de la Nación.

-Públicas de la Nación

-De los organismos del Nación (...)

-Redacten, redacten, entonces pongámonos a ver, en consideración la primera función con el agregado de...

-La idea es que sean las territoriales las (...).

-Y por qué no ponemos arriba prescribir los métodos de contabilidad de la administración central y de las entidades territoriales y la manera de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos para prescribir los métodos, no los métodos de contabilidad de la administración central, no y de las entidades, ahora se puede, yo no sé si incluir ahí la entidades descentralizadas, no, no, pero por ejemplo los Institutos también

-Sí, claro.

-Claro si para que haya un sólo sistema contable .

-Presidente le leo, le leo haber si le parece.

-Sí, si

-Dictar normas generales para armonizar los sistemas contables y de fiscalización de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Yo creo que está bien así, incluye todo, incluye las contralorías, los institutos todo.
- Pero entonces le quito todo esto de indicar los criterios y evaluación financiera y todo esto. No es una facultad, entonces reemplaza doctor Cala, éste reemplaza el primer inciso.
- Sí, sí lo puede reemplazar
- Ya te lo llevo, unos minutos
- Una interpelación doctor Iván
- Perdón.
- ¿Los códigos fiscales dónde quedan?
- Ahí.
- Entonces por favor
- Dice, dictar normas generales, para armonizar los sistemas contables y de fiscalización de todas las entidades estatales del orden nacional y territorial, se puede poner...
- Presidente ahí (...),...
- Se puede poner conforme a la ley o qué, qué es lo que dices tú de acuerdo a la ley
- De acuerdo a la ley.
- Sí.
- De acuerdo con la ley.
- Bueno quedaría aquí así ese punto primero, dictar normas generales para armonizar los sistemas contables, y de fiscalización de todas las entidades estatales del orden nacional y territorial de acuerdo con la ley. Ese sería el primero.
- Perdone la interrupción es que estamos definiendo un....
- Vuelvo a leerlo.
- Sí, por favor
- Entonces para someterlo a votación Presidente.
- Sí
- Entonces primera dictar normas generales para armonizar los sistemas contables y de fiscalización de todas las entidades estatales del orden nacional y territorial de acuerdo con la ley
- (...) porque la ley tiene que dar los detalles de cómo..
- Y para que no extralimiten su función el contralor, no.
- Una pregunta Presidente ¿sí?.
- Sí.
- Presidente es solamente una pregunta, esta función no interferirá con las funciones de las Asambleas y de los consejos que tiene la función de dictar los códigos fiscales.

-Sí, pero se trata de eso doctor Yepes de armonizar porque aquí nos decía el contralor el problema de la disimilitud de los códigos fiscales que hace duplicar la gestión fiscal, muchas gracias.

-Pero puede estar en contra de la autonomía regional no, cómo dice repita, es que nosotros por un lado tratando de hacer descentralización y por otro lado centralizando es complicado a ver.

-Presidente dice, usted pregunta que qué dice, dice dictar normas generales para armonizar los sistemas contables y de fiscalización de todas las entidades estatales del orden nacional y territorial de acuerdo con la ley

-Es armonizar.

-Yo creo que tien razón el doctor Lemmos que es mejor no decir estoy de acuerdo con la ley. Dictan normas para armonozar los sitemas, es una medida, es una cosa administrativa donde la Contraloría va adictar unas resoluciones donde dice los códigos para tratar determinados rubros delas cuentas departamentales o las cuentas nacionales son estos y van a llevarse de esta manera y se entenderá tal cosa por tal otra y un manual de funciones de pronto, yo creo que es sin ley, yo creo que son normas administrativas para armonizar y me parece que el adjetivo, el verbo está bien concebido.

-A ver una pregunta Presidente

-Sí.

-Una pregunta, es una inquietud, desde el punto de vista jurídico las normas no las dicta es el congreso o las asambleas, por eso te digo entonces me parece que estoy de acuerdo con la idea de coordinar una política nacional fiscal pero no sé si la palabra más indicada sea normas, porque me parece que ya las normas son como una facultad muy especial del Congreso de la República.

-¿Más que normas no son procedimientos?

-Pero entonces habría que cambiar el verbo editar por otro prescribir o determinar o fijar.

-Doctora Helena por eso es que yo digo que lo de normas es como más de origen del legislativo llámese nacional departamental o municipal y que deberíamos de trabajar más la idea de procedimientos

-(...) que tenemos aquí que de pronto valía la pena hacer algo por eso pero ciertamente creo que no se pueden en un sólo inciso, un aspecto es la atomización de normas que hay en todo el país con los códigos fiscales que crea dificultades sobre todo cuando se está fiscalizando alguna entidad en la que concurre el municipio el departamento y la Nación o dos de ellas como pasa en los hospitales regionales por ejemplo y otra en las servicios seccionales de salud a nivel

TRANSCRIPCION DE SESIONES

departamental y a nivel nacional y otro aspecto es tener un procedimiento unificado respecto al método contable que se utilice, son en realidad dos aspectos distintos

-Y por qué no abrimos un numeral distinto para este, es que yo creo que esto de prescribir los métodos de contabilidad de la administración es una cosa y armonizarlos, podíamos decirlo al final, prescribir los métodos de contabilidad de la administración y la manera de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes nacionales e indicar los criterios de evaluación financiera o..

-Presidente...

-Es todo muy reglamentario esta cosa en la Constitución a mí me parece tan absurdo esto, es que yo a veces pienso que estamos entrando en unos detalles de, presionantes, hoy está más cortico. El Contralor General de la República tendrá las atribuciones que le exige la ley ¿Cómo le suena eso?.

- Estoy de acuerdo.

- Presidente, si me per...

-...Me piden que hagamos un receso de quince minutos para comernos una cosita allá abajo.

-Tranquilo que no hay en donde.

-Un receso hasta mañana hasta mañana Señor Presidente.

-No, doctor Ospina, yo lo siento mucho, yo siento mucho pero si quiere levanto la sesión pero no salimos. Tenemos seis ponencias pendientes.

- (...)

- Mire Presidente, si me permite, yo, a mí me gusta que sea la ley la que ponga (...) y es lo más fácil, pero hay tres puntos que son nuevos y que el legislador los pudo olvidar, que es el de llevarlas cuentas de, las cuentas ambientales, del medio ambiente y de los recursos que no están actualmente...

- No, está lo de los concursos, y está lo de iniciar las investigaciones penales, todas esas cosas.

- Entonces podemos sostener el problema de que...

- Entonces no se puede pasar a la ley porque, ahora, de pronto muy hábiles lo pueden hacer en la Plenaria lo hacemos, pero por el momento, no, démosle a esto el debate, no, es que lo que pasa es que hay cuatro o cinco sugerencias del doctor Marulanda que son importantes, que son buenas, y yo lo que le he pedido a ellos es que las ensamblen.

- Bueno, estamos en eso, lo que pasa es que como estamos por la vía (...).

- Pues entonces, dedíquense a ensamblar, otra persona está ahora redactando lo de las inhabilidades.

- Sí.

- Que no tiene problema, claro, muy bien. Segundo, léalo.
- Uno de los artículos, y apunte más bien, es que dejémoslos a ellos que ensamblen ese artículo.
- Sí, porque hay varios pro... y varios...
- A los artículos siguientes.
- Muy bien.
- Este es otro...
- Cumple ese segundo es obvio.
- De manera que no hay discusión sobre eso.
- Ahora las, no el tercero.
- Artículo nueve léalo.
- Artículo nuevo: En las distintas ramas del poder público las autoridades correspondientes existan obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá autorizar su contratación con empresas particulares.
- En consideración este artículo nuevo que es el tercero, ¿Ordenes u órganos?. Doctor Cala, ¿son ramas y órganos? del poder público, o ramas y órdenes.
- Organos.
- Cambiemos los órdenes por órganos, sí. Está mal redactado pero por mala impresión de la Gaceta.
- Mala impresión, bien redactado pero mala impresión.
- Entonces, en las distintas ramas y órganos del poder público, en consideración el artículo leído, va a cerrarse, ¿La cierra toda la comisión?... eso nos debe devolver la moral; a ver, artículo nuevo, artículo cuarto, artículo cuarto léalo.
- La ley establecerá formas y sistemas especiales de participación ciudadana en la vigilancia del desarrollo y los resultados de la gestión pública para los diversos niveles de la administración.
- Aquí, Señor Presidente ...
- Esto tiene que ver con el control de los resultados.
- Entonces, si usted quiere yo tengo ya los artículos...
- Pero entonces dejemos eso pendiente, muy bien, artículo nuevo siguiente.
- Señor Presidente, a mi me dá mucha pena, pero es que ese artículo tiene, ese artículo tercero que acabamos de aprobar tiene un problema, es decir, nosotros no podemos prescribir obligatoriamente que haya un control interno, puede tratarse de unidades administrativas, muy pequeñas que además no lo requieran, es una, usted se imagina aquí si la proyección

burocrática que tiene organizar obligatoriamente una contraloría interna en cada uno de los organismos del Estado, aquí podemos estar hablando de cuatro mil funcionarios...

- Entonces digámoslo así, las autoridades correspondientes podrán diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, podrán no hacerlo obligatorio, bueno, yo creo que tiene razón, entonces le pido la comisión, le pregunto que si quiere revisar el texto del artículo anterior aprobado...

- No, pero un momento, Señor Presidente, yo dejo una salvedad ahí...

- Lo de, lo de las empresas particulares...

- Lo de las empresas particulares, si, porque sería en contradicción con lo anterior...

- La cual podrá autorizar ..

- Si.

- ...Su contratación con empresas.....

- Particulares.

- Ese es el ...

- La parte final solamente.

- Si, si, correcto, muy bien, entonces, pregunto si queda entonces en lugar de estar obligadas decir podrán diseñar, no.

- Dónde perdon.

- Entonces, leería así: en las distintas ramas y órganos del poder público las autoridades correspondientes, podrán diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos, y procedimientos de control interno, conformidad con lo que disponga la ley, la ley podría exceptuar a las muy pequeñas...

- Si, claro.

- Y si dejamos totalmente opcional...

- No, esa no.

- Lo importante es dejarlo opcional para que la ley examine en cada caso concreto, si allí se amerita o no crear esa burocracia.

- Pero son, a ver, dicen están obligadas, que pasa si se dice, diseñarán y aplicarán. Pero y la, la, pero un momentico, un momentico, pero es que son cosas distintas.

- No, no, excúsame que no, no, no. Las autoridades administrativas deben diseñar un mecanismo de control interno en cada empresa, si hay una empresa, las empresas públicas de Neiva no, quieren diseñar su método de control interno, su auditoría interna, deben estar en capacidad esas autoridades de allá de hacerlo, lo que la ley es prescribir es en qué casos hay, es obligatorio serlo...

-
- Y la forma de hacerlo.
 - Y la forma de hacerlo, entonces la ley dirá, las empresas de servicios públicos descentralizados en los municipios se regiran por las normas que dicten los Consejos Municipales, bueno los Consejos Municipales dictan la norma, pero no podemos pasarle todo a la ley como si fuera, porque entonces le quitamos la iniciativa a las autoridades locales, (...) para que puedan desarrollar sus sistemas de control interno, a mí me parece que hay que dejarlo como autoridades.
 - Yo creo que podrán queda bien, pero de pronto es que estamos reemplazando el control previo por el control interno, es que aquí hay una razón de ser y es que se va a eliminar de la Contraloría General el mecanismo del control previo de los actos administrativos y de firmar los cheques y todas estas cosas por parte de las auditorías pero entonces debe haber un control interno para que no empiecen a expedir cheques y a expedir normas sin que haya una auditoría por dentro entonces, si es una cosa obligatoria pero en los términos que señale la ley o lo reglamente.
 - A ver es decir lo que esa auditoría interna, es una auditoría que depende del respectivo Gerente o del Presidente, es subordinado, es su responsabilidad de (...)
 - Es para que se cuide...
 - Es para terminar, es para que se cuide el determinar en cada caso si él asume el riesgo sin contra..., sin auditoría interna o no...
 - Porque las entidades públicas (...) no del riesgo de él si no de la comunidad...
 - Puede que no se justifique, puede que no se justifique porque resulta que hay un control interno difuso, eso es una cosa que debe determinar en cada caso, la ley o incluso la propia persona por eso es que hay que dejarlo opcional señor...
 - Presidente aqui hay (...)
 - Pero además a mí me surge otra duda Señor Presidente y es si las empresas por ejemplo son ramos y órganos del poder público y autoridades y aquí se habla en las distintas ramas y órganos del poder público y las autoridades correspondientes estan obligadas, entonces habría que...
 - Sí, es una duda legítima.
 - Señor Presidente.
 - Es legítima la duda
 - Claro, es legítima...
 - Es legítima la duda...
 - Es legítima la duda del doctor Lemmos....

- Habría que decir (...)
- El artículo está mal redactado...
- En las entidades, en las entidades correspondientes a las distintas ramas o una cosa así.
- No lo que yo creo es que, yo creo que está mal redactado pero lo que creo es que debemos de votar es el principio, el principio es que es obligación, el control interno...
- (...) yo creo que estamos de acuerdo en eso, pero tiene que redactarse diferente, es que no son la ramas del poder público, claro que el congreso es una rama, la Rama Jurisdiccional es una rama, pero también hay ramas descentralizadas del orden nacional y hay Entidades Territoriales y hay autoridades locales, entonces tendría que establecerse la norma que diga...
- Entidades oficiales.
- En los distintos niveles de la administración, en los distintos niveles de la administración de las autoridades, no, diseñarán y aplicarán según de la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad de lo que disponga la ley, la cual podrá autorizar su contratación con empresas particulares, eventualmente, se deja la ley que...
- Bueno porque no hacemos una cosa...
- Sí.
- Para, para resolver el problema que ha planteado Jesús por qué no decimos de conformidad con lo que exponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar su contratación con empresas particulares para que la ley pueda exceptuar algunas muy chiquitas.
- Muy bien.
- Entonces quedaría, en los distintos, a ver redacte doctor Ricardo (...) que aquí si no actúa de notario, después no sabemos lo que hemos aprobado, a ver en los distintos niveles de la Administración Pública, en los distintos niveles de la Administración Pública las autoridades correspondientes, podrán diseñar, no diseñar no, diseñarán y aplicarán según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley la cual podrá establecer excepciones y autorizar su contratación con empresas particulares .
- Presidente lo vamos a enloquecer a usted pero en realidad ahí no está hablando sino de la Rama Ejecutiva entonces queda por ejemplo los gastos del Congreso sin auditoría....
- Muy bien, está bien.
- ...y los de la Rama Judicial.
- En las distintas ramas del poder público...
- Y de los distintos niveles.
- Y de los distintos...

- Espere un momentico, puede ser, esto parece, bueno, vamos a nombrar doctor Perry, vamos a encargarlo a usted que redacte ese artículo, siéntese y ya se lo redacto, no es que, haber derecho administrativo, a ver el doctor Chucho se nos fue hombre.
- Señor Presidente.
- En las entidades que maneja los fondos públicos...
- Aunque se podría decir se en las entidades oficiales de las distintas ramas del poder público, en las entidades oficiales, en las distintas ramas del poder público...
- Redacte usted doctor, redacte el artículo, redáctelo, redáctelo.
- Ya tenemos listos los (...)
- Bueno vamos a ver, pero el doctor Rodado está redactando este artículo, en las distintas, en las entidades, como es en las distintas entidades..
- En las entidades de las distintas ramas del poder público..
- Bien.
- Igual.
- (...) que yo anotaba al final para que...
- Las entidades que utilicen fondos públicos también podía ser.
- Las entidades oficiales...
- De las distintas ramas del poder público...
- No porque hay entidades que no son del Estado, puede haber entidades que sí son fondos públicos y los fondos....
- ...todas.
- En todas las entidades estatales, oficiales, no porque hay unas que no son oficiales.
- Sí.
- Yo creo que la intención del artículo es hacerlo obligatorio .
- Es obligatorio y de control interno....
- En las ramas del poder público realmente, si hay una entidad privada que maneja fondos...
- (...) especial y una, redacte doctor Rodado
- Que únicamente, Ricardo en las entidades oficiales, en las entidades oficiales en las distintas ramas del poder público.
- O un solo, una cosa de este estilo, alguien sugería por ahí algún texto.
- No.
- Las autoridades correspondientes...
- Y esta es la ponencia básica.

- ... Diseñarán y aplicarán, ahora realmente son los ordenadores del gasto público son los que tienen que hacer eso que, yo creo que unas entidades...
- Sí, yo creo que son las que manejan fondos públicos.
- ... A pero un mecanismo de control interno de una Junta de Acción Comunal si es como demasiado.
- No yo creo que toca poner ...
- De todas las entidades públicas, en todas las entidades públicas las autoridades tal cosa ¿Excluye algo todas las entidades públicas? El Congreso es una entidad pública, la Rama Jurisdiccional es una entidad pública, todas las entidades públicas, en todas las entidades públicas, entonces leería así, en todas las entidades públicas las autoridades correspondientes están obligadas y diseñadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones métodos y procedimientos de control interno de conformidad como lo disponga la ley la cual podrá establecer excepciones y autorizar la subcontratación no, la contratación de dichos servicios sería con empresas particulares.
- La contratación, porque es la subcontratación.
- No ,la contratación de dichos servicios porque son unos servicios de control interno, establecer excepciones para atender lo que decía Jesús, que por haber abandonado el recinto de pronto no le aprobamos esas palabras, él ponía el ejemplo de la Corporación de la Candelaria.
- Sí, de acuerdo, sí.
- Entonces que pueda autorizar excepciones, la ley para que no...
- (...) la cual podrá autorizar excepciones, y autorizar su contratación...
- Establecer.
- ...Establecer excepciones.
- Establecer excepciones.
- Y autorizar la contratación de dichos servicios si con empresas particulares.
- Perdón Presidente eso quiere decir que de todas maneras todas deben tener ese control interno.
- Todas.
- Sí, claro.
- La entidades públicas...
- La excepción es para que por ley, para que por ley lo cumpla ese...
- La ley puede decir las entidades, las juntas comunales no necesitarán, la ley podrá establecer la excepción.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Le estoy entendiendo la excepción como que la excepción es para decir usted puede tener el control interno mediante compañeros particulares.
- No, no, no.
- No.
- No, son dos cosas distintas.
- Sin autorizar.
- Dos cosas distintas.
- Bueno, es decir (...).
- Presidente ya tenemos lo siguiente...
- Sí, pero entonces votemos ese.
- Presidente ya con esos...
- Ya con estas sugerencias, no pero esto es uno distinto, distinto en consideración entonces el artículo tercero en los términos que acabamos de leerlo lo aprueba la comisión.
- Señor Presidente eso pasa ...
- Pasamos al artículo quinto.
- Vamos a dejar un plazo para que toda esta cosa empiece a regir.
- Sí, vamos a tener que establecer un artículo transitorio.
- Y sobre todo.
- Yo creo que debemos discutirlo ahora no, en un momentico pero por qué no avanzamos. El artículo no cuarto sino el quinto dice así: la ley establecerá una jurisdicción penal especializada en el conocimiento de los delitos cometidos contra el patrimonio del Estado ...
- Aquí se agrega un injerto de Iván...
- Sí.
- ... Está exactamente hasta ahí bien, y se agrega además se agrega punto del Estado las investigaciones y tareas fiscalizadoras de la Contraloría se considerarán en plena prueba en los procesos penales vinculados a las infracciones del gasto público...
- Yo diría que los resultados de la investigación de la Contraloría, resultados porque sino yo creo que se vuelve verdaderamente una complicación resultados de la investigación.
- Se dice plena prueba o tendrán valor probatorio, no es plena prueba porque, valor probatorio, a ver lea otra vez doctor... punto, punto, bueno.
- Entonces diría así una jurisdicción penal especializada en el conocimiento de los delitos cometidos contra el patrimonio del Estado para tales efectos los resultados de las investigaciones de la Contraloría tendrán valor probatorio.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Yo quisiera hacer una pequeña adición ahí que es la ley establecerá una jurisdicción penal especializada en el conocimiento de los delitos cometidos en el patrimonio del Estado para los cuales no opera la prescripción, sacar a la, y después lo que...
- Para los cuales no opera la prescripción.
- Estoy completamente de acuerdo con lo del doctor Lemmos, habría que tratar simplemente de coordinar porque en la comisión de justicia parece que ya se aprobó también la no prescripción para los delitos cometidos contra el patrimonio del Estado.
- Un Estado para los cuales no opera la prescripción.
- Entonces en consideración el artículo leído por el doctor Cala con la adición hecha por el doctor Lemos y la adición hecha por el doctor Marulanda ¿Aprueba la comisión?
- Un punto de orden, yo quería sugerirle a la comisión que si quieren que hagamos una vaca y pedimos que uno de nuestros conductores vaya y pida unos sandwiches.
- Claro, de acuerdo, hay que decirle de qué.
- Yo propongo que la subcomisión que está repartiendo los tributos del Estado sea la que invite.
- Está bien.
- Vamos a hacer una pequeña encuesta sandwiches todo el mundo o qué.
- Pero tocaría con una gaseosa.
- Una cocacola.
- Sí.
- Sandwiches y gaseosa y papita de esa en bolsa.
- Se voló el tipo no.
- Cuántos somos, uno, dos, ..., diez y nueve pero los asesores, veinte vintiuno, treinta, treinta ¿No?.
- Presidente de a cuánto cada uno.
- Pues yo creo que...
- ¿De a cuánto?.
- Aquí hay una crisis en este flanco y es que los manejan los tributos ...
- La mesa directiva...
- ... No tenemos para pagar...
- (...) diciendo que los Presidentes y los Vicepresidentes sin que eso sea obligatorio para el resto, porque nos sobra plata.
- Yo tengo \$1000.

- Guillermo, Presidente Guillermo Perry se puso a proponer una vaca y él no tiene plata ni los colegas de la cosa del tributo tenemos plata.
- ¿De a cuánto?
- Presidente nosotros repartiendo aquí tantos millones y no hay suficiente...
- Oiga pero eso si podría ser una invitación de la Presidencia ¿Cierto?
- Guillermo usted es una mula hombre.
- Podría ser una invitación de la Presidencia.
- Para los asistentes.
- También están incluidos, con ellos 30, aquí hay solidaridad oíste Angelino.
- Presidente es un pésimo síntoma que todos los miembros de la comisión accidental de Hacienda Pública estábamos sin un peso. Es que a mí me pusieron la cosa muy fregada me dijeron que si estaba con Rodado o con Holmes.
- Qué de que equipo.
- Yo le pido el favor de que usted sea muy atento a lo que estamos haciendo porque usted le va a tocar reconstruir todo este articulado.
- Presidente antes de que usted lo dijera aquí puede leer, estoy tomando atenta nota.
- Este texto como lo tiene páseselo a él. Ahora bien léanos pues la obra maestra que han hecho ustedes a la limón entre el doctor Cala y el doctor Marulanda, haber para el artículo segundo que es el de la enumeración taxativa prolongada y extensa de las atribuciones del Contralor.
- Bueno, es decir nosotros vimos aquellos que están modificados, no quiere decir que los algunos de los aquí presentes tenga otras modificaciones.
- Por qué no vamos leyendo uno por uno, ustedes lo dicen, primero.
- Entonces primero.
- Sí.
- Primero, prescribir los métodos de contabilidad de la administración y la manera de rendir cuentas los responsables del manejo de fondo o bienes nacionales e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa o de resultados que deberan seguirse.
- Sí.
- Entiendo que los criterios de evaluación financiera y resultados no han sido definidos todavía es decir, no hemos acordado que la Contraloría va, esa es la vaina, no ve, entonces déjelo pendiente Presidente.
- No pues es que hay que dejarlo todo.
- Ese es el único.
- Y el primero también tiene problemas y el tercero también.

- Por qué no cojemos el toro por los cachos y discutamos lo del resultado.
- Pues bien (...) el articulado de planeación, léamos el articulado de planeación y votamos de una vez planeación y control fiscal.
- Presidente a mí me parece un error eso yo creo que estamos en un tema salidos de tema.
- Sí es que no podemos tener el tema...
- En este cansancio sigamos.
- No, no no doctor es que no excúseme doctor pero yo creo que de pronto matamos dos pájaros de un tiro, vamos a ver cómo está lode planeación.
- Vamos entonces mirando los otros injertos que no tienen nada que ver con eso mientras viene eso.
- Sí, jalele, jalele doctor (...).
- Bueno lo de...
- Es que se fue Germán con lo del articulado a planeación tan pronto lo llamamos salió corriendo.
- Entonces viene el punto segundo, mire dice, revisar y fenecer las cuentas de los responsables del herario y determinar el grado de eficiencia, claro ahí tengo (...) con...
- Yo creo que es mejor mirar los demás artículos.
- Bueno está bien.
- Propongo que miremos el artículo...
- Entonces pasemos, ya está aprobado, este ya este aprobado, pero yo no entiendo, cualquier cosa que aprobemos como le vamos a quitar eficiencia y eficacia a la Contraloría.
- Eso es imposible.
- Yo lo que no quiero es someter a votación el problema hasta que no esté expuesto ¿Por qué no nos leen el articulado de planeación?
- Correcto.
- A ver si es incompatible el resto, léalo doctor.
- Con la única esperanza de que a pesar del cansancio logremos captar que la estructura de este sistema es de tal naturaleza superior y más amplia que todas las funciones que aquí se han mencionado que nos permitan aceptar el departamento de control que estamos proponiendo, artículo, lo planes de desarrollo, habrá un plan nacional de desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional, en la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales del largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno para alcanzar

dichos propósitos y metas, el plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, las Entidades Territoriales elaborarán y adoptarán de manera autónoma planes de desarrollo para el área y los recursos de uso jurisdicción con el objeto de asegurar el uso eficiente que dichos recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y las leyes, los planes de las Entidades Territoriales estarán conformados también por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo de las entidades públicas, del orden territorial respectivo, ese es el primer artículo que explica la estructura del Plan Nacional y de los planes territoriales. Artículo segundo...

- Presidente.

...Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las Entidades Territoriales y de los sectores económicos, sociales, comunitarios y culturales, el Consejo tendrá un carácter constructivo y servirá de escenario para la discusión del plan de desarrollo y las modificaciones a que posteriormente se someta, las cuales serán enviadas por el gobierno a consideración del Consejo...

- Perdón definido por la ley me imagino.

- Más adelante hay un capítulo sobre la ley.

- Sobre la ley que es general.

- Los miembros del Consejo Nacional serán designados por el Presidente de la República de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones de las entidades y sectores a que se refiere el inciso anterior quienes deberán haber estado vinculados a actividades públicas o privadas relacionadas con el desarrollo económico y social su período será de ocho años y cada cuatro años habrá una renovación parcial en la forma que establezca la ley, en las Entidades Territoriales habrá también los correspondientes Consejos de Planeación, se supone que estructurados en una forma similar, artículo, elaboración, discusión y aprobación de los planes, el gobierno elaborará el plan general de desarrollo con participación activa de las autoridades de planeación de las Entidades Territoriales y de la Rama Jurisdiccional y someterá el proyecto correspondiente al concepto del Consejo Nacional de Planeación, oída la opinión del consejo procederá a efectuar las enmiendas que considere pertinentes y presentará el proyecto a consideración del Congreso dentro de los cuatro meses siguientes a la iniciación del período Presidencial respectivo, con fundamento en el informe que elaboren las comisiones de asuntos económicos cada comisión discutirá y evaluará el plan en sesión Plenaria, los desacuerdos con el contenido de la parte general si los hubiere no serán obstáculo

TRANSCRIPCION DE SESIONES

para que el gobierno ejecute las políticas propuestas en lo que sea de su competencia, no obstante cuando el gobierno decida modificar la parte general del plan deberá seguir el procedimiento indicado en este artículo, el plan nacional de inversiones se consignará en una Ley Orgánica y tendrá prelación sobre las demás leyes, en consecuencia sus mandatos constituirán mecanismos idóneos para su ejecución y suplirán los existentes sin necesidad de la expedición de leyes posteriores con todo en las leyes anuales de presupuesto se podrán aumentar o disminuir las partidas y recursos aprobados en la ley del plan, si el Congreso no aprobare el plan nacional de inversiones públicas a los tres meses de presentado el gobierno podrá ponerlo en vigencia mediante decreto con fuerza de ley, el Congreso podrá modificar el plan nacional de inversiones públicas siempre y cuando se mantengan el equilibrio financiero, cualquier incremento en las autorizaciones de endeudamiento solicitadas en el proyecto gubernamental o la inclusión de proyectos de inversión no contemplados en el plan requerirá el visto bueno del Gobierno Nacional.

- Doctor Mariano repita esa última parte por favor.

- Los miembros, el Congreso podrá modificar el plan nacional de inversiones públicas no el plan general de estrategia siempre y cuando se mantenga el equilibrio financiero, cualquier incremento en las en las autorizaciones de endeudamiento solicitadas en el proyecto gubernamental o la inclusión de proyectos vinculados, de proyectos de inversión no contemplados en el plan requerirá el visto bueno del Gobierno Nacional. Artículo, crease el sistema del control de resultados de la Administración Pública para vigilar el cumplimiento del plan en todas sus fases y niveles para tal fin habrá un departamento nacional de control de resultados. Artículo último, la Ley Orgánica de la Planeación reglamentará todo lo relacionado con los proyectos de elaboración aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de presupuestos públicos, determinará igualmente la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los correspondientes consejos territoriales así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo y en las modificaciones correspondientes, está leído el articulado Señor Presidente.

- Señor Presidente.

- Yo le ruego al doctor Ospina que le saquen fotocopia para darle una miradita y abra la discusión del articulado de planeación.

- Señor Presidente es que realmente con, no teniendo el texto del articulado es difícil sobre todo un tema de estos de tanta envergadura y de tanto detalle.

- Por eso pedí las copias.
- Pero así puedo hacer una pregunta en primera instancia que nosotros habíamos llegado ayer un subgrupo de personas a un acuerdo en ese subgrupo de personas estaba el Jefe del Departamento Nacional de Planeación y estuvo de acuerdo y además estuvieron de acuerdo los demás integrantes de esa subcomisión en que hiciera parte del Compes del Consejo Nacional de Política Económica y social los directores de los organismos de planificación regional como miembros permanentes del Compes, me parece que...
- Una interpelación doctor.
- ... Me parece...
- Me permite.
- Sí como no.
- Es que el Compes está regulado por la ley y de la comisión de mútuo acuerdo dejamos eso quieto porque la ley modificará y dirá lo que está diciendo el doctor Rodado pero para que nos ponemos nosotros a modificar la ley.
- Es que el aspecto relevante de esta inquietud tiene que ver con una solicitud que un grupo de Delegatarios hemos venido haciendo en el sentido de que las regiones a través de los organismos de planificación ya sea de carácter regional, departamental y municipal participe en la elaboración del plan, pero no que participen como están participando ahora es simplemente tienen el derecho a solicitar pero no el derecho a manufacturar ese plan integral o nacional de desarrollo, como no Iván.
- Permiso Presidente. Usted se refiere al consejo de planificación o al Compes porque son cosas distintas.
- Es decir.
- Porque a mí me parecería que necesitaría una aclaración, el problema complicado...
- Una interpelación, nosotros habíamos planteado y creo que varios proyectos plantean en esa forma que el ...
- Como no (...).
- Sí, en efecto eso se discutió en el seno de la comisión accidental, entre otras cosas Presidente yo quisiera decir que en este articulado con excepción de que se cree un departamento especial para el control de resultados que yo pedí que se discutiera el concepto con la Contraloría con esa única excepción llegamos a un acuerdo pleno a partir de unos textos que como ustedes recuerdan eran muy distintos aquí hay un acuerdo pleno en cada una de las palabras y son cinco artículos.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Pero yo quería comentarle a Carlos Rodado lo siguiente, el artículo tercero empieza precisamente diciendo el gobierno elaborará el plan nacional de desarrollo con participación activa de las autoridades de planeación de las Entidades Territoriales la idea ahí está el principio luego la ley tendría que desarrollar porque es que cuando fuimos ya a ponerlo en términos concretos la idea original era lo del Compes pero el Compes es una criatura...

... Un órgano decisorio ¿Cómo? yo sí creo, es como el consejo de ministros, es decir, las decisiones del gobierno en materia económica y social se toman en el COMPES, pero son decisiones del gobierno, entonces

- Ya las de planeación también son funciones del gobierno y se pueden llamar a elaborar el plan, lo que yo no sé es si pueden ser miembros permanentes del COMPES, eso si no estoy seguro.

- Yo tengo una respetuosa sugerencia, aprovechando que no tenemos el documento todavía, porque no nos da un recreo de 15 minutos

- Porque vamos a tomar el recreo cuando lleguen los sandwiches.

- Ah, es que vienen unos sandwiches

- Señor Presidente, señores Delegatarios, yo entendía que el debate general está cerrado, el único punto que está en duda es el de los controles y desde luego tampoco vamos a hacer un larguísimo debate sobre el SENA, porque

- Lo que yo digo que el principio de la preocupación del doctor Rodado que es válida, de la participación regional en la elaboración del plan, está allí consagrada.

- Obviamente lo tuvimos muy en cuenta y el propio doctor Rodado participó en las discusiones, de manera que creo que lo interpretamos al decir que el plan será elaborado con la plena participación de los funcionarios de planeación de los niveles regionales.

- No recuerdo el texto, pero parece que no dice exactamente eso, doctor Mariano.

- Así pensó Santo Tomas.

- Esto para mí no es suficiente, perdóname Señor Presidente, pero éste es un punto de fondo y cuando digo de fondo significa que para nosotros, los que hemos defendido la posición de que los organismos de planificación elaboren de manera conjunta el plan de desarrollo, lo estamos haciendo sobre la base de que deben participar no solamente para lograr una armonización, sino también para que ellos se hagan sentir en ese gran proceso de la distribución de las inversiones públicas de la Nación. Entonces, aquí Señor Presidente, yo quisiera decir que significa con participación activa de las autoridades de planeación de las entidades territoriales, es decir, en un texto constitucional, que significa ésto: que el Gobierno Nacional es el que elabora el plan, nosotros queríamos que el plan nacional de desarrollo fuese elaborado precisamente por los diferentes niveles de gobierno en un proceso armonizado, y por eso propusimos la constitución de un Consejo Nacional de Planificación, que fuera el que elaborara el plan y que en ese consejo estuvieran representados los diferentes organismos de planificación. El texto: el gobierno elaborará el plan nacional de desarrollo con participación activa de las autoridades de planeación de las entidades territoriales, yo quisiera preguntarle al doctor Mariano que nos explicara un poco de pronto lo que él ha consagrado o consignado allí, puede ser la respuesta a la inquietud que nosotros tenemos, sin embargo, el texto en la forma en que lo leo a primera vista, es un poco insuficiente. Esa es mi preocupación Señor Presidente.

- Yo repito que estamos bastante cansados en general, eso me daría la explicación a la duda del doctor Rodado, cuando pregunta ¿Que quiere decir que el gobierno elaborará el plan nacional de desarrollo, con participación activa de las autoridades de planeación de las entidades territoriales.

- La palabra nacional ¿Vale o no vale?

- El plan nacional.

- No el gobierno, o el Gobierno Nacional, si es el gobierno ya nos estamos poniendo de acuerdo, es que nosotros queremos que sea el gobierno y no que sea el Gobierno Nacional el que tenga el control de la elaboración del plan con una participación de las regiones, que es un simple saludo a la bandera. Eso es lo que no queremos.

- Pero por favor hay que leer lo que dice, el gobierno elaborará el plan nacional de desarrollo, con participación activa de las entidades de planeación de las regiones; lo otro sería que el gobierno delegara a las autoridades territoriales la formulación del plan.

- Doctor Mariano ya estamos de acuerdo, es que el texto que me pasaron decía: el Gobierno Nacional elaborará

- Repito, supongo que no vamos a reabrir el debate sobre todos los puntos y todos los temas que como bien explicaba el doctor Perry, ha sido el resultado de muchas semanas de trabajo con equipos del gobierno y con muchos sectores representados en esta comisión, entonces la única esperanza que tenemos es que se comprenda que un mecanismo tan complejo como éste que estamos diseñando, que nunca ha funcionado en la Nación, porque ya sabemos que los sistemas de planeación que tenemos son apenas un comienzo, un esbozo de un verdadero sistema integral de planeación, van a representar una carga adicional de trabajo de tal naturaleza al sistema de contraloría fiscal, que realmente no creemos estén equipados para desempeñarlo y sugerimos por lo tanto que se establezca este departamento especializado en control de resultados, porque bastante trabajo va ha tener la contraloría fiscal, con estos mecanismos que acabamos de estudiar de coordinar los sistemas, los códigos fiscales de los departamentos, los municipios, de los distritos especiales, de las regiones, revisar su contabilidad, etc, etc. Son dos enfoques administrativos bastante diferentes, el control de resultados y el control fiscal, es un control de cuentas y que está más directamente relacionado con el presupuesto de la Nación y de las entidades territoriales y con los planes de la Nación y de las respectivas entidades territoriales. Si se aceptase la tesis de que se aceptase una función del Estado diferente y hasta cierto punto más compleja que la simple función del control fiscal, entonces esperaríamos que se abriera camino la posibilidad de establecer, ya sea un departamento o una estructura adecuada para ese tipo de función nacional. Es lo que aspiramos simplemente, a pesar del cansancio de la hora.

- Como yo señalé, Señor Presidente, yo personalmente comparto todas y cada una de las frases y palabras de ese documento, con excepción de esa frase que dice: para tal fin habrá un departamento nacional de control de resultados, porque mi visión personal es que el Ejecutivo hace un plan, pero que el control de que ese plan se está cumpliendo, debe ser de una entidad separada del ejecutivo. Por eso pienso que esa propiedad, o que la contraloría que se va a

TRANSCRIPCION DE SESIONES

convertir en una entidad técnica, que no va a tener control previo, que se va a quitar de encima todo ese problema del control previo, que va a tener unos concursos de entrada, debería tener dos ramas, una rama de control numérico legal y una rama de control de gestión ue incluya el control del plan de desarrollo, pero esa es un opinión personal, es el único punto en el cual yo le señalé a los miembros de la comisión de planeación, que yo quería que se trajera el tema en relación con la contraloría, porque yo era personalmente de esa opinión. Es sólo para dejar una constancia de eso. Entonces tomemos nota de que el doctor Perry está de acuerdo en que esta función sea desempeñada por un órgano distinto al ejecutivo, y nosotros pretendemos que la ley lo señale, para que lo escoja y lo reglamente el Congreso de la República, que es el llamado a supervisar esa función del Ejecutivo, a través de un organismo especial, porque el propio Congreso en pleno no podría desempeñar esta tarea.

- Una interpelación ¿Pero a quién, al doctor Perry o al doctor Ospina?

- Doctor Ospina, es una interpelación ya por triangular. Doctor Ospina ¿Usted no cree que el Departamento Nacional de Planeación en la medida en que hace el control de la inversión pública, y en la medida en que participa activamente con el Ministerio de Hacienda en los acuerdos de gastos correspondientes, usted no cree que esa entidad en la práctica está haciendo un control de resultados en la medida en que no autoriza gastos adicionales, si las entidades ejecutoras del plan no están cumpliendo con el programa de inversión?

- Pero me da el temor de que eso equivaldría simplemente a un autocontrol. El propio insituto oficial encargado de la formulación del plan se va a autocontrolar, nosotros pretendemos que el Congreso de la República sea el que establezca vigilancia sobre el Ejecutivo, y la tarea más importante del Ejecutivo es el plan de desarrollo y su ejecución, como su nombre lo indica, entonces esperamos que el Congreso quede facultado para diseñar este cuerpo, que le va a paermitir al Congreso supervizar y controlar la ejecución del plan, porque el Congreso no creo que sea capaz de hacerlo.

- Sí, naturalmente yo estoy de acuerdo con todo el articulado, y me parece entre otras cosas un trabajo muy extraordinario, excepto por ese punto final que me dice Guillermo, que sí lo trajeron sin consenso para una discusión, entonces yo quisiera decir dos cosas sobre eso. A mí me parece que el Departamento Nacional de Planeación, que no es un organismo ejecutor sino un organismo precisamente que se encarga de hacer las bases del plan, los estudios, la

TRANSCRIPCION DE SESIONES

información, articular todo el proceso, es la entidad que a mi juicio es más calificada para hacer el seguimiento a la ejecución de ese plan, porque si no es así, entonces cuál sería la función de planeación. Entonces en este caso lo que estaría aquí en discusión es si esa función de planeación la va a ejecutar el mismo Departamennto de Planeación o si se la vamos a dar a un órgano independiente del gobierno, más bien dependiente del Congreso del la República, esa sería la discusión que tendríamos que resolver en esta noche.

- Con mucho gusto doctor Pérez.

- A mí me da mucha pena, pero a ustedes les voy a preguntar si quieren reabrir el debate.

- Y por qué no sometemos a votación el artículo, estamos votando.

- Señor Presidente es que yo creo que ese tema de la planeación es muy importante, en verdad yo propondría que.

- ¿Usted estuvo en la subcomisión?

- Yo estuve en la subcomisión, estoy requeteenterado Señor Presidente, tengo exceso de información, pero el hecho de que uno tenga exceso de información no significa que tiene también de pronto exceso de dudas, yo tengo aquí un sin número de preguntas, yo creo que estamos de acuerdo, pero no debemos coartar la posibilidad de expresar algunas opiniones que no van a modificar esta cosa en mucho, ha sido el fruto de

- A mí me da mucha pena doctor Rodado, pero ya a estas alturas de la discusión, yo creo que la comisión es la que tiene que tomar esas decisiones, si se reabre el debate o no se reabre el debate.

- ¿Sobre los artículos de planeación?

- No, con excepción del artículo cuarto, artículo cuarto que tiene que ver con el sistema de control de resultados. Ahora, si quieren reabrir el el debate lo reabrimos, lo que pasa es que tenemos que hacer fe en las comisiones que se nombran para que redacten y entonces uno aquí examina el articulado, si no le parece, si algo no el parece, pide que se vote

TRANSCRIPCION DE SESIONES

independientemente y entonces tratamos de resolver. Hemos dicho, todo artículo es susceptible de ser mejorado, yo sé que nada de lo que aquí se escriba nos satisface 100% a todos, porque es absolutamente imposible lograrlo. Pero lo que sí se es que es lunes, son las nueve de la noche y nos quedan dos días o día y medio para aprobar todas las ponencias que tenemos, si hay una relativamente bien elaborada, que es lo que yo he escuchado de labios del doctor Ospina, que me suena como sensata, como bien lograda, como sería, como que ha seguido una secuencia, que puede tener unos detalles de redacción, pues las personas tienen libertad para en la Plenaria hacer las observaciones que quieran en cambios de redacción, más aún, le quiero proponer al doctor Rodado, que intervenga como le va a tocar intervenir en la ponencia para debate en la Plenaria, y si quiere hacer algún cambio que no sea de esencia sino de redacción lo pueda hacer, porque eso no se opone a que tengamos que llevar la cosa exacta, pero si me parece que no podemos tomar decisiones sino en conjunto. Si la decisión de la comisión es reabrir el debate sobre ese tema, lo reabrimos, pero yo voy a someterlo a consideración.

- Yo sugeriría un procedimiento, que vayamos votando cada artículo, cuando se va a votar el artículo, cualquier persona puede sugerir una alternativa de redacción a una frase.

- Me parece bien, yo creo que está bien.

- Señor Presidente, yo tengo temor y quisiera explicarlo, porque precisamente lo que yo quería decir era que si se pudiera o que si se iba a hacer una sugerencia, (...)

- Es que ya se cerró el debate doctor, ésto se cerró hace varios días .

- Bueno, entonces es sencillamente

- Sí, pero en la votación se pone en consideración el artículo tal y si hay alguna sugerencia se escucha, pero sugerencias concretas, cambio la palabra tal por la palabra tal, y yo luego lo someto a votación, lo quieren con esta palabra, lo quieren con esta frase o lo quieren con esta otra. Yo creo que es así, eso es lo que yo creo que se puede hacer.

- Presidente, me permite decir algo acerca de

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Bueno, vamos a hacer lo siguiente, vamos a hacer un receso de quince minutos para comer y dentro de quince minutos entonces regresamos para votar en primer lugar el articulado de planeación, en segundo lugar para votar el articulado de la contraloría. Yo les pido el favor a los Honorables Constituyentes, que no se retiren de los predios. Yo les pido el favor a las niñas que están por acá y a los jóvenes, que nos ayuden un poquito.

- Las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno para alcanzar dichos propósitos y metas, el plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera autónoma planes de desarrollo para el área y los recursos de su jurisdicción, con el objeto de asegurar el uso eficiente de dichos recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y las leyes, los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo de las entidades públicas del orden territorial respectivo.

- En consideración el artículo primero, se abre la discusión final. Doctora Helena, cambios concretos ¿No?, quite esta palabra, póngale esta, cosas concretas.

- Bueno, voy a empezar si me lo permiten por decirles, por señalar una circunstancia que puede ser de especial conflicto a nivel de las distintas entidades territoriales, yo estoy de acuerdo completamente con el primer inciso, pero donde dice, las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera autónoma planes de desarrollo para el área y los recursos de jurisdicción, yo creo que hay grandes problemas, primero porque no señala cuáles, de manera autónoma los departamentos, las autoridades territoriales que tienen con qué llevar a cabo su proyecto, no tienen porque pedirle permiso a nadie, pero cuando es parte de una vía de comunicación, una hidroeléctrica, o determinadas obras que se vislumbran para el futuro, sí tiene que estar incertado dentro de una política nacional, y además esa autonomía riñe con la nacional y de pronto con la municipal, yo creo que si esto no se expresa mejor, va a ser un semillero de conflictos y por otro lado, cuando habla de los recursos de su jurisdicción, no dice de cuales, los del subsuelo sabemos que son de la Nación, en lo que llevamos hasta ahora, yo no tengo el conocimiento de que se vayan a dejar como propiedad de arbitrio de las otras entidades territoriales, y esto entraría también en conflictos con los que son de la Nación, y los

que son de otros municipios, hoy mismo con la autonomía política de los alcaldes municipales, ya hay conflicto incluso con vías de comunicación hechas con una proyección a nivel departamental y con unos recursos departamentales, de manera que yo simplemente quiero señalar con toda modestia esta situación orque creo que esto nos quedaría mal redactado. Muchas gracias.

- Señor Presidente, entonces por qué no le damos esta redacción: las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera autónoma planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos, y etc.

- Volvemos a lo mismo, nos queda un problema serio, por ejemplo, doctor Jesús.

- Es que precisamente la duda que ha planteado la doctora Helena, era una de las que yo quería esbozar. Yo no tenía ningún texto alternativo, pero algunos de nosotros que hemos venido planteando lo de la autonomía regional, no esperábamos que nos dieran tanto. Esto es descuartizar la planificación, si uno establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán planes de manera autónoma, que no estén armonizados, y si están armonizados, ya no son autónomos, de manera que hay que reconciliar la elaboración de estos planes para que se encuentren armonizados con el plan, con las directrices y orientaciones del Gobierno nacional.

- Un momentico, pero es que hay límites. La autonomía es para el área respectiva y los recursos de su jurisdicción, de modo que sí tiene un límite, eso queda solucionado con esa redacción, Presidente, yo la voy a leer de nuevo. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y las leyes.

- Es sumprimir de manera autónoma y para el área y los recursos porque, después se dice de sus recursos.

- Señor Presidente, yo creo que se debería hablar de concertación, porque vuelvo y le repito, ya se han creado problemas serios en el país, por inversiones, por ejemplo, en el caso de una vía de comunicación en Antioquia de casi tres mil millones de pesos, y la paró un municipio.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Esa concertación Señor Presidente se hace donde dice precisamente el Señor Presidente elaborará el Plan Nacional con participación activa de las autoridades de planeación de las entidades territoriales, es que el artículo 5 dice que la ley orgánica dispondrá de unos mecanismos apropiados para su armonización, para la armonización de los planes, y aquí lo que se quería tal vez no quedó suficientemente bien redactado, lo que se quería era que para los recursos propios de las entidades, estamos hablando de los recursos propios, los financieros, no los naturales; que para los recursos propios y para las funciones de su competencia, las funciones que le hayan sido asignadas por la Constitución y las leyes, puedan proceder de manera autónoma, eso era lo que les quería decir, y por eso yo pienso que la redacción de Jesús Pérez resuelve el problema.

- Es simplemente del documento que ustedes tienen borrar de, manera autónoma y luego borrar para el área y los recursos de su jurisdicción e inmediatamente abajo donde dice con el uso eficiente de dichos recursos, ponerle de sus recursos. Ese sus me parece muy importante.

- Yo insistiría en que fuera concertado, aunque no fuera muy aceptado, yo si voy a insistir en que sea concertado.

- Esos son los recursos propios de la entidad territorial y sus funciones que le da la ley, entonces esas no tienen por qué concertarlas.

- Para su armonización, aquí dice, de los mecanismos apropiados para su armonización.

- Correcto, eso lo dejamos a la ley porque no podríamos entrar en la Constitución a establecer las acciones de cómo presenta el plan.

- A ver Guillermo, Carlos y Chucho y Helena. Lo único sería agregar que los planes de las entidades territoriales estarán armonizados, hablar también ahí de armonización.

- También se puede, las entidades territoriales elaborarán y efectuarán planes de desarrollo.

- Ponlo abajo, donde dice, los planes de las entidades territoriales se armonizarán con el Plan Nacional y estarán conformados por una parte estratégica ¿Se armonizarán con el Plan Nacional?

- Sí.

- Los planes de las entidades territoriales se armonizarán con el Plan Nacional.

- Pero entiendo que lo que dice Helena es, que también armonía entre los planes de los municipios.

- Presidente, yo realmente quisiera insistir, no por llevarme

- No es que la Asamblea puede dictar una norma para el plan regional que diga que se armonizan las carreteras del departamento con las que hagan los municipios, hay una oficina de planeación departamental que va a existir, que va a supervisar y no todos los municipios van a tener oficina. Yo creo que el problema de armonizar dentro de las mismas autoridades regionales, si es ya un problema regional.

- Presidente, aquí hay antioqueños, yo quisiera insistir en esto, porque realmente con el metro de Medellín, a pesar de ser en el area metropolitana, no se concertó, y eso creó un problema, y Envigado no lo dejó entrar a Envigado. Con la carretera a las Palmas, no se concertó con el municipio de Rionegro y ocurrió lo mismo, y es una inversión altísima, y es que mientras sea eminentemente a nivel departamental, pero que es eminentemente a nivel departamental, cuando tiene que utilizar el terreno donde están ubicados los municipios, yo insisto para que quede constancia, pero si a ustedes les parece que no es así, yo me allano a eso también.

- Pero cuál es el texto que tú propones.

- Yo hablo de que debe ser, me parece muy bien de que se quitara de manera autónoma, pero se debe decir adoptarán en forma concertada, o de manera concertada, porque sino el departamento...

- Esperemos un momentico a ver si sí lo hace, dice: la ley orgánica de la planeación reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo, de todos, y dispondrá los mecanismos apropiados para su organización, entonces a nosotros nos parece que esa frase está diciendo que la ley va a

TRANSCRIPCION DE SESIONES

determinar los mecanismos para armonizarlos, de manera que no son cosas totalmente sueltas, y yo creo que el haber quitado aquí atónoma, pues queda un poquito menos (...) a problemas.

- Para mí es suficiente en verdad, lo que dice el último párrafo, lo que me parecía preocupante era que se hablara de armonización en el último párrafo y se le permitiera total autonomía a las entidades territoriales para hacer sus planes.

- Presidente, aunque no me escuchen voy a insistir, está bien, la ley lo va a hacer, yo acepto eso, pero esto es una norma constitucional, este segundo inciso, yo creo que para todos los que son abogados es claro que una norma constitucional es claro que una norma constitucional es superior a una norma legal, a un mandato legal, porque ya quedó consignado aquí en el segundo inciso, entonces si ese inciso tiene valor, debería ser.

- Que se armonizarán con el Plan Nacional. No es que así parece que no le preocupa la parte nacional, porque eso ya está en el artículo 5, está clarísimo.

- Helena si se le quita de manera autónoma, lo único que queda consignado es que las entidades territoriales elaborarán en planes de desarrollo y el último párrafo del artículo 5 establece que debe ser armonizado con el nivel nacional de la planeación o con todos.

- A ver, entonces habría que decir concertados con quién. A ver.

- Relamente cuando uno ha vivido esa experiencia bajo la elección popular de alcalde es muy claro, es que hoy no se puede hacer una carretera entre dos municipios, si no está concertado entre ellos, por qué, así la plata sea del departamento, porque a uno de los alcaldes le puede parecer que le está vulnerando su autonomía, entonces no está concertado, no lo deja pasar. Eso es de ese tamaño, y en eso yo les puedo numerar varias obras en Antioquia, no es por molestar porque esta norma constitucional puede ser acoagida por un alcalde, y no dejar pasar una vía ni nacional, ni departamental, ni siquiera de una región de algún ferrocarril como ya ha ocurrido.

- Señor Presidente, con el ánimo de armonizar habría una propuesta alternativa que podría ser esta, las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada con los otros

niveles de gobierno, planes de desarrollo para el area y los recursos de su jurisdicción. Podría ser, de manera concertada con los otros niveles de gobierno.

- Muy bien, se acoge la sugerencia Helena y la redacción. Voy a leer, ya la anoté Carlos. Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada con los otros niveles de gobierno, planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos, y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la constitución y las leyes. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo de las entidades públicas del orden territorial respectivo. En consideración entonces el artículo. Con el segundo inciso tal como ha sido leído.

- Pero una observación al primer inciso Presidente, donde dice como en el sexto renglón, y las orientaciones generales, como arriba dice y la parte general que lo definido no queda en la definición, sencillamente quitar la palabra generales y decir las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones de la política económica etc. Es que habla de una parte general, y después de orientaciones generales, y no afecta nada el sentido.

- Sí, desde que sea dentro de la parte general, se entiende que son orientaciones generales. Se suprime entonces la palabra generales. Muy bien, entonces en consideración el artículo con las modificaciones propuestas ¿Lo aprueba la comisión?

- Lea Señor Secretario el siguiente artículo.

- Artículo Concejos de Planeación. Habrá un Concejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales y culturales, el concejero tendrá un carácter consultivo, y servirá de escenario para la discusión del Plan de Desarrollo y las modificaciones a que posteriormente se someta, los cuales podrán ser enviados por el gobierno a consideración del consejo. Los miembros del Consejo Nacional serán designados por el Presidente de la República de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones de las entidades y sectores a que se refiere el inciso anterior, quienes deberán haber estado vinculados a actividades públicas o privadas relacionadas con el desarrollo económico y social. Su período será de cuatro años, y cada cuatro años habrá una renovación

parcial en la forma en que establezca la ley, en las entidades territoriales, habrá también Consejos de Planeación. Está leído el artículo Señor presidente.

- En consideración el artículo, tiene la palabra el doctor Lemmos.

- Gracias Señor Presidente, es para proponer no una redacción distinta, sino la eliminación de una parte, con la que, haciendo la salvedad de que me parece excelente éste trabajo, no estoy de acuerdo, y quedaría así la propuesta sustitutiva, habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales, punto, el Consejo tendrá un carácter consultivo y servirá, ahí cambio yo la palabra escenario por foro, para la discusión del plan de desarrollo, lo demás, sigue igual. En el segundo inciso quedaría, los miembros del Consejo Nacional, serán designados por el Presidente de la República, de listas que le presenten las autoridades de las entidades territoriales a que se refiere el inciso anterior, y sigue igual, y una aclaración, aquí habla en el último inciso que en las autoridades territoriales habrá también Consejos de Planeación pero no se si valdrá la pena decir, cómo se integran, o quienes las integran, o de qué manera están conformados. A bueno, entonces hecha esa aclaración mi propuesta sería la de una redacción sustitutiva prescindiendo de la parte ya señalada, es decir, donde dice y de los sectores económicos, sociales comunitarios y culturales, añadir la palabra foro, y abajo quitar, y las organizaciones y sectores y añadir de las entidades territoriales.

- Nosotros pensábamos que este era pues un foro de discusión y consultivo del gobierno, tanto con gente de las regiones como con gente que viene de los gremios o de las organizaciones sociales y culturales, para tratar de buscar esa gran discusión del país, no obliga al gobierno, entonces yo quisiera preguntarte, por qué crees tú que es importante quitar de ahí a los gremios y a las organizaciones sociales.

- Porque tiene un cierto sabor corporativista y a mí no me convence, yo prefiero que sean las entidades territoriales que tienen origen en votación popular, lo demás es meter ya el corporativismo, que desde luego tiene defensores, y muy importantes de lo que a mí personalmente no me satisface, a través de una discusión tan importante como la discusión del Plan, yo sé que este Consejo no obliga, pero ya meter corporaciones, es cosa con la cual yo no estoy muy de acuerdo, por eso yo creo que dejar únicamente la representación de las autoridades territoriales que son por esencia sus autoridades los representantes de la gente, puesto que todas van a ser elegidas popularmente, los alcaldes, los gobernadores.

- Presidente ¿Me permite una pregunta, una sola pregunta?
- Una propuesta concreta del doctor Lemmos ¿Hay algunas otras propuestas?. Pregunta a quién.
- A los que hicieron el artículo.
- ¿Pero una aclaración?
- Al doctor Ospina.
- Al doctor Ospina, o al doctor Perry, o a quien la quiera contestar.
- Primera opción, y si no puedo yo, se la paso a
- Es muy sencilla, si hay un Consejo Nacional de Planeación con esa representación tan amplia, y nombramiento del Presidente de la República, para qué una entidad territorial de ésta misma naturaleza, y qué misión tendría entonces. Precisamente porque son dos tipos de coordinación, la de niveles territoriales, y la de sectores de la actividad económica y social del país.
- No, me estoy refiriendo al Consejo Nacional. Yo parto de la base, que me estoy de acuerdo con el doctor Lemmos, porque queda institucionalizado lo que el ha explicado para no alargarme. Pero yo pregunto, si ya se ha extraído de todo el territorio Nacional unos representantes para el Consejo Nacional, que interés tiene armar otro consejo a nivel regional o departamental si esa representación está en el centro del país.
- Señor Presidente, pido la palabra para poder contestarle.
- Doctor Ospina.
- El Consejo Nacional obviamente va a tratar de integrar los diversos niveles territoriales de la Nación y al mismo tiempo lo que se llaman los sectores, el sector agrícola, el sector minero, el sector industrial, el sector laboral, etc. Son dos integraciones, una de niveles territoriales, y otra de áreas de la actividad, en cuanto a la presencia de elementos privados, que son estos de

los sectores, no es que sea corporativismo, es que estamos diciendo que debe ser una planeación democrática, y hay que darle a esos sectores, oportunidad de expresarse simplemente, sin poder decisorio, pero que se puedan expresar, y en cuanto a los otros niveles, en cada nivel habrá el correspondiente consejo departamental, regional, o municipal para su gobierno.

- Gracias, ya respondieron la pregunta. Usted quiere complementar.

- Quisiera complementar la respuesta. Es que en la entidad territorial, por ejemplo en el departamento, la idea es que haya también un consejo en que se consulten algunos representantes, en ese caso serían de los municipios, o de algunos municipios, y también de las fuerzas sociales. Y yo quisiera aclarar una cosa, me parece importante, yo personalmente no dije ahí que no estaba de acuerdo con mi interpretación original de la propuesta que había hecho el doctor Cala, porque ahí parecía que había una participación decisoria. Yo pienso que aquí en un organismo de carácter consultivo, realmente no es un elemento corporatista, es que el corporativismo aparece es cuando se participa en las decisiones, y en muchas partes del mundo, la importancia del proceso de discusión es para llegar a unos grandes, es que el gobierno busca de esa manera escuchar los distintos sectores, y escuchar a los distintos sectores, y tratar de convencerlo de unos propósitos nacionales.

- Perdón, entonces me perdona con su venia, Señor Presidente, quiero preguntar entonces los miembros de ese Consejo de Planeación a nivel de las entidades territoriales, son conformados con los mismos que ha nombrado el Señor Presidente, o son otros.

- No, en cada nivel, por ejemplo el ejecutivo del nivel.

- Eso lo señala es la ley, porque la ley en el artículo 5 dice que la ley va a disponer como se integran los Consejos a nivel nacional y...

- Tiene la palabra Tilio. No, Angelino se te había anticipado un turno, hacía rato estaba.

- No, yo voy a usar un minuto no más, Señor Presidente. Yo tampoco soy amigo doctor Lemmos del corporativismo, yo no sé por qué eso le causa celo, pero aquí como está redactado, no tener derecho los empresarios, los sindicatos, las cooperativas que son parte

TRANSCRIPCION DE SESIONES

vital de la comunidad en un proceso, como el que estamos de participación, de democracia participativa para que los oigan, sería el colmo de lo que estamos haciendo, o yo estoy equivocado. Lo que yo he pensado es que aquí estamos trabajando para un cambio de derecho social, en esto, por esto luchamos tanto en la propiedad privada para que se reconociera la propiedad solidaria, y en todo y por eso tenemos, todos los proyectos, tienen ese sentido social, pero allá donde no hay siquiera decisión, que se les niegue el hecho de oírlos, me parece que estaríamos en contravía, por lo tanto, yo Señor Presidente, termino diciendo que yo respaldo un 100% el espíritu de participación social y de gremio económico de ese artículo, gracias.

- A ver Angelino, ojalá los conceptos sean así breves como se están dando. Sigue... No, no quiero anticiparme a lo que usted va a decir, pero estoy alabando la forma rápida como estamos trabajando.

- Me río, y la gente tiene derecho a reírse, además también. Yo creo que es muy importante además que la gente se pueda reír. Yo creo que la propuesta es una propuesta es una propuesta muy buena, y lo digo, no solamente por la ayuda que puede prestar al Congreso de la República, al Presidente de la República, a los gobernadores, a los alcaldes tanto el Consejo Nacional de Planeación como los Consejos Regionales, sino por una elemental razón, es que en la medida en que en el país, haya espacio de diálogo, las cosas se pueden resolver de una manera civilizada y si nosotros logramos que a nivel Nacional y a nivel regional se creen organismos donde se puedan sentar a conversar no solamente las autoridades, sino también los representantes de los gremios, de los sindicatos, de las organizaciones comunitarias y puedan hacer un esfuerzos de presentar proyectos, iniciativas concretas, vamos creando una educación de la pluralidad, una educación de la tolerancia, y una educación del esfuerzo conjunto, de que las cosas se tienen que resolver con esfuerzo conjunto, y en ese sentido a mí me parece que aquí hay un aporte a lo que tiene que pasar después del 4 de julio, es que tienen que encontrarse en el país, canales de diálogo para alcanzar un camino democrático y de paz, porque donde no hay diálogo mucha gente cree pues que la opción es la violencia. Lo segundo, ya una inquietud sobre el texto. Creo que el segundo inciso tendría que redactarse diferente, debe es de que quines hagan parte, deben estar vinculados a las organizaciones, no que deben haber estado, sino que tienen que estar ejerciendo en las organizaciones, y creo que habría que combinar entre lo que está allí, y la autonomía de las organizaciones, es decir; pongo un ejemplo, si el gobierno ha nombrado el representante de la ANDI, pero el señor ya

TRANSCRIPCION DE SESIONES

dejó de ser el representante de la ANDI, por una o por otra razón, debe haber un mecanismo que flexibilice que el gobierno lo puede cambiar en un momento determinado, sencillamente esa es como la inquietud y la preocupación que tengo para todos los gremios.

- Doctor Angelino, una observación, pero es que los gremios, las entidades, los sindicatos mandan nombres, se supone que los escogen de adentro, si los quieres escoger de afuera, para qué se les niega esa oportunidad.

- Pero puede suceder que a los dos años, el señor que ha sido nombrado en representación por ejemplo de los empresarios, el ya no está en la organización empresarial.

- Presidente.

- Lo que digo es que hay que evitar que el organismo, termine siendo un organismo poco representativo, que tiene que ser un organismo vivo, con gente que está muy ligada respectivamente a la organización social, hay que buscar una redacción en ese sentido.

- Para ir avanzando, yo aceptaría de una vez la palabra foro sugerida por el doctor Carlos, y que deberán estar, sugerida por Angelino. No estar, porque el quiere que representen directamente esas actividades, y lo demás si se escogen de terna o demás, lo dirá la ley. Vea, no, lo que pasa es que digamos si una organización quiere escoger personas que ya no tienen una posición directiva, por ejemplo, suóngase que la ANDI, hoy en día quiere mandar como uno de sus representantes al doctor Fabio Echeverry, si quiere hacerlo, no hay por qué prohibírselo.

- Entonces estar o haber estado.

- Correcto.

- Presidente, donde dice, sectores económicos, sociales, comunitarios, la palabra ecologistas, la palabra ecologista. Es que Señor Presidente, si vamos a meter una representación genuina, tendríamos que escribir un libro para meter a cada sector que debe estar ahí representado, dónde están los informales, donde están los que no pertenecen asociaciones comunitarias ni sociales, ni económicas, ni culturales. Por eso la democracia es sabia, y pone a las autoridades a votar por unas autoridades que son sus representantes para todo, a este paso en nombre del

diálogo del que habla mi querido amigo Angelino garzón, tendríamos que nombrar una Presidencia Comunitaria, un Presidente comunitario, económico, social, para que haya diálogo al más alto nivel, es que la democracia ha empleado unos canales que son los mejores, se reúne la gente, X día, y vota por un señor, por unos señores en los distintos niveles que son sus representantes, a demás éste plan, va a ir a otro diálogo mucho más alto del que se va a llevar a cabo en el Consejo Nacional de Planeación, que es en el Congreso donde están representados también las distintas comunidades a través de senadores, representantes y diputados, si es que el Congreso con su forma actual desaparece. Yo no veo que aquí se le esté negando el diálogo a nadie, es que cuando los representante, unos señores elgidos popularmente se sientan a discutir y a dialogar, es como si estuvieran hablando con los delegados de las acciones comunales. Es que aquí el riesgo es o metemos a todo el mundo, o no metemos a nadie, porque tienen que ser los comunitarios, y no por ejemplo los religiosos, donde está la representación religiosa, y si vamos a meter los religiosos, donde está la representación de los ateos, y si vamos a meter a los ateos, donde está la de los gnósticos, entonces vamos a tener que hacer una cosa además impracticable, yo tengo la experiencia de un desastre que es el Consejo Nacional de televisión, resolvió meter a la comunidad, y eso se volvió un problema terrible, porque eso no representa a la comunidad ni a nadie, pero pongamos a las autoridades territoriales que son las que van a ejecutar el plan, que tiene que decir ahí la ANDI, o que quiere decir FENALCO, o qué tienen que decir ahí los gnósticos, que las autoridades territoriales oigan a esos representantes, pero no como miembros de un consejo, porque estamos creando a unos consejales o consejeros privilegiados y excluyendo a otros, yo por ejemplo no me sentiría representado por ese concejo, salvo por la entidad territorial, por que yo no soy ni comunitario ni económico ni cultural.

- Moción de orden, Señor Presidente.

- Yo quiero reabrir el debate.

- Sí, yo creo que se reabrió el debate.

- Tiendo a estar de acuerdo con el doctor Lemmos, pero estoy angustiado, entonces, yo creo que ya se cerró el debate.

- Bueno es que ya todo el mundo tiene ya su forma, se formó su criterio, no estamos aquí.

- Pero una cosa de redacción Señor Presidente.

- Pero de redacción.

- Yo tengo dos sugerencias de redacción.

- Sí, doctor Ossa, claro.

- Entiendo que es el gobierno el que le presenta al Consejo de Planeación el plan, entonces quisiera, me parece que la última parte está mal redactada, porque dice el Consejo tendrá un carácter consultivo, y será escenario para la discusión del plan, bueno el foro, y las modificaciones a que posteriormente se someta, las cuales serán enviadas.

- Carlos yo estuve estudiando eso, y se refiere a los, porque se refiere al plan y a sus modificaciones, el plan en masculino y las modificaciones en femenino, por eso, pero las modificaciones se envían por el gobierno a consideración del Congreso, no del Consejo. Pero por qué, cuáles modificaciones.

- Las del plan, que eventualmente hayan.

- Yo creo que lo que ahí se quiere decir es que se envía el plan y sus modificaciones se envían al Congreso.

- Doctor Ossa.

- Déjeme, yo aclaro un momentico, el plan se somete al Consejo, si se hacen modificaciones a través de los mecanismos que existen, vuelven esas modificaciones, vuelven esas modificaciones el Consejo, es lo que yo he entendido.

- Es correcto, eso es lo que se quiere decir.

- Ahí sí ya adquiere un poder decisorio el Consejo porque que tal el Consejo modificando al Congreso de la República nada menos, eso si es poner la carreta detrás de los bueyes, el Congreso es más importante que todo lo que (...)

- Presidente, lo que pasa es que son las modificaciones que más adelante haga el gobierno.

- Yo propongo esto, doctor Cala. Por qué no lo poneamos así y nos evitamos problemas, dice: el Consejo tendrá un carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan de Desarrollo, coma, el cual será enviado por el gobierno a su consideración, punto. Nos quitamos de modifcaciones, de que se someta, de tal cosa, eso es de elemental lógica de que si se modifica, se le consulta también, entonces, donde dice plan de desarrollo, dice, el cual, el plan, para no repetir otra vez a consideración del Consejo, el cual será enviado por el gobierno a su consideración, y punto.

- Estaríamos de acuerdo sí.

- Bueno, yo tengo otra vez en el segundo.

- Un momentico, que está Germán Rojas por delante, después Ignacio.

- No, pero para terminar.

- Ya que está embalado, siga pues doctor Ignacio, es para quitar Señor Presidente, porque creo que estamos haciendo una Constitución demasiado reglamentaria, y eso no es conveniente, y fuera de eso se está presentando a confusiones, entonces yo tendría en el segundo inciso diría, los miembros del Consejo Nacional serán designados de listas que le propongan las autoridades y las organizaciones de las autoridades y sectores a que se refiere el inciso anterior, punto, su período será de ocho años y cada cuatro años, etc, y quitamos, quienes deberán haber estado, que deban estar vinculados a entidades públicas, privar. Eso no tiene sentido.

- Perdón, pero eso sí tiene sentido porque de lo que se trata es de que no envíen personas sin experiencia, improvisadas, sino personas que hayan estado trabajando, y que verdaderamente interpreten esa impresiones de la comunidad.

- Pero es de presumir que esas entidades que manda la comunidad son gente muy calificada.

- Pero es que tampoco puedes presumir, porque en el camino dejan de presumir.

- Alvaro, una moción de aclaración, Señor Presidente, es que en último inciso dice.

- Eso no existe, pero la tiene.

- Gracias Señor Presidente, es sencillamente el último inciso dice que la ley orgánica de la planeación establecerá las funciones y tal, y tal cosa, y dice, igualmente la organización y las funciones del Consejo Nacional de Planeación, de manera que al establecer la ley orgánica la organización de ese Consejo Nacional, puede perfectamente decir cuáles van a ser.

- Perdóneme Carlos, pero la Constitución y así lo has propuesto tú en todos tus proyectos, sí le puede dar indicaciones a la ley, pero aquí si no puede, cuando tú dices, si puede, pero aquí no puede darle indicaciones a la ley.

- Pero es un punto de fondo, yo estoy tratando de armonizar aquí.

- Sí, Señor Presidente, en nuestra subcomisión consideramos que.

- Yo les pido a los constituyentes que si se retiran, corren el riesgo de que se queden sin votar.

- Yo quiero informar al Señor Presidente que nuestra subcomisión consideramos que este sí era un punto de fondo, que sean representantes legítimos de estas actividades.

- A ver, yo pregunto (...), quienes deberán estar, vinculados, o haber estado vinculados a dichas actividades, punto, para qué publicas o privadas relacionadas con el desarrollo económico y social. Ahí cortamos unas palabritas, todo ahorro es bueno.

- Aceptamos, de buen grado.

- Presidente hay una observación respecto a lo que dice el doctor Molina, que es de fondo, resulta que se hace un plan de desarrollo, pero un año después, o dos años después, o al año

siguiente, cada año, el gobierno lo modifica, el espíritu de esto es que lo consulte al Consejo, entonces como lo redactó él, es solamente es el plan original y las modificaciones no irán al consejo.

- Pero a mí me parece que no es necesario, porque en el artículo siguiente, segundo inciso al final, dice, no obstante cuando el gobierno decida modificar la parte general del plan, deberá seguir el procedimiento indicado en ese artículo. En tonces tal vez no es necesario dejarlo aquí en este artículo, porque en el siguiente queda dicho que la modificación.

- Perdón, en este articulado, porque no es en este artículo sino en el arti...

... En la parte donde dice, el Consejo tendrá una parte constitutiva, en lugar de eso sería, el plan será enviado por el gobierno, el cual tendrá un carácter consultivo y servirá de foro para su discusión, punto. Sería el plan, es decir, cultural es punto, el plan será enviado por el gobierno a consideración del Consejo, el cual, o sea el concejo tendrá un carácter consultivo, y servirá de escenario para su discusión. Y servirá de foro, perdón para su discusión. Es que el gobierno primero lo presenta al Consejo, como está la redacción, no se confunde por que...

- A ver, entonces dicte para yo saber.

- El plan sería enviado por el gobierno a consideración del Consejo, el cual tendrá un carácter consultivo y servirá de foro.

- Claro que te hago un advertencia, aquí estamos hablando de la entidad: Consejo de Planeación, de manera que el proceso de cuales son los pasos que sigue el plan, esán el en artículo siguiente, entonces yo creo que aquí lo que se tiene que decir es que el Consejo tendrá un carácter, es decir tu redacción sería perfecta si no existiera el artículo tercero que hecha todo ese rollo.

- Bueno, entonces quitemos todo eso de abajo.

- Se puede decir simplemente, el Consejo tendrá un carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del plan de desarrollo, punto. Lo otro realmente sobra porque lo tenemos en el artículo siguiente.

- Queda perfecto.

- Como dijo Guillermo está bien.

- Entonces en consideración. A ver, en este artículo para la votación tenemos que meter entre corchetes las propuestas de alteración que ha formulado el doctor Lemmos que son sustitutivas de las que inicialmente había presentado el ponente y la subcomisión, entonces se trata de definir si están de acuerdo con las modificaciones que ha propuesto el doctor Lemmos que básicamente consisten en eliminar en el primer inciso la frase, y de los sectores económicos, sociales, comunitarios y culturales y en el segundo, se elimina desde que dice de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones.

- Exacto, las autoridades de las entidades territoriales.

- Las autoridades de las entidades territoriales. Entonces lo que se anula es...

- Presidente, se anula y las organizaciones, y luego se anula y sectores a los que se refiere...

- Entonces, distinto al que le presenten las entidades territoriales del inciso anterior, sería la redacción, se eliminan tres palabras, y las organizaciones y luego otras dos. Pero primero definamos esto, quienes estén en favor de este artículo con las supresiones y modificaciones propuestas por el Honorable Constituyente Lemmos, favor levantar la mano.

- Si quiere lo leemos otra vez.

- Se lo acabo de leer doctor, quiero decir, que están más bien de acuerdo con dejar... sí, están de acuerdo Helena y Carlos, entonces dos votos por la modificación, entonces quiero decir que queda el texto original pero con las modificaciones que aquí hemos acordado en conjunto que son las siguientes. Después de culturales dice, el Consejo tendrá un carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del plan de desarrollo, punto. Y en el segundo inciso después de la última frase dice, quienes deberán estar o haber estado vinculado a dichas actividades, punto, a dichas, porque son las de las organizaciones y las entidades, y luego entiendo que quedaría, su período, será de ocho años, y cada cuatro años habrá una renovación parcial, en la forma en

que lo establezca la ley, entonces en consideración el artículo segundo con las modificaciones propuestas ¿Lo aprueba la comisión? Señor Secretario, leer el artículo tercero.

- Falta el último, el último inciso.

- En las autoridades territoriales habrá también consejos de planeación, quedó también votado.

- No lo puso, pero creo que aunque fuimos parte de la redacción, me parece que habíamos pensado y ustedes seguramente están de acuerdo que hay entidades territoriales como municipios muy chiquitos que posiblemente no pueden tendan tener un Consejo de Planeación, entonces para obviar eso, debería decirse, en las entidades territoriales, habrá también consejos de planeación según lo determine la ley, y así se elimina esa posibilidad que la ley debe decir eso.

- El artículo tercero.

- Cómo quedaría entonces.

- En las entidades de planeación, habra también Consejos de Planeación según lo determine la ley.

- (...) pero eso finalmente la comisión redactora sabrá si sobra o no sobra repetir tres veces la ley.

- En todos los artículos hay dos o tres menciones de la ley, es una cosa que...bueno, artículo tercero, por favor Señor Secretario leer el primer el inciso.

- Artículo, elaboración, discusión y aprobación de los planes, el gobierno elaborará el Plan Nacional de Desarrollo con participación activa de las entidades territoriales y de la rama jurisdiccional, y someterá el proyecto correspondiente al concepto del Consejo Nacional de Planeación. Oida la oponión del Consejo procederá a efectuar las enmiendas que considere pertinentes, y presentará el proyecto a consideración del Congreso en los tres meses siguientes a la iniciación del período Presidencial respectivo. Está leído el primer inciso.

- Lea el segundo inciso.

- Con fundamento en el informe que elaboren las comisiones...

- Con todo junto, porque pueden haber inquietudes arriba que...no, porque después me pasa que a usted me lo devuelven.

- Con fundamento en el informe que elaboren las comisiones de asuntos económicos, cada corporación discutirá y evaluará el plan en sesión plenaria. Los desacuerdos con el contenido de la parte general si los ubiere, no serán obstáculos para que el gobierno ejecute las políticas propuestas en lo que sea de su competencia. No obstante, cuando el gobierno decida modificar la parte general del Plan, deberá seguir el procedimiento indicado en este artículo. Está leído el inciso.

- Sigue.

- El Plan Nacional de inversiones, se consignará en una ley orgánica que tendrá prelación sobre las demás leyes, en consecuencia sus mandatos constituirán mecanismos idóneos para su ejecución, y suplirán los asistentes, sin necesidad de la expedición de leyes posteriores, con todo y en las leyes anuales de presupuesto, se podrán aumentar o disminuir las partidas y recursos aprobados en la ley del plan. Si el Congreso no aprobara el Plan Nacional de inversiones públicas a los tres meses de presentado, el gobierno podrá ponerlo en vigencia, mediante decreto con fuerza de ley. El Congreso podrá modificar el Plan Nacional de Inversiones Públicas siempre y cuando se mantenga el equilibrio financiero, cualquier incremento en las autorizaciones de endeudamiento solicitadas dentro en el proyecto gubernamental requerirá el visto bueno del Gobierno Nacional. Está leído el articulado. Sugerencias Presidente.

- Se abre la discusión.

- Presidente, para cambiar cuatro meses por seis meses, me parece que todo este proceso de consulta, necesita más tiempo. Seis meses, en vez de cuatro meses, seis meses.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Entonces si es seis meses se vuelve un año, porque es que el gobierno se establece el 7 de agosto, a noviembre son tres meses, a diciembre son siete, es decir, no se alcanzaría a presentar. Lo que va a pasar es que lo presenta el Congreso antes de diciembre...pero haber sesiones ahora en febrero, entonces me parece razonable seis meses.

- Señor Presidente, yo en relación con este artículo tengo una pregunta no más, y es para saber hasta dónde queremos llegar en la autonomía que se le quiere dar al Congreso. Yo interpreto del texto, a pesar de que diga desde el inciso uno, dos, tres, cuatro, dice el Congreso podrá modificar el plan, da la impresión de que el Congreso no lo puede modificar, puede aumentar o disminuir las partidas, relacionadas con algún proyecto, pero no puede cambiar ningún proyecto consiganado o consagrado en el Plan, porque para ello necesita pedirle permiso al Gobierno Nacional, quiero que seamos concientes de lo que está diciendo eso, o sea, aquí el Congreso no puede modificar el Plan, y por modificar el plan, se entiende cambiar algún proyecto, algún programa de ese Plan, lo único que puede es, o aumentar las partidas para un proyecto, o disminuir. Quiero que aclaremos eso para ver hasta donde llegamos.

- Pero del Congreso, me dice más, dice que el Congreso podrá modificar el Plan Nacional de inversiones públicas, siempre y cuando se mantenga el equilibrio financiero, puede trastear todo, lo que pasa es que no puede aumentar el monto global.

- No, Señor Presidente, pero la frase siguiente dice: cualquier incremento, vuélase de ahí, y lea, o inclusión de proyecto, es decir un nuevo proyecto, o inclusión de proyectos de inversión no incluidos en él, requerirá el visto bueno del Gobierno Nacional.

- Si me permite Señor Presidente, entonces los cambios son, dentro de los programas y proyectos puede cambiarlos, reducir unos, aumentar otros con tal de que no rompa el equilibrio, si son nuevos, o para no romper el equilibrio financiero tiene que aumentar el crédito interno o externo, sí los tiene que consultar con el gobierno.

- No, el problema de la inclusión de nuevos proyectos es complicado, por lo siguiente, porque un programa de inversión, por ejemplo de acueducto, o alcantarillado, digamos que hubiera un programa en el Plan, además de la sesión, pues podrían aumentar las partidas para el proyecto de acueducto, y disminuirlas para otras cosas, y eso después tendría una repercusión en los presupuestos anuales, pero el ejemplo que se nos dió en las discusiones fue...bueno que pasa por

ejemplo con el plan de expansión del sector eléctrico. Bueno, en el plan de expansión se ha creado una secuencia de expansión, con todos los estudios que se hacen normalmente entre las entidades del sector, Planeación, y todos. Que tal que llegado allá ese programa, se disminuyeran montos globales, se decidiera en el Congreso renegociar los proyectos para incluir unos proyectos totalmente nuevos de generación, que no eran los iniciales. Eso realmente sería un poco complicado, y el gobierno debe tener la capacidad de decir: mire, yo estudié esto, y yo no puedo aceptar eso por estas razones, pero yo soy conciente de que el hecho de tener que consultar al gobierno sobre nuevos proyectos reduce sustancialmente la iniciativa legislativa, es cierto.

- Ahora el gobierno se puede oponer. Yo estoy de acuerdo con lo que ha planteado aquí el doctor Rodado y el doctor Lemmos había pedido la palabra, ya se la voy a dar y luego Angelino. Yo creo que el punto es ese, porque podría suprimirse la parte relacionada con nuevos proyectos, siempre y cuando se cumpla la norma de que darle pues el Congreso la capacidad para moverse dentro de las mismas cifras globales, dentro del mismo endeudamiento externo, pero con distintos proyectos, o aumentar en el momento dado algunos otros. Yo creo que este es un tema de mucho fondo, porque es hasta donde queremos llegar realmente en darle facultades del Congreso. Se podría establecer alguna medida en que el gobierno tendrá que conocer del cambio, y si no hay motivos técnicos para oponerse, tendrá que aprobarlos, alguna cosa de ese estilo, porque si es por capricho, es distinto si es por motivos técnicos, ahora puede ser por motivos políticos, el gobierno puede tener un compromiso de realizar una determinada obra, entonces se ve obligado a hacerla, yo creo que este tema es de mucho fondo, vale la pena dedicarle algunos minutos. Tiene la palabra el doctor Lemos.

- Gracias, para dos cosas. Una relacionada con lo que acaba de plantear aquí el doctor Carlos Rodado. Yo creo que al Congreso en la Constituyente, le estamos dando el tratamiento que se daba a los hippies en los años 60 que se metían media hora estimulantes, y la otra, sedantes. Entiendo que hay un proyecto que le devuelve al Congreso la iniciativa del gasto, cómo le vamos a devolver al Congreso la iniciativa del gasto, si al mismo tiempo lo estamos amarrando en el Plan de Desarrollo, yo creo que sobre eso no hay consistencia, pero hecha esa observación, mi propuesta concreta sería de que sin perjuicio de las aclaraciones que se produzcan en torno a lo que el doctor Rodado ha planteado, se elimine del inciso primero este artículo que por demás está muy bueno, lo que dice y de la rama jurisdiccional. Yo no veo que

tenga que hacer la rama jurisdiccional en la elaboración o juzgamiento o examen en el Plan de Desarrollo. La rama jurisdiccional debe mantenerse totalmente al margen de todas estas cosas, entre otras porque tiene que fallar de pronto en lo relacionado con algo que tenga que ver con el plan, y además yo tengo la impresión, de que si de pronto esto queda incluido, la rama jurisdiccional lo va a rechazar como paso con el reglamento de la Constituyente, no, yo no quiero meterme en esto, porque de pronto prejuizo. Los jueces son muy cuidadosos y tienen razón en eso, en juzgar, pero otra cosa, quién es la rama jurisdiccional aquí, la Corte Constitucional o la Corte Suprema, o el Consejo de Estado o todos al tiempo, porque la rama jurisdiccional es mucha gente como suele decir el dicho, de pronto se le podría dar en gracia de discusión con referencia a la Corte Suprema de Justicia si se crea la Corte Constitucional, para que la Corte Constitucional quede al margen, pero yo realmente no veo muy bien, el por qué la rama jurisdiccional tiene que estar ahí, pero desde luego habrá alguna razón muy respetable.

- Señor Presidente.

- Usted quiere responder al doctor...¿Usted es el autor de esta frase?

- Sí yo soy el autor de la frase.

- A ver, doctor Lemos, es que la justicia ha sido la Cenicienta de este país, y yo creo que en razón de eso, hemos llegado al punto de no tener ni siquiera un Estado ya que una organización política, que no puede responder de si a nosotros nos va a asesinar en la esquina, y además nos vamos a que eso se va a quedar impune, es un Estado que no existe, y ese Estado no existe porque no existe la justicia, y la justicia no existe entre otras cosas porque no hay un debate jurídico sobre sus necesidades, sus aspiraciones, sus posibilidades, en los foros como aquí se ha dicho, donde se elaboran los planes de desarrollo, la rama jurisdiccional del poder público, también necesita un plan de desarrollo, un plan de desarrollo que en este momento tiene que quemar muchas etapas porque el rezago es muy grande, pero después de que se cubra ese resago, es necesario mantener la al día en derecho penal, en su capacidad investigativa, en todas las ramas del derecho, en su infraestructura que incluso está vinculada con la propia dignidad de los jueces, uno no puede.

- Yo quisiera interpelar brevemente, es para decir una cosa, Como está dicho las entidades de planeación de las entidades territoriales y de la rama jurisdiccional, se trata de quien haga las veces de planeación de la rama jurisdiccional, el que participaría, o sea, no serían todos los organismos.

- Y esa unidad de planeación al interior de esa rama jurisdiccional, está prevista como parte del Consejo de la Judicatura, de manera que habría una coherencia perfecta entre el Consejo de la Judicatura que encabeza la estructura administrativa de la administración de justicia que elaboraría su plan que sería discutido (...) en el sitio donde se discute el plan de desarrollo de cara al gobierno, de cara al país, yo creo que eso sería muy útil, doctor Lemmos.

- No, la verdad es que con esa explicación estoy más convencido, pero tal vez, no pondría el término de la rama jurisdiccional de pronto poner que las autoridades de planeación de las entidades territoriales y el Consejo Superior de la Judicatura o quien maneje esa parte para no meter ahí a la rama misma.

- Presidente ¿Me permite? Gracias presidente, yo se que aquí en la primera parte habla de orientaciones generales de la política económicas, social y ambiental, pero pienso en realidad que uno de los aspectos más importantes es la planeación en la rama jurisdiccional como lo dice el doctor Jesús Pérez y además en el control y manejo ambientales, de manera que si se consiguiera alguna autoridad que pudiera representar en una forma eficiente a planeación en este caso, yo pienso que sería muy valioso.

- Doctor Angelino y doctor Miguel Antonio.

- Yo sí mantengo la inquietud inicial que planteó el doctor Lemmos Simmonds sobre lo de la rama jurisdiccional, porque eso también se está hablando en otra comisión, y el poder electoral, y de pronto a esto le vamos a tener que agregar como una especie, la palabra, la frase de moda acá, el pesebre, agregarle más cosistas, el árbol de navidad. Yo creo que podríamos hablar de autoridades de prevención o de autoridades territoriales, o una palabra que permita un manejo flexible, sin tener que casarse específicamente con ningún sector. La segunda observación es la siguiente.

- Es que pasa lo siguiente, el gobierno, los distintos sectores del gobierno, no están en principios representados en el CORPES, en el organismo que se designe para esto, por ejemplo, Helena preguntaba sobre la parte ecológica. En este momento hay dos proyectos de ley. Uno para volverlo Ministerio del Ambiente, otro para volverlo departamento administrativo, seguramente eso va a cabar representadoa en el COMPEP por ley, entonces la única actividad importante que no está representada directamente en el gobierno que es toda la planeación de la justicia, y de las inversiones que se necesitan para la justicia y los programas, es esa, la justicia, porque tienen un órgano del poder separado, es que el legislativo no necesita, porque es un presupuesto muy pequeño, de manera que no necesita una planeación a largo plazo de presupuesto al congreso, pero la rama jurisdiccional sí, por eso aunque en la comisión al principio estábamos reáceos a aceptar la propuesta del doctor Pérez, nos acabó convenciendo de que sí era permanente, porque sino no había ahí en ese organismo de decisión nunca, nadie que represente de verdad a todo el aparato social, porque el Ministro de Justicia no lo representa.

- Sí, pero yo sigo con mi duda porque también hay que hacer la planeación electoral, entonces, tengo mis dudas, eso sencillamente lo expreso como una duda. Lo segundo es lo siguiente, yo comparto la inquietud que aquí ha planteado el doctor Carlos Rodado Noriega, sencillamente, de acordarse el último inciso es acabar con la autonomía del Congreso, me parece que podríamos pensar en una fusión del último y el penúltimo inciso, pero dejando muy claro que el Congreso tiene una autonomía de modificar el plan de inversión pública, obviamente que con un criterio de equilibrio financiero, pero que el Congreso no quede fusilado en el sentido de que si lo aprueba, el gobierno lo pueda objetar, sino rescatar la autonomía del Congreso, porque sino estaríamos en contravía con lo que ha dicho aquí el Constituyente Lemmos Simmonds de que se está discutiendo la autonomía del Congreso para discutir los temas de planeación, los temas de presupuesto y de inversión pública.

- Por eso, Presidente si me permite.

- Una propuesta sobre esto.

- Si me permite, yo propondría entonces quitar de esa frase, o inclusión de proyectos de inversión no contemplados en él, y añadir una frase breve en que diga más o menos esto.

Tendría que redactarla, que en caso de incluir nuevos proyectos, estos deberán contar con los estudios técnicos respectivos.

- (...)

- No, pero esto si nos ayuda por que... No, y la financiación, porque es que de pronto en el Plan Nacional hay financiación específica, Guillermo para proyectos específicos.

- No, yo sé, pero es que la autorización de financiación que hace el Congreso es una cosa, otra cosa es que dentro del Plan hay proyectos que ya cuentan con financiación específica, del Banco Mundial, del Banco de Desarrollo, y cuya modificación para cambiar el proyecto, para decir de cualquier cosa, de la miel o del proyecto del Patía, pues eso automáticamente determina que el proyecto de la Miel que ya tiene de pronto una financiación internacional, entonces yo a la parte técnica le agregaría, que no presenten funciones técnicas o financieros, una cosa así, yo creo que por ahí es la cosa, es decir, que si es un proyecto para elaborar una carretera que entra dentro del fondo vial, y que no tiene ningún problema específico, y cambiar una carretera por otra porque se le ocurrió al Congreso hacerlo, yo no veo porque lo van a vetar, en cambio, si es algo que tenga complicaciones de tipo técnico, de tipo financiero, yo creo que ahí si puede haber motivos para que el gobierno pueda en un momento dado decir que no le jala.

- Señor Presidente. Para complementar lo que usted dice, esa es más o menos la fórmula que hay en el artículo 80 de la Constitución actual la que trae Perry, es la que usted desarrolla, dice así, la inversión y el servicio, han sido ya objeto de su estudio de factibilidad que muestran su costo, su beneficio con relación a las posibles alternativas y su utilidad social y económica y la Comisión prevee estudios del organismo asesor, claro que era mucho más reglamentarista que esta para que quede más tranquilo, pero lo que dice Guillermo en el sentido de que el proyecto que presenta el Congreso, tenga sus estudios técnicos, pues yo creo que eso obvia la dificultad, y podría acompañarse con, si tiene la financiación como usted dice.

- Presidente, con su venia, esa modificación que acaba de decir, una posibilidad parecida a la que dice el Presidente, sería decir, el gobierno podrá objetar la inclusión de nuevos proyectos por razones técnicas o judiciales, o sea, sólo por esas razones.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Verlo por lo positivo, el Congreso podrá modificar el Plan Nacional de inversiones públicas siempre y cuando se justifique su viabilidad técnica y se mantenga el equilibrio financiero, pues si se mantiene el equilibrio financiero eso quiere decir que se levantaron la financiación... Siempre y cuando se justifique su viabilidad técnica y se mantenga el equilibrio financiero.

- No, porque eso es amarrar por los dos lados, por lo técnico y por lo financiero, es agregar un elemento más, y no es ir más allá de lo que tiene la Constitución actual.

- Carlos, pero es que esa Constitución en ese campo no ha funcionado, porque no ha habido comisión del plan.

- Pero otras razones.

- Pero yo pregunto, eso por ejemplo implicaría que el congreso por su propia iniciativa podría incluir proyectos que impliquen... Presenten proyectos propios con una justificación técnica, porque eso terminaría en los auxilios parlamentarios, quién mide y quién califica cuál esas justificación técnica, aparecen aprobando proyectos con tres papelitos hechos por un asistente con unas cifras, ahora, a mí me parece que esto ha sido el vertebrado digamos, la naturaleza del Estado tal como ha sido tradicional en Colombia, yo creo que el gobierno, el Ejecutivo perdería su capacidad de orientar el desarrollo del país porque es que quedaría en manos de un Congreso que puede desnaturalizar totalmente la idea que tiene de desarrollo el gobierno, y que fué puesta a consideración de una elección popular, entonces habría que decir de otra manera que entonces cada congresista tendría que, como el congreso, tendría que ir con un plan de desarrollo. No sé, me parece muy peligroso.

- A mí me parece que Iván ha puesto el dedo en una llaga, de pronto lo que se podría hacer es lo que tiene previsto el artículo 80 actual que citaba acá Carlos Ossa, y dejaba para los nuevos proyectos en requisito del visto bueno del Gobierno Nacional, pero no de manera absoluta, simplemente se decía que si el gobierno, y se dice que si el gobierno objeta el proyecto, pero esa objeción es rechazada por una mayoría calificada que no recuerdo en ese momento, pero que probablemente son las dos terceras partes, entonces prevalecía la decisión del Congreso, pero ganarle al gobierno por dos tercios si que debe ser difícil. A mí lo que me parece legítimo es que el Congreso dentro del mismo plan pueda cambiar las prioridades y definir que

se acelere más un subproyecto que otro, es decir, aumentar el presupuesto de un subproyecto y disminuir el de otro, pero cambiar el paquete me parece sumamente grave.

- Una interpelación doctor Marulanda, es que seamos sinceros, yo creo que si hay iniciativa del gasto por el Congreso, eso no tiene sentido, si hay iniciativa libre del gasto en poder del Congreso, olvidémonos de esto que estamos perdiendo el tiempo.

- Ese es el punto de fondo doctor Ignacio, y ese fue el sentido de haber planteado este tema.

- Perdón, el proyecto de presupuesto es de esta comisión, no es de la tercera, yo si quiero aquí que discutamos eso en el seno de la comisión, el proyecto de presupuesto que presentaron los doctores Carlos Rodado, Helena Herrán y Jesús Pérez.

- Perdóneme. No, pero es que eso no es de la tercera, eso es de acá, el presupuesto hay una ponencia aquí presentada que no deja iniciativa legal al Congreso, entonces tenemos que aclarar eso, o sea, el proyecto de ustedes Carlos no deja iniciativa, nosotros queríamos aquí meter alguna iniciativa en el contexto del plan porque nos pareció que era un poco rígido el proyecto porque no deja ninguna iniciativa de nuestro contexto, entonces, quizá una solución es como la que propone Jesús, para que vayamos acercándonos a la frase que yo había dicho, el gobierno podrá objetar la inclusiones de nuevos proyectos por razones técnicas o financieras, se le podría añadir una más que diga que sin embargo, el Congreso por dos terceras partes, podría desconocer esa objeción, y yo creo que tiene razón, porque ya así, son dos terceras partes si es que hay unos proyectos que definitivamente la mayoría del Congreso considera que son mejores que los que propuso el gobierno. Estos no son auxilios, estos son proyectos de las entidades públicas.

- A ver un momentico, vamos por partes, es que estamos partiendo de la base de prejuzgar y creer que todo lo que hace el Congreso necesariamente es irresponsable, yo creo que no todo es irresponsable a pesar de que entiendo de que no se le puede tampoco dar vía libre para que haga y desaga con el Plan de Desarrollo, a mí me parece buena la fórmula de Guillermo, de que el gobierno tenga la capacidad de objetar los proyectos nuevos no contemplados en el Plan y que el Congreso pueda insistir sobre ellos sobre una mayoría calificada, yo creo que si se redacta eso, queda muy bien, porque era lo que estaba previsto un poco en el artículo 80, y eso le permite al Congreso intervenir también, es que yo creo que el Congreso en todas partes del

mundo, puede que no tenga la iniciativa del gasto, pero tiene la capacidad de intervenir en la formulación de los planes de inversión, yo creo que esto está así en todas partes, esa es la razón de ser del Congreso, prácticamente es eso.

- Señor Presidente, permítame una intervencioncita para arreglar el problema entre ustedes, por que a mí me parece para arreglar el problema, no cambiamos donde dice el Congreso, no cambiamos donde dice el Congreso cambiemos a órgano legislativo, entonces quedan los dos contenidos. Es que venimos hablando desde hace rato de Congreso ¿Cierto? y a mí me parece que...

- A sí, claro, se pone órgano, siempre lo hemos hecho. Sí.

- Pongamos órgano legislativo, y entonces así no hay...

-Presidente, yo soy partidario de introducir algún grado de iniciativa de gasto público del Congreso, por su puesto con todas las cautelas del caso, yo tengo que decir que tal vez en ese sentido, de pronto yo quería ir un poco más allá, y de pronto creo que la doctora Helena quería ir un poco más allá, y que nuestro compañero de subcomisión Jesús, él en verdad ha sido un poco más cauteloso, más conservador en ese sentido y por eso es por lo que yo quería que aflorara ese tema, porque si no solamente aquí, sino en otras instancias de esta reforma constitucional se está consagrando, sino una iniciativa plena del Congreso, sí una iniciativa con cautela, aquí sí que la estábamos pues recortando totalmente, yo creo que hay que llegar a algún punto intermedio en ese sentido.

- Señor Presidente, pienso que llegamos al punto en que va haber que votar, a mí me hace mucho peso la argumentación de Iván Marulanda, que esto sería abrirle la puerta otra vez al paquete de los auxilios con las dos terceras partes que consiguen de sobra, entonces aquí se le da una facilidad de intervención al Congreso, pero es limitada. Entonces la fórmula es que pongamos en consideración dos planteamientos.

- No nos debemos Olvidar doctor Mariano, que fue precisamente porque el Congreso no tenía ninguna posibilidad de discutir, de analizar los planes de inversiones públicas, porque no tenía ninguna posibilidad los congresistas que vienen en representación de una región de tratar precisamente de que se analizara en el foro del Congreso la posibilidad de que se hiciera

alguna obra importante para una región y para el país, por lo que caímos en el vicio de los auxilios, como mecanismo sustitutivo de un instrumento que no se les dio.

- Pero ahora sí se les va a dar participación en el instrumento, pero eso requiere.

- O algún saludo a la bandera.

- No, si el proyecto es bueno, nosotros también tenemos que presumir que el gobierno tiene suficientes intereses para aceptar una propuesta buena, por ejemplo, cambiar el proyecto de la Miel, por el proyecto del Patía, si debidamente sustentado.

- Ya lo veo más cerca de la propuesta del doctor Perry, pero es que me decía era que estaba de acuerdo era con la propuesta del doctor Marulanda, sí eso de que se duvuelva el veto del gobierno para que si consigue dos terceras partes, lo pasa el Congreso, ahí si se abre la puerta otra vez a los auxilios, sin embargo, yo creo que debemos estar concientes de que esta última fórmula que he propuesto tratando de llegar a un acuerdo, es la fórmula que propuso e hizo aprobar el doctor Carlos Lleras Restrepo en la reforma constitucional de 68 y que nos tiene donde nos tiene.

- Es que el también hizo aprobar la de los auxilios, pero esa fórmula la hizo proponer, esa la querían ellos, o sea, querían que en lugar de una iniciativa desordenada de gasto que había antes se pasara a una iniciativa limitada a través el proceso de planeación como esta, entonces la fórmula como la he propuesto últimamente, no es tampoco exagerada, es una fórmula que la hubiera aprobado el doctor Carlos Lleras Restrepo.

- Pues es que el aprobó la otra y nos tiene fregados con la cosa de los auxilios.

- Es que el problema es a mi juicio, es dejar una capacidad de negociación en los planes de inversión por parte del Congreso al ejecutivo. Eso es la brecha para los auxilios parlamentarios. A mí me parece que la iniciativa de cambiar las prioridades entre los proyectos del Plan de Desarrollo es una iniciativa muy importante, es la iniciativa que yo conozco que tienen algunas constituciones.

- Suficiente ilustración, yo creo que podemos votar.

- Más que suficiente, abrimos un debate que no estaba previsto, Miguel tenía la palabra, el último que habla, y sometemos a votación.

- Presidente.

- Ah, Jairo también está ahí.

- Una observación en el inciso segundo, porque me imagino que estamos hablando de un Plan de Desarrollo económico y social y ecológico, y entonces estamos entrando en el reglamento del Congreso cuando decimos, con base en el reglamento que elaboren las comisiones de asuntos económicos, cada corporación discutirá y evaluará, o dejarlo al reglamento del Congreso o no limitarlo únicamente a las comisiones de asuntos económicos, se supone que es un plan económico y social, tendría que ser las comisiones de asuntos económicos y sociales, porque tiene que ver también con el primer inciso la única que está desprotegida no es la rama jurisdiccional. El sector social también está completamente desprotegido, de paso, el COMPES que se llama Consejo de Planeación Económicas y Social, en el COMPES no tiene asiento ningún ministro del sector social. Si a mí me tocó pedir que lo inviten especialmente.

- Uno iba de lagarto.

- Entonces.

- Antonio, me permites una pequeña interpelación, porque es que la intención tuya es muy loable, que participe incluso pues todo el Congreso, creo que el doctor Ospina lo había planteado, lo que pasa es que ahí lo perfecto es enemigo de lo bueno, ese fue precisamente el error que se cometió al tratar de constituir una comisión del plan que fuera tan amplia, que interpretara tanto los sectores del Congreso, pero que de manera práctica, después no se pudo nunca integrar. El hecho de proponer aquí que sean las comisiones económicas, es porque ya están constituidas, entonces, ese aspecto de constituir la comisión del plan, ya no va a ser un problema, pero por ejemplo...

- Tiene la palabra Miguel Yepes, si quiere seguir dando interpelaciones, el está dentro de su fuero. Si quiere negarlas también.

- Ovio, que hable todo mundo.
- Es que Jaime Benítez está en fila. Jaime está para hablar después de usted. Entonces que propone doctor Miguel.
- Las comisiones de asuntos económicos y sociales, es que solamente se añadiría una comisión que es en este momento la actual quinta, educación, salud.
- Pero también la séptima es de asuntos sociales, porque es la laboral, pero es que limitar un plan únicamente a los aspectos económicos, caemos a las estadísticas que vamos a ver cuando hablemos de seguridad social.
- A ver doctor Carlos, pero sobre interpelación, sí, claro, yo creo.
- Pida interpelación al doctor Yepes. Porque Jaime Benítez tiene la palabra, apenas termine.
- Como está con las condiciones económicas, me parece que queda bien, simplemente añadiría que hablaba con Alvaro Cala y el me dice que el Plan debe estar sometido a tres debates y yo entiendo que los tres debates son las comisiones conjuntas de las dos cámaras uno, y después un debate en la plenaria de cada una de las dos cámaras, si así fuera, entonces habría que decir con fundamento en el informe que elaboren las comisiones conjuntas me imagino yo, conjuntas de asuntos económicos, eso era lo que yo quería decir.
- Si no hay sino una, pues se cambia todo lo que tenga que ver con eso. Qué más doctor Antonio. Listo.
- Jaime Benitez, haber doctor Jesús, pedí la palabra para felicitarlo, porque usted logró convencer a la subcomisión primero de que incluyeran la rama jurisdiccional y ahora logró convencer al doctor Lemos de que estaba bien cambiándole una palabra, y de que estaba bien cambiándole una palabrita, cuando de verdad, yo no veo que hace la rama de mis colegas ahí, y está apunto de convencer usted a la Comisión Quinta que cuenta con diecisiete integrantes, cuando lo que acaba de decir el doctor Antonio es absolutamente lo cierto. En el COMPES, Consejo Nacional de Política Económica y Social no nos dejan arrimar, muchas veces son

escuchados afuera, ni siquiera dentro del recinto y quién es el que está defendiendo sectores más atrasados que la justicia como es el de la salud, definitivamente más atrasado que la justicia, y de acuerdo con lo que nos decía el doctor Yepes por un lado, con lo que nos decía el doctor Lemmos por otro, pero también hay otra cosa, estoy casi seguro que a mis colegas no les va a gustar estar allá metidos porque eso es muy jarto que los meten a ellos a hablar de los planes de desarrollo y que de pronto van a tener que revisar en donde van a tener una gestión de la rama judicial dentro de un proceso eminentemente administrativo y técnico, y a ellos no les gusta ni la una ni la otra porque a ellos les gusta es la juricidad plena.

- Sí, es decir, a los abogados no, pero al departamento de planeación que habrá e la rama o en el Consejo Superior de la Judicatura seguramente no les disgustará estar allá, ya que los tienen o los han tenido tan abandonados en el pasado.

- Sí, me iba a referir a eso también, de que si están las autoridades de planeación de las entidades territoriales y por el otro lado, en el Consejo de Ministros es en la única parte donde están todos, y el el COMPES siguen los monetaristas de siempre, y entonces, pues ahí está representado todo el país ya y el de justicia tiene que hablar e la oportunidad en que habla el de salud, el de educación y el de trabajo, los de el gasto, que llaman ellos. entonces, me parece que es exagerado invitar a la rama jurisdiccional a un paseo en el cual ellos no creo que tengan mayor interés, y es desproporcionado con el resto del área social.

- Doctor Perry usted tiene redactado el ultimo pedazo del famoso, porque es que vamos a votar ya, entonces lo primero que hacemos es en el artículo tercero, vamos a votar primero el primer inciso. En el primer inciso hay un texto original que incluye la rama jurisdiccional y hay un texto sustitutivo que la borra, entonces se trata de votar primero el texto sustitutivo.

- (...)

- No, pero es decir, llámese rama jurisdiccional o Consejo de la Judicatura, porque son las autoridades de planeación de las autoridades territoriales y del Consejo de la Judicatura, entonces los que son partidarios de la proposición ¿Los seis meses sí están aceptados por todo el mundo, ¿cierto? De cuatro a seis meses todo el mundo está de acuerdo.

- No, cuatro.

- Bueno, entonces vamos a someter a votación todas las modificaciones, afortunadamente no hay aquí unanimidad en nada, eso está bien. Las entidades territoriales y el Consejo Superior de la Judicatura, entonces los que estén en favor de suprimir la alusión al órgano de la rama jurisdiccional de planeación, favor levantar la mano, los que sean partidarios de suprimir la rama jurisdiccional, de suprimirla. No, usted propone, ha habido propuesta sustitutiva de que se quite la proposición hecha por el doctor Lemmos y hecha por el doctor Benítez, no, no, que se suprima del todo. Los que estamos votando es toda alusión a la rama jurisdiccional. Entonces los que estén a favor de esa propuesta del doctor Benítez, no la del doctor Lemmos, favor levantar la mano.

- Ocho votos.

- Los que estén en contra de suprimir esa alusión, levanten la mano. No, la del Consejo de Judicatura, eso. Vuélvana a levantar.

- Ocho.

- Ocho y ocho. Ahora, doctor Holguín, usted tiene el voto decisorio. Se incluye o no el Consejo.

- Por los abogados yo voto.

- Entonces se incluye el Consejo Superior de la Judicatura.

- Hipotecaron la rama jurisdiccional.

- Segundo, si se cambia, hay una sustitutiva de que en lugar de cuatro meses sean seis meses para el trámite ante el Consejo de Planeación y la presentación del Plan al Congreso, propuesta del doctor Ivan Marulanda, se somete a votación si se cambian los cuatro por los seis meses. Los que estén a favor de los seis meses, levantar la mano.

- Catorce votos tiene.

-
- Los que estén en contra de los seis meses y quieren favorecer el cuatro.

 - Tres.

 - Muy bien. Entonces quedan seis meses. En el inciso segundo, se propone que se agreguen las comisiones conjuntas de asuntos económicos y se propone que en la última palabra sea articulado y no artículo, con esas dos modificaciones producto de la comisión, se acepta el segundo inciso. No, los sociales no existen, porque, es asuntos económicos, porque esa es la comisión que existe. Para los que no estén de acuerdo, pueden votar en contra. Es la quinta y la séptima, es que hay dos. Los que no estén de acuerdo con el inciso, levantar la mano.

 - Ya se votó, queda como está con dos votos en contra con dos adiciones, que se digan comisiones conjuntas...y articulado. El tercer inciso con la única adición, que donde se diga Congreso, siempre se agregue entre paréntesis, órgano legislativo y hay una sugerencia de Jaime Benítez de que se mejore la redacción donde se dice, no aprobar el Plan Nacional de Inversiones públicas, a los tres meses de presentado dentro de un término de tres meses.

 - Sugerencia, Señor Presidente, donde dice el Plan Nacional de Inversiones se consignará, poner, se expedirá mediante ley orgánica, y también presidente al comienzo, el Plan Nacional de Inversiones se consignará en una ley orgánica que tendrá prelación.

 - Entonces dice el Plan Nacional de inversiones se expedirá mediante ley orgánica que tendrá prelación, y luego donde dice Congreso órgano legislativo, y donde dice no aprobar el Plan Nacional de Inversiones públicas en un término de tres meses después de presentado, el gobierno podrá ponerlo en vigencia. Con esas trece adiciones, pregunto a la comisión si aprueba el tercer inciso del artículo tercero. Un momentico que falta el cuarto inciso. Este inciso dice así. Congreso u órgano administrativo se pone entre paréntesis para no modificar el Plan Nacional de Inversiones Públicas siempre y cuando se mantenga el equilibrio financiero, punto, Cualquier incremento.

 - Por favor, volver a leer, Señor Presidente.

 - Con el mayor gusto. El Congreso podrá modificar el Plan Nacional de Inversiones Públicas siempre y cuando se justifique su viabilidad técnica y se mantenga el equilibrio financiero.

Cualquier incremento en las autorizaciones de endeudamiento solicitadas en el proyecto gubernamental requerirá del visto bueno del Gobierno Nacional. Este podrá objetar la inclusión de nuevos proyectos por razones técnicas o financieras, punto. Con todo el Congreso podrá insistir mediante votación calificada, punto. Calificada, la ley dirá cuanto, calificada de dos tercios de los miembros no, de los asistentes. Dos tercios de los miembros no existe, esos es imposible. No, entonces no pongamos esa posibilidad, porque dos tercios de los miembros, eso sí es absolutamente imposible en cualquier corporación del mundo.

- (...)
- ¿Dos tercios?
- Es que dos tercios del Congreso de la República, de pronto son más de 100% de los que asisnten.,
- Bueno, doctor Rodado, en consideración la primera parte del artículo, vamos a votarlo por parte.
- Presidente, una aclaración, es que lo que agregó el doctor Carlos Rodado, yo lo veo como confuso.
- No, no fue Rodado, no lo calumnié, fue Perry.
- Sí, sí, que hacen para hacer un puente, cuál es la viabilidad técnica para hacer un puente, si es para construir un hospital, cual es la viabilidad técnica de un hospital, el diseño, los cálculos, puede ser la conveniencia, yo creo que la viabilidad es la conveniencia dentro del plan, o yo no sé.
- Factibilidad.
- Factibilidad, económica o qué.
- (...) eso es cierto.

-
- Presidente, entonces mi propuesta Señor Presidente es que se vote esa alternativa frente a la del jurado original, tal como está aquí. A ver, entonces vamos a votar hasta donde dice, requerirá el visto bueno del Gobierno Nacional excluyendo, o inclusión de proyectos no contemplados en él.

 - Pues yo creo que deberíamos que primero votar hasta donde dice financiero, viabilidad técnica, factibilidad técnica y financiera, sí.

 - Ahora un texto sustitutivo de Rodado que dice el gobierno podrá modificar el plan de inversiones públicas, siempre y cuando se justifique la factibilidad técnica y financiera y se mantenga el equilibrio financiero, entonces vamos a votar es específicamente la parte que dice, se justifique su factibilidad técnica y económica. Aquellos que sean partidarios de incorporar esa frase en el lugar señalado por el doctor Rodado, levantar la mano.

 - Doce votos.

 - Los que estén en contra, levantar la mano.

 - Cuatro votos.

 - Vamos a la segunda frase del cuarto inciso, cualquier incremento en las autorizaciones de endeudamiento solicitadas en el proyecto gubernamental, requerirá el visto bueno del gobierno Nacional.

 - Señor Presidente, moción de orden, yo quiero que se vote completo, cualquier incremento en las autorizaciones de endeudamiento solicitadas en el proyecto de (...) o inclusión de proyectos de inversión no contemplados en él, requerirá el visto bueno del Gobierno Nacional.

 - Quiero votar por ese proyecto.

 - Sí, ese es. Sí, pero es que la sustitutiva es la que suprime esa frase famosa que usted acaba de leer. Entonces, tengo que proponer primero la sustitutiva que la suprime...

... El resto quiero decir que entonces queda el texto original que dice cualquier incremento en las autorizaciones de endeudamiento solicitadas en el proyecto gubernamental o inclusión de proyecto de inversión no contemplados en él requerirá del visto bueno del Gobierno Nacional, pasamos ha quedado aprobado el artículo cuarto pasamos al artículo...

- Presidente por qué no lee el último inciso que como quedó aprobado.

- Sí, el Congreso (órgano legislativo) podrá modificar el plan nacional de inversiones siempre y cuando se justifique su factibilidad técnica y económica y se mantenga el equilibrio financiero. Cualquier incremento en las autorizaciones de endeudamiento solicitadas en le proyecto gubernamental o inclusión de proyecto de inversiones contemplados en él requerirá el visto bueno del Gobierno Nacional. Así quedó sin derecho a retracto. Artículo quinto.

- Una cuestión Presidente permíteme.

- Sí.

- Simplemente de redacción, el órgano legislativo podrá modificar el plan nacional de inversiones públicas siempre y cuando se justifique su factibilidad ese se justifica ¿Se refiere a quién a la modificación, al nuevo plan?.

- Usted lo redactó usted debe saber.

- Sí de acuerdo. Es que ya a las once de la noche Señor Presidente qué es lo que se está justificando, si Presidente yo sugeriría una cosa habiendo sido derrotada la sustitutiva igualmente no vale la pena esa frase, yo creo que si se necesita el visto bueno del gobierno entonces no es necesaria esa frase, ya eso es complicar el texto constitucional, gramatical y conceptualmente...

- El autor propone que se suprima, pregunto a la comisión si se suprime.

- Hemos votado los auxilios parlamentarios con el visto bueno del Congreso...

- El artículo completo es...

- (...).

- Por su propia virtud.

- Muy bien. Artículo quinto, lealo Señor Secretario. Hagamos el artículo sexto primero que no ofrece discusión. Lea el artículo sexto.

- La Ley Orgánica de la planeación reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos aprobados para su armonización y para sujeción a ellos de los presupuestos públicos, determinará igualmente la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los Consejos Territoriales así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo y las modificaciones correspondientes, está leída Señor Presidente.

- En consideración el artículo leído se abre la discusión, va a cerrarse ¿ Lo aprueba la comisión?.

- Al Congreso.

- Léase el artículo cuarto, el artículo cuarto.

- Artículo cuarto. Créase el sistema de control de resultados de Administración Pública Nacional para vigilar en cumplimiento del plan en todas sus fases, para tal fin habrá un Departamento Nacional de Control de Resultados, está leído el articulado.

- En consideración el artículo cuarto.

- Presidente yo sugeriría...

- Vamos a votar por partes si.

- Doctor Chucho ¿Quiere proponer algo de orden?

- Sí quiero si es posible hacer breves consideraciones que no me toman más de dos o tres minutos.

- Excúseme Chucho pero es que la discusión está supercerrada, no, bueno vamos a darle dos minutos.

-Mil gracias, es decir yo simplemente quisiera decir lo siguiente, que en una democracia nadie debe tener demasiado poder que el intento de la Corte de cuentas era un poco para dividir enorme que tenía el Contralor un funcionario supremamente poderoso, que en consecuencia no le debemos agregar una cantidad de poder adicional que sería poner en sus manos el contro de resultados o control de gestión finalmente decir, ya un momentico, que el plan de desarrollo también lo aprueba el Congreso y este sería un instrumento en manos del Congreso para vigilar su propia voluntad en materia de planes y programas de desarrollo de ahí que yo creo que con lógica impecable el doctor Mariano Ospina y el doctor Germán Rojas hayan colocado este artículo donde lo han puesto es decir, en el punto de convergencia del control político de un lado y de la planeación de otro. Tiene la interpelación doctor (...).

- Es una pregunta no más de la concentración de poder y es si usted no cree que al haberle quitado el control previo a la Contraloría le hemos removido las tres cuartas o cuatro quintas partes del poder que tiene en la actualidad.

- Sí, creo eso pero creo también que lo quiero recuperar por cuenta del control de resultados y precisamente ya que hemos estado tratando de dividir ese poder para no seguir siendo víctimas de él me parece que no debemos ahora a través de este mecanismo devolverle el poder que por otros medios le estamos quitando, muchas gracias Señor Presidente.

- Agradezco que se haya ajustado rigurosamente al tiempo. Si efectivamente yo para entrar a esta votación quisiera hacer una simple pregunta y es esta, lo que aquí se prevee en el artículo cuarto se refiere al control de resultados del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social y la pregunta si esa circunstancia automáticamente si se aprueba elimina todos los mecanismos de control de resultados de la Contraloría es decir, o no los elimina, en un poco la pregunta que tengo.

-
- Creo que..

 - Pienso que sí Señor Presidente.

 - Tengo otra pregunta y yo tengo otra pregunta Señor Presidente es que si se crea este departamento nacional de control de resultados también se va a crear la Superintendencia de Servicios Públicos, de Superintendencia de Vigilancia de Servicios Públicos.

 - Tengo otra pregunta Señor Presidente.

 - Bueno yo creo que es interesante lo que estamos discutiendo, las preguntas vienen en cataratas, entonces la pregunta del doctor Rodado es sobre eso, la pregunta suya doctor ...

 - La pregunta mía es la siguiente, sobre dos cosas, una es cómo va a participar Planeación Nacional en este control y dos el Congreso porque yo creo que si el Congreso va aprobar el Plan Nacional de Inversión Pública viene también de tener mecanismos que permitan cómo se desarrolla ese plan.

 - Yo quisiera preguntar por qué se llama departamento.

 - No el nombre si no sé exactamente.

 - (...) es un departamento administrativo dependiendo de la Presidencia o es un departamento de Planeación Nacional para hacer una labor o a qué Consejo de Control de Resultados.

 - Es peor si lo llaman instituto.

 - Consejo de Control de Resultados.

 - Señor Presidente.

 - A ver Carlos.

- No es simplemente una pregunta yo simplemente propondría que estableciera a través de la ley algún sistema de control de resultados relativo al cumplimiento del plan y no más porque yo creo que es el Congreso el que, primero yo pienso que responsabilidad del Congreso de la República ver si el gobierno está cumpliendo o no el plan.

- Carlos me permite una interpelación.

- ¿Quién lo redactó?

- Con la venia del Presidente, yo coincido exactamente con lo que acaba de decir Carlos Ossa y tenía una sustitutiva que creo espero que satisfaga todos porque se le deja un poco más a la ley esta cuestión de organizar el sitio donde debe estar y diría así, créase un sistema de control de resultados para vigilar el cumplimiento del plan en todas sus fases de acuerdo a la ley.

- Pero tenemos que ser concientes que eso no exime, eso no exonera de ninguna manera del riesgo altísimo de que se vaya a crear una burocracia a través de esa cosa, la va a crear el Congreso en vez de nosotros, yo, es decir...

- La ley dirá si se le da a Planeación Nacional o a la Contraloría o es una entidad independiente.

- Doctor hágame el favor.

- Un momentico, lea, lea, leame de nuevo lo que dice.

- De nuevo le leo, acuerdese y hago énfasis en que es un sistema y no un departamento, bueno crease un sistema de control de resultados para vigilar el cumplimiento del plan en todas sus fases de acuerdo a la ley.

- Señor Presidente es que a mí no me han contestado la pregunta que yo hice, si este departamento instituto sistema que se le deja al Congreso para que lo organice, es un instituto, departamento o entidad diferente a la Superintendencia de Servicios Públicos, si son dos entidades diferentes, dos sistemas diferentes voto negativamente por ambos.

- Conozco aclaración Señor Presidente, es que aquí estamos hablando de un sistema única y exclusivamente para el cumplimiento del plan.

- En todas sus fases. Entonces como lo íbamos a discutir conjuntamente con lo de Contraloría, el que queda en la propuesta de Contraloría, otro departamento, otro consejo, okey.

- Presidente pregunto, una pregunta, es decir, lo que se hace es deferir a la ley la organización del sitio donde va a quedar el control de resultados.

- En la Contraloría o en un organismo...

- No perdón aquí si hay que hacer Contraloría...

- Tres organismos diferentes.

- Hay que hacer claridad.

- Termina creando el Congreso la Contraloría el Congreso que le estamos quitando. Ahí vuelve a quedar una pequeña Contraloría.

- Presidente para leer una sustitutiva, el sistema, una sustitutiva, el sistema, Angelino, el sistema de control de resultados de la Administración Pública Nacional para vigilar el cumplimiento del plan en todas sus fases estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación el cual le informará al Congreso de acuerdo con la ley.

- Me gusta más, mejor retiro la otra porque esta también me gusta.

- Mejor un discurso.

- A ver dispárelo de nuevo despacito.

- Sí, yo creo que esta es, el sistema lo puede trabajar sobre el texto Presidente porque son muy pocas las, el sistema de control de resultados de la Administración Pública Nacional para vigilar el cumplimiento...

-
- ¿La Administración Pública?
 - No, de la administración ¿Cómo?
 - El sistema de control... Planeación a toda la Administración Pública, no, perdón el sistema de control de resultados para vigilar el cumplimiento del plan en todas sus fases, estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación el cual le informará al Congreso de acuerdo con la ley.
 - De acuerdo doctor Iván.
 - Pongamos ese a votación primero.
 - La estoy escribiendo porque después nadie se lo (...).
 - Sí, si , en todas, a ver el sistema de control de resultados para vigilar el cumplimiento del plan en todas sus fases.
 - Sí, en todas sus fases estará a cargo.
 - Estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación el cual le informará al Congreso.
 - El cual le informará al Congreso,
 - De acuerdo con la ley, de acuerdo con la ley.
 - Para que diga cada cuanto y de qué manera y dirija para que, no pero que lo regule, para que tenga una regulación...
 - Yo tengo aquí una sustitutiva que es la que acaba de leer el doctor Iván Marulanda que es la primera que someto a consideración y que dice así: el sistema de control de resultados para vigilar el cumplimiento del plan en todas sus fases estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación el cual le informará al Congreso de acuerdo con la ley.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- En consideración la propuesta sustitutiva del artículo cuarto del doctor Iván Marulanda, aquellos que estén por la afirmativa levantar la mano.

- Uno, dos, ..., dieciseis.

- A uno en contra.

- Aprobado el artículo cuarto. Pregunto a la comisión si aprueban el texto sobre planeación, quiere la comisión que pase a Plenaria para primer debate. Volvamos ahora al articulado del control fiscal.

- Ya no más, suficiente, suficiente por hoy.

- Presidente yo si pediría que acabáramos de votar que ya está discutido, es que nos quedan seis temas.

- Después.

- Pero es que es muy breve lo que queda ya es muy poquito.

- Acabemos de una vez.

- Estamos en sesión permanente quien abandone el recinto es una deserción, a ver, sí el artículo primero ya se puede votar como estaba.

- Pero del plan no más.

- Claro el plan exclusivamente.

- Estoy de acuerdo con Chucho.

- Habría que votar con o sin la facultad de la Contraloría para hacer el control de resultados.

- Por eso yo pregunté; mi pregunta fue pertinente: yo pregunté si el hecho de aprobar un mecanismo de control de resultados dependiente de planeación para vigilar el plan si eso excluye la facultad de la Contraloría para vigilar el resultado de las operaciones de las distintas dependencias del gobierno, no, entonces yo quiero que ese punto si no está claro yo no sería partidario ahora mismo de entrar a una votación porque en cada uno de los artículos del proyecto de Contraloría hay alguna alusión a este fenómeno. A ver doctor Perry.

- No, propongo que primero votemos si la Contraloría debe tener funciones de control de resultados o no, si se vota que no se quita eso de todas partes, se vota que si se deja.

- Señor Presidente pido la palabra.

- Bueno vamos a votar eso que acaban de decir.

- Tiene la palabra.

- Es una simple observación cuando aquí estuvimos discutiendo lo de la banca central estuvo el tema que además del control que se ejercía por parte del ejecutivo si el Procurador también ejercía un función con relación a los empleados de la banca central y concluimos de que si señor no se podía perder la función del Procurador, creo lo mismo en el plan de resultados, creo que lo que acabamos de aprobar en el plan nacional no excluye absolutamente para nada una función de la Contraloría sobre la supervisión del plan de resultados.

- A ver Señor Presidente, yo por el contrario si lo creo es que el Plan General de Desarrollo. El Plan General de Desarrollo es un marco de acción de todo el Estado y ese Plan General de Desarrollo comienza por gestarse en el Departamento Nacional de Planeación y tiene unos organismos de decisión y de discusión y tiene también unos organismos que lo ejecutan y esos organismos que lo ejecutan están fundamentalmente en la Rama Ejecutiva del Poder Público a nivel de institutos descentralizados, de empresas y hay organismos de coordinación como son los ministerios, es decir nosotros lo que no podemos crear son dos instituciones para hacer lo mismo, es decir para hacer control de resultados sobre la actividad de la Administración Pública que debe estar enmarcada dentro de la ley del Plan General de Desarrollo, establecer que la Contraloría también hace control de resultado es multiplicar por dos porque ya le

dimos a planeación la autorización, la competencia y no podemos ponerla ahora a compartir esa competencia con la Contraloría, muchas gracias Señor Presidente.

- Una pregunta haciendo la observación pública de que es un poco producto de ignorancia, pero qué pasa con el control de resultados del ejército que no está metido dentro del Plan de Desarrollo o de la Presidencia de la República o del DAS, el DAS no forma parte, es decir hasta donde la cierta parte de la gestión del DAS o cierta parte de la gestión del DAS no entra dentro del Plan de Desarrollo pero si puede estar sujeta esa gestión a un control de resultados, la policía, el ejército, todas las Fuerzas Militares yo no veo muy claro eso, no.

- Señor Presidente con base en lo que acaba de decir el doctor Lemmos, por qué no permitirle a la Contraloría hacer un control de resultados sobre aquellas entidades que no vayan a ser objetos de control de resultados por Planeación Nacional por no estar considerado, para que no haya nulidad, yo no sé como redactarlo pero evitar la dualidad o sea planeación va a escoger unas entidades que son parte del Plan de Desarrollo y la Contraloría hace control de gestión sobre las deudas.

- Haber Señor Presidente es que el ejército, la policía, el DAS hacen parte de la Rama Ejecutiva y Poder Público y su comandante en jefe es el Presidente de la República si hay un Plan de Desarrollo de la Rama Ejecutiva del Poder Público, hay dos opciones allí están o deberían estar y no sé cómo se medirá la eficiencia del ejército, la gestión de la policía pero probablemente hay manera de hacerlo eso es un problema técnico.

- Pero es que por ejemplo se viene un ejemplo a la cabeza la compra de los K-fir ¿Qué tiene eso que ver con el Plan de Desarrollo?

- Debería haber estado previsto pero no lo estaba.

- Que tenga que ver con el Plan de Desarrollo la Fuerza Area pero esas armas fueron compradas yo no entro a calificar si el negocio fue bueno o malo sino que son compradas con un criterio que no tienen nada que ver con el desarrollo y tiene la Defensa Nacional que inclusive muchas veces puede reñir con el desarrollo una operación militar que sea necesaria para reestablecer el orden público puede ser que afecte el desarrollo antes de estimularlo.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Una pequeña interpelación. Sucede que en régimen presupuestal actual y con el papel que ha cumplido el Congreso todos esos contratos para compras de equipo militar como usted sabe siempre se aprobaban en Consejo de Ministros no pasaban por el Congreso los aprobaba el Consejo de Estado y siempre hacían parte de contratos adicionales, de presupuesto adicional, es decir más del 60% del presupuesto que estamos ejecutando este año y los años anteriores no pasaba por el Congreso, con las reformas que se van a introducir en el régimen del Congreso ya el presupuesto va tener que estar sometido a un debate en el Congreso y no podrán comprar K-fir sin que nos demos cuenta los colombianos que eso era lo que vanía haciendo el gobierno con el Ministerio de Defensa.

- (...).

- No, no es que yo.

- Que hay que decidimos por uno o por el otro.

- No, no.

- No, haberlo en michísimas más partes y está bien que sea así pero no en la Contraloría, yo pienso que debe estar en cabeza esencialmente del Congreso de la República, el control de gestión y en cabeza de la comunidad como está propuesto en otro artículo, pero darle más poder al Contralor a hacer algo que va a ponerlo en una situación de arrinconar a un funcionario público porque no llegó la plata a tiempo, porque se le cayó un puente que que sé yo, yo creo que es darle demasiado poder a la Contraloría.

- Yo les propongo esto si les parece, es evidente que el articulado de la Contraloría por todas partes tiene elementos propios del control de resultados y lógicamente para poder votarlo tenemos que estar de acuerdo con el criterio de si debe estar esa función adscrita al Contralor o no, definido ese criterio probablemente no lo podemos definir ahora porque necesitamos un poquito de meditación entonces si podemos votar el articulado que habría que reformarlo si se resuelve prescindir de esas funciones o tareas eliminando todas las alusiones específicas si es el caso o dejándolo si llegamos a la conclusión de que la Contraloría si debe cumplir o desarrollar esa labor, de modo que yo creo que de ese punto depende el texto mismo de lo contrario lo vamos a probar y a menos que ustedes estén dispuestos a que hagamos ahora una

TRANSCRIPCION DE SESIONES

discusión un poquito prolongada para definir ese punto, yo sugeriría que más bien leemos un segundo debate, ya sabemos que desafortunadamente votamos lo de planeación creyendo que íbamos a resolver este problema y no lo resolvimos de la impresión, si.

- Es que a mí me ha convencido un poco esta discusión lo que acaba de decir el doctor Ossa me parece que si nosotros en la parte del Congreso le damos al Congreso la facultad de adquirir no solamente la facultad de adquirir el control sino de requerir a Planeación Nacional para que le de un informe específico de una entidad, entonces el Congreso podría hacer una tarea con base en eso, es que estaba recordando yo...

- Planeación es un órgano del Ejecutivo que va a vigilar la ejecución del Ejecutivo.

- Sí pero el Congreso lo puede pedir en un momento dado al Banco de la República un informe sobre su gestión, entonces de la misma manera puede pedirle a Planeación Nacional un informe sobre gestión de otras entidades, por eso Señor Presidente es que yo proponía que en el artículo primero se dijese el control fiscal es una función del órgano legislativo, que la ejercerá a través de la Contraloría General de la República, entidad que hará la vigilancia de la gestión fiscal...

- A ver tú, por qué no hacemos una cosa rara, pero pensémoslo de aca a mañana, el control fiscal es una función del Congreso, del órgano legislativo la ejerce a través de la Contraloría y de pronto de esta otra cosa porque no le damos un poquito de meditación porque yo creo que es un punto importante...

... yo hago una salvedad, no sé los compañeros de la comisión pero para mí lo que se aprobó en planeación es el control del plan pero hay muchos institutos y voy a citar unos pocos el ICA, el Instituto Nacional de la Salud, el Instituto Cancerológico, los Fondos Rotatorios que hay por todas partes que tienen control de resultados y que nos lo veo dentro de planeación, entonces yo si tengo ahí un corto circuito no...

- Presidente ¿A qué horas mañana?.

- Por ahí a las nueve.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- ¿Nueve de la mañana? ¿Cómo? en punto y ojalá estemos a tiempo, Nueve en punto arranco
Se levanta la sesión